Introducción

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada por la Comunidad Internacional el 10 de diciembre de 1948, creó una brecha en los paradigmas que orientaban el ejercicio de la administración pública en los países occidentales, con políticas y estrategias desarrolladas en el siglo XIX, época en la cual, la sociedad era jerarquizada y las clases sociales tenían distintos derechos.

Los sistemas políticos garantes del Estado, otorgaban derechos de forma unilateral, es decir; de forma discriminatoria. A lo cual, la Declaración puso fin a estas prácticas, puesto que tiene como principal característica, la fundamentación de los Derechos Humanos en una dimensión inherente a todas las personas, sin estar supeditada a lo que el legislador de cualquier época, pueda establecer.

Los Derechos Humanos y Derechos Fundamentales de las personas, son inherentes a la existencia, imprescriptibles e inalienables y permiten que diseñen y ejecuten un proyecto de vida digno, sin distinción de sexo, género, preferencia sexual, edad, discapacidad, condición social, salud, religión, opinión, estado familiar, raza, color, idioma u origen étnico. En relación con lo anterior y para que pueda ser una realidad, es deber del Estado Mexicano proveer los mecanismos y las estrategias diseñadas para tales fines.

Con el Programa de Derechos Humanos, esta Entidad Federativa se suma al esfuerzo y exhorto que la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México, hiciera desde el año 2003, con la elaboración y expedición de un documento de esta naturaleza en el ámbito federal.

En efecto, el Estado debe garantizar mediante acciones, el reconocimiento y la protección de los Derechos Humanos, y el medio para lograrlo, es el sistema de planeación democrática, el cual, conforme al artículo 26 Constitucional debe imponer solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía, para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
A su vez, este artículo señala que los objetivos de la planeación están determinados por el proyecto nacional, que contiene la propia Ley Suprema, es decir, convertir en realidad a través del quehacer estatal, la plena vigencia y observancia de los Derechos Humanos y sus garantías.

En la entidad, la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, dispone que el desarrollo estará orientado a los principios de fortalecimiento de la libertad, la soberanía estatal, el pacto federal y la autonomía municipal en lo político, económico, social, y cultural, la preservación y el perfeccionamiento del Sistema Republicano, Democrático y Federal que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala; la igualdad de derechos, la equidad de género, la atención de necesidades de la población y la mejoría

en todos los aspectos sobre todo en su calidad de vida, a fin de lograr una sociedad más justa e igualitaria. Con ello encontramos, que la política pública debe estar orientada a la protección y divulgación de los Derechos Humanos.

Se debe cambiar la mentalidad, fortalecer las ideas, los métodos, las expectativas, las estructuras y los estilos jurídicos de la función pública, para que conviertan el presente programa en el elemento definitorio en la política pública estatal en materia de Derechos Humanos.

Es por ello que el Programa de Derechos Humanos para el Estado, tiene como propósito armonizar su marco normativo con los estándares nacionales e internacionales, para lograr el pleno ejercicio de los derechos humanos. Asimismo se impulsará la evolución de políticas públicas, programas y acciones positivas[1]; con el fin de lograr su respeto y cumplimiento.

Todas las personas que se encuentren en el Estado, de manera permanente o transitoria, podrán visualizar los principales retos y oportunidades que en materia de Derechos Humanos se vive en la entidad. Las instituciones públicas habrán de reorientar sus actividades, desde una perspectiva de Derechos Humanos, donde la defensa de la dignidad humana represente el impulso y el desarrollo del Estado en conjunto, pues sólo a través de la lucha contra la desigualdad, la discriminación y la violencia se puede ir construyendo una sociedad más justa y equitativa, lo que permitirá recobrar los valores morales y éticos de tal forma que el respeto y la tolerancia sean un constructor permanente del tejido social.

1. DIAGNÓSTICO GENERAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO DE HIDALGO.

1.1. DESCRIPCIÓN METODOLÓGICA

El Diagnóstico General en Materia de Derechos Humanos en el Estado de Hidalgo, es el resultado del análisis de diversas fuentes; siendo la primera, los datos provenientes de informes, documentos y reportes de Instituciones Federales y Estatales, entre ellas, la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, la Procuraduría General de Justicia del Estado y la Secretaría de Gobierno del Estado. Por otra parte, se realizaron actividades tendientes a obtener información de las autoridades, de personas con experticia en la materia, de organizaciones de la sociedad civil y de la población en general que se dedican a la protección y difusión de los Derechos Humanos.

Estas actividades se realizaron para generar con base en principios democráticos, el mayor número de participantes, tanto del sector público como privado, para obtener

[1] Las acciones positivas son “todo tipo de medidas legislativa, administrativas o jurisdiccionales, que tienen como fin conseguir una mayor igualdad social sustantiva entre grupos sociales con problemas de discriminación o desigualdad de oportunidades. Ruiz Miguel Alfonzo, “Discriminación Inversa acciones positivas e igualdad”, revista Jóvenes (nm.4-5), España, Pág. 126.

información coherente y veraz de la situación que se enfrenta en cuanto a la protección de los Derechos Humanos para orientar las políticas públicas existentes para este fin.

De todas las opiniones vertidas en las mesas de trabajo, se obtuvieron propuestas claras y sólidas, para que el Programa sea un documento robustecido con las opiniones de expertos, quienes trabajan directamente en la protección de derechos humanos y que conocen las necesidades de los grupos poblacionales susceptibles de vulneración.

Se implementó un portal electrónico en la página oficial de Gobierno del Estado de Hidalgo, cito www.hidalgo.gob.mx, en donde los participantes o cualquier persona que ingresara, podían adjuntar sus opiniones y propuestas para la elaboración del Programa de Derechos Humanos para el Estado de Hidalgo.

Con ello fue posible obtener propuestas ciudadanas para la elaboración del Programa de Derechos Humanos para el Estado, mismas que fueron consideradas e incorporadas al mismo.

Con el acompañamiento de los integrantes del gabinete de gobierno estatal, fue posible realizar la convocatoria y reunión con diferentes instituciones gubernamentales que conocen los temas prioritarios, así como expertos, académicos y sociedad civil organizada.

Las mesas de trabajo robustecieron el Programa de Derechos Humanos, mismas que se llevaron a cabo en la Sala de Ex-Gobernadores, del Palacio de Gobierno, en donde se escucharon todas las opiniones y propuestas de los participantes, quedando registro de ello en las minutas.

Así también, se hizo una difusión en el territorio hidalguense de todos los trabajos que realizó el Gobierno estatal, a través de la Secretaría de Gobierno y la Comisión de Derechos Humanos del Estado, para la elaboración e implementación del Programa Institucional que rija las políticas públicas en materia de Derechos Humanos en todos los sectores del gobierno estatal y municipal.

1.2. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN RECABADA.

1.2.1. DATOS ESTADÍSTICOS DEL ESTADO DE HIDALGO.

En materia de población, la entidad cuenta con 2, 858,359 habitantes, según registros obtenidos en la encuesta 2015 del INEGI, de los cuales 52.1% son mujeres y 47.9% hombres. De esta población 28.2% era menor a 15 años de edad, 64.2% estaba en edad laboral de 15 a 64 años; 7.6% era mayor de 64 años de edad y 6.7%, estos datos indican que la población de Hidalgo es joven en su mayoría, la edad mediana es de 28 años, por lo que se tiene que construir un presente y futuro.

Dentro del total de la población, el 5.6% de personas viven con alguna discapacidad, el 13.7% con alguna limitación para realizar alguna actividad.

Finalmente de los habitantes del Estado, de acuerdo a la encuesta 2015 del INEGI, existen 873,841 jóvenes de un rango de 12 a 29 años de edad que representan el 30.6% de la población total, mostrando mayor presencia en mujeres 51.3% frente a 48.7% en

hombres, de los cuales son hablantes de una lengua indígena el 12% que representa 104,627 personas.

1.2.2. INFORMACIÓN EN EL ESTADO POR GRUPOS POBLACIONALES SUSCEPTIBLES DE VULNERACIÓN.

A) PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Las personas con discapacidad tienen los mismos Derechos Humanos y libertades fundamentales, incluido el no verse sometidos a cualquier clase de vulneración por motivo de su discapacidad, estos derechos nacen de la dignidad y la igualdad inherentes al ser humano.

La expresión persona con discapacidad de acuerdo a la Organización Mundial de la Salud es un término general que abarca las deficiencias, las limitaciones de la actividad y las restricciones de la participación. De igual forma, alude a la condición física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más
actividades esenciales de la vida diaria, puede ser causada o agravada por el entorno económico, social y cultural.

Por ello, el Estado requiere de un cambio estructural en las políticas públicas para garantizar la inclusión de personas con discapacidad a la vida económica, política, social, y cultural; la falta de esta; hace que se enfrenten a situaciones relacionadas con el acceso a la salud, empleo, educación y por lo tanto a una vulneración, toda vez que no existen programas ni cultura suficiente en los prestadores de servicios o empleadores; los accesos son precarios e insuficientes tanto físicos como sistemáticos y la falta de capacitación de servidores públicos, empleadores y sociedad en general con las formas de comunicarse hace más difícil la inclusión de este grupo poblacional.

De acuerdo a las observaciones realizadas por expertos, autoridades federales, estatales del sector salud y la sociedad civil organizada, en los Foros de Consulta Ciudadana se citaron los retos que enfrentan la sociedad y el Gobierno, así como los subsecuentes, en cuanto a la atención y protección a este grupo poblacional, listando los siguientes:

- El Estado de Hidalgo carece de instalaciones adecuadas y centros deportivos especializados para que las Personas con Discapacidad realicen actividades físicas y deportivas que permitan superar sus limitaciones y obtener un mejor estado de salud así como de actividades y talleres para fortalecer su seguridad y confianza, aprender nuevas técnicas, que les permitan laborar en diferentes áreas.

- Existen barreras arquitectónicas que impiden el normal desarrollo y movilidad de las personas con discapacidad, visuales y de movimiento.

- Es necesario crear y/o fortalecer un área especializada en la defensa de los derechos de las Personas con Discapacidad, para fomentar el empoderamiento desarrollo, emprendimiento, y trabajo.

- Se deben mejorar los programas estatales dirigidos para las personas con discapacidad, específicamente por lo que respecta a las reglas de operación, toda vez que la burocracia dificulta el acceso a la obtención de estos beneficios.

- Se requiere de campañas que generen una cultura y una verdadera conciencia en la población, respecto al trato dirigido a las personas con discapacidad, hacerles saber que también son titulares de derechos.

- Hace falta impulsar apoyo económico para las personas o tutores que se hacen cargo de ellos, eso con el objetivo de que permitan que se continúe con los tratamientos, cuya finalidad es que las personas con discapacidad puedan ser integradas en la sociedad, toda vez que quienes viven alejados de las zonas urbanas donde cuentan con instituciones médicas especializadas en la materia, les resulta imposible acudir con periodicidad.

- Las instituciones gubernamentales requieren de mayor número de intérpretes de lenguaje de señas y braille.

- Existen dificultades en la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad en las instituciones educativas, toda vez que no se realizan los elementos mínimos o ajustes razonables tendientes a la accesibilidad, asequibilidad y adaptabilidad.

- Existen un atraso en el diseño curricular en el nivel básico, medio superior y superior para la inclusión de las personas con discapacidad en la educación para un satisfactorio rendimiento.

B) PERSONAS QUE PERTENECEN A PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS

La nación mexicana tiene una composición pluricultural con costumbres, leyes, religión, ritos, ceremonias, arte y literatura.

La sobrevivencia de estos pueblos nativos, se debe en gran parte al desplazamiento a zonas geográficas de difícil o nulo acceso, lo que motivó que el pueblo mexicano, relegara los problemas de estas comunidades por casi doscientos años, pero que en gran parte benefició para la conservación de sus usos y costumbres, lo que los hace únicos en el mundo, y gracias al cambio de pensamiento, de aceptación y entendimiento de estos pueblos, el Estado Mexicano, se encuentra orgulloso de sus orígenes y tiene como deber, protegerlos.

En este contexto, el Estado de Hidalgo conserva un mosaico cultural único en cada una de sus regiones indígenas, que albergan grupos etnolingüísticos de origen Náhuatl, Otomí, Tepehua y Mixteco, por lo que la presencia indígena comprende alrededor del 36% de la población total de la entidad, mientras que el 14% hablan una lengua indígena.

En el Estado de Hidalgo viven 369,549 personas que pertenecen a pueblos y comunidades indígenas, que representan el 14.81% de la población en el estado. La

diversidad cultural se manifiesta, no solo en expresiones materiales, sino en sus saberes y la aplicación de estos, en todas sus actividades.

Es por ello, que el Gobierno del Estado impulsa acciones positivas necesarias para mantener viva esa conciencia de identidad indígena y el pleno ejercicio de sus derechos humanos para mejorar el desarrollo integral de sus comunidades con enfoque de género y multiculturalidad, se ha demostrado que "la lengua, para el caso de las sociedades étnicas responde a uno de los elementos más importantes de la cohesión, solidaridad y reproducción de aquellos grupos. La lengua, junto con los sistemas religiosos, permiten dar sentido y significado a la realidad colectiva."[2]

Cabe resaltar que de los Foros de Consulta Ciudadana, en específico de la Mesa de Trabajo 2. Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas, los expertos en la materia, provenientes de la Administración Pública Estatal, de la Academia y de la Sociedad Civil Organizada, concluyeron que el Estado de Hidalgo debe cubrir las siguientes necesidades específicas de este grupo poblacional:

- Capacitar en las instituciones gubernamentales al personal, que carecen de traductores de lenguas indígenas.
- Generar con las instituciones educativas programas educativos suficientes, que fomenten la educación bilingüe.
- Fortalecer las acciones y políticas públicas que erradiquen la violencia contra las mujeres indígenas, con mayor prioridad aquellas que viven en comunidades de difícil acceso.
- Mejorar la calidad de vida de los pueblos y comunidades indígenas.
- Fortalecer la inclusión de Defensores Públicos, Agentes del Ministerio Público y Asesores Jurídicos y Victimológicos que hablen las lenguas de los pueblos indígenas.
- Promover la protección de las tierras de los pueblos y comunidades indígenas.
- Mejorar la protección de las tierras consideradas como reservas ecológicas, propiedad de los pueblos y comunidades indígenas.
- Fortalecer la protección de los derechos laborales de las personas indígenas.
- Favorecer la conservación de las lenguas indígenas, garantizado el Estado las condiciones necesarias.

[2] http://www.hidalgo.gob.mx/?p=45 fecha de consulta 10 de marzo del 2016.

- Dirigir y establecer políticas de integración para las personas indígenas que abandonan sus hogares dado que visualiza una carencia de las mismas.

- Disminuir el alto índice de pobreza y marginación de los pueblos y comunidades indígenas.

- Generar políticas y acciones que incluyan a los jóvenes indígenas en el sector educativo profesional.

C) PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y SALVAGUARDA DE LOS DERECHOS PARA EL EJERCICIO DEL PERIODISMO.

Latinoamérica es en su mayoría, una región democrática donde existe un respaldo a la libertad de expresión como un ejercicio pleno de Derechos Humanos, siguen enfrentando desafíos, que debilitan una consolidación democrática en nuestra región.

Históricamente en la Nación Mexicana los comunicadores sociales y las personas que han denunciado la opresión, vulneración, abusos, corrupción y violaciones que transgreden los derechos humanos, la integridad personal y la vida, han sufrido violencia, desplazamiento y desaparición forzada.

Los Defensores de Derechos Humanos denuncian el abuso, violaciones, vulneración, exclusión, opresión y la violencia, de igual manera contribuyen con las Instituciones a defender la justicia y protección a víctimas de derechos humanos. Por lo que demandan la responsabilidad de los ejecutores y la transparencia en las acciones del Gobierno. Al realizar estas actividades, ponen en riesgo su seguridad, su integridad e incluso la vida y la de sus familias.

Situación similar con las personas que realizan el ejercicio del periodismo, derecho humano a la libertad de expresión, entendido como el derecho de opinión y expresión a no ser molestado a causa de este, el de investigar y recibir información y difundirla, sin limitación de fronteras o por cualquier medio de expresión[3]. En conjunto, defensores de derechos humanos y periodistas formen parte de las concepciones democráticas y libertarias reconocidas en los principales instrumentos que rigen la vida y las relaciones en la sociedad mexicana.

El Gobierno del Estado consciente de las obligaciones y el deber de promover y fomentar el ejercicio de los derechos, generará acciones positivas que instrumenten el ejercicio pleno de estas actividades, pues bajo ningún concepto se permitirá la extorsión, amenaza o violencia en contra de estas personas en la realización de sus actividades inherentes a su profesión o vocación.

En la Mesa 9. Derechos de las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Salvaguarda del Ejercicio del Periodismo, del Foro de Consulta Ciudadana, los participantes en su mayoría periodistas y defensores de derechos humanos, puntualizaron que el Gobierno del Estado de Hidalgo, debe realizar las acciones positivas necesarias para:

[3] Artículo 19 de la “Declaración Universal de los Derechos Humanos”, París, Francia, 1948.

- Fortalecer la Fiscalía Especializada de la Procuraduría en la investigación de delitos cometidos en contra de las personas defensoras de derechos humanos y aquellas que ejercen el periodismo.

- Capacitar al personal de la Secretaría de Seguridad Pública, respecto al trato que otorgan a la población en general así como a personas defensoras de derechos humanos y aquellas que ejercen el periodismo.

- Analizar y revisar para una reforma la Ley de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y de Salvaguarda de los Derechos para el Ejercicio del Periodismo.

- Crear espacios para la publicación, difusión, y promoción de los Derechos Humanos.

- Eliminar la violencia de cualquier tipo contra las personas defensoras de derechos humanos y aquellas que ejercen el periodismo.

- Capacitar a los funcionarios públicos en materia de Derechos Humanos, en específico el Derecho de Libertad de Expresión.

- Mejorar la protección a las personas defensoras de derechos humanos y aquellas que ejercen el periodismo.

D) PERSONAS MIGRANTES.

La movilidad geográfica ha generado un interés por el estudio de los fenómenos sociales y sus efectos sobre la distribución de la población por la interacción con otros procesos demográficos, aspectos del cambio y diferencia socio-económica que esto conlleva, dicho fenómeno ha despertado en las últimas décadas el interés de estudiosos de las ciencias sociales y el impacto que se genera por estos desplazamientos, ha sido tal, que ha adquirido relevancia en materia de Derechos Humanos, cuyo objetivo es tener un resultado en cuanto al número de personas violentadas en sus derechos.

El fenómeno migratorio genera una transformación en las comunidades involucradas, el índice conlleva a la desintegración de un gran número de familias, de acuerdo a la encuesta intercensal de 2015 del INEGI, muchos hidalguenses han tenido que emigrar al extranjero. En la unión americana radican 316,756 personas migrantes nacidas en el Estado, las principales ciudades son California, Texas, Florida, Georgia y Carolina del Norte.

Se manifestó la urgente necesidad de fortalecer la colaboración entre las autoridades migratorias Federales y Estatales que colindan con el Estado de Hidalgo para generar vínculos de trabajo con expertos, academia y sociedad civil organizada, con el objetivo de mejorar los procedimientos administrativos y canales de comunicación para, evitar la doble victimización.

Asimismo en los Foros de Consulta Ciudadana, se resaltó la necesidad de vigilar el otorgamiento de servicios de salud a las personas migrantes, así como redireccionar y fortalecer los programas sociales de protección y ayuda al migrante hidalguense que regresa a la entidad para establecerse de forma permanente en su comunidad de origen. En ocasiones son sujetos de vulneración, violencia e inaccesibilidad a servicios en de salud, educación y trabajo, esto por la falta sensibilización y capacitación de las servidoras y servidores públicos.

E) NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

Las niñas, niños y adolescentes son concebidos jurídica y socialmente como un grupo poblacional que carece de autonomía. Para lograr el pleno desarrollo de su personalidad, es necesario proteger mediante acciones gubernamentales su desarrollo integral, el cual atienda necesidades de crecimiento físico y emocional; considerarlos como verdaderos sujetos de derechos.

El desarrollo integral de la niñez y adolescencia, es un objetivo primordial de atención que se sustenta en la ejecución de programas y acciones de diversa índole en materia de educación, salud y empleo, coadyuvando a propiciar una mayor integración socioeconómica y a reducir problemas de salud pública, como el alcoholismo y drogadicción, problemas sociales como vulneración, desempleo y deserción escolar. Revisar y comparar con la política transversal B.

Por lo que respecta al derecho a la educación, el Censo de Escuelas, Maestros y Alumnos de Educación Básica y Especial CEMABE (2013), Hidalgo reporta 8,932 centros de trabajo atendidos por 36,203 docentes que brindan educación a 641, 506 infantes.

El 87.6% son escuelas de educación básica, 11.6% áreas administrativas y 5% representan centros educativos especiales. Por nivel educativo, el 42.2 % corresponde a prescolar, 41.5% a primaria, 15.9% a secundaria y 0.4% a Centros de Atención Múltiple (CAM).

En Hidalgo el personal de educación básica, 71.6% son docentes frente a grupo (de 35 a 42 años, en su mayoría mujeres), del 28.4% restante, 16.5% son administrativos, 6% apoyo y 5.9% directivos.

El Consejo Nacional para Prevenir la Vulneración (CONAPRED) establece que las niñas, niños y adolescentes con mayor índice de vulneración son los que padecen una enfermedad crónica degenerativa o terminal, alguna discapacidad física, intelectual o mental, indígenas, los de bajos recursos económicos, con sobrepeso, los de lento aprendizaje, los de coeficiente intelectual alto y con diversidad de identidad de género.

En materia de servicios de salud es indispensable la planeación y toma de decisiones que permitan mejorar las condiciones de bienestar de la población. De acuerdo con el Diagnostico Sectorial de Salud 2014 en el año 2010 el tema de servicios de salud es abordado en este censo, las niñas, niños y adolescentes, deben considerarse como un grupo de alto grado de vulnerabilidad, así como erradicar estilos de vida poco saludables, que afecta a niñas, niños y adolescentes como la desnutrición y obesidad infantil,

prácticas sexuales de alto riesgo en adolescentes; embarazos no deseados y drogadicción.

En materia de procuración de justicia, el problema que afecta más los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes en el Estado son; el incumplimiento de alimentos, trabajo infantil, violencia familia.

Aunado a lo anterior, en los Foros de Consulta Ciudadana, en su mayoría personas expertas en la materia, provenientes tanto del sector público como del privado, señalaron que el Gobierno del Estado de Hidalgo, debe realizar acciones para proteger con mayor eficacia los Derechos Humanos de las niñas, niños y adolescentes:

- Eliminar cualquier tipo de vulneración que sufren las niñas, niños y adolescentes en todos los sectores gubernamentales.
- Fortalecer los servicios de educación tanto pública como privada, en todos los órdenes de gobierno.
- Erradicar el acoso y la violencia escolar, dentro y fuera de los Centros Educativos Públicos y Privados.
- Aminorar la deserción escolar en todos los niveles, con atención en aquellos Centros Educativos Públicos ubicados en zonas marginadas, pueblos y comunidades indígenas.
- Incrementar la capacidad y accesibilidad al servicio público de educación, fortaleciendo los sistemas con una cultura de respeto a los Derechos Humanos.
- Prevenir la desnutrición y obesidad mediante programas sociales oportunos del sector salud y de educación, fomentando la cultura del deporte como un preventivo común y de lucha contra las enfermedades derivadas de la obesidad.
- Mejorar la publicidad de campañas preventivas de embarazo y contagio de enfermedades de transmisión sexual en los adolescentes y adultos jóvenes.
- Reforzar de las unidades especializadas en la persecución e investigación de los delitos cometidos contra niñas, niños y adolescentes.
- Eliminar el trabajo infantil y proteger los derechos y condiciones laborales de los adolescentes que trabajen.

F) MUJERES

La participación en la vida social, cultural, económica y política en los tres ámbitos de gobierno así como el internacional y la erradicación de todas las formas de violencia, son los objetivos prioritarios de la comunidad internacional[4], la mujer debe tener derecho en igualdad de condiciones que el hombre y libertad fundamental en el goce pleno de sus derechos humanos.

[4] ONU. Declaración y Programa de Acción de Viena.

La historia de la humanidad está marcada por inhumanos acontecimientos en contra de las mujeres, es una situación que pone a todos a prueba tanto a particulares como a diferentes instituciones. La solución a esta problemática ya se ha demorado en demasía.

Las violaciones a derechos humanos que se cometen en nombre de su propia condición de género u origen étnico, deben cambiar el estado de nuestra conciencia, estas, deben sensibilizar tanto a los grupos sociales como a la población en general, para defender los derechos de las mujeres, y con ello obtener un resultado de trato digno, siempre en su favor y protección.

Los derechos humanos reconocidos y por reconocer de las mujeres, han entrado en un nuevo momento garantista y de protección; en los últimos años se ha procurado formular, codificar y consagrar los derechos humanos, por lo que este esfuerzo ha dado lugar mecanismos legales, como lo son: la Declaración Universal, Pactos, Tratados Internacionales y otros instrumentos con este único fin. Esta ardua labor debe continuar en todas las esferas de gobierno, con el tiempo se han dado pasos y por tanto seguimiento a cumplir con objetivos y acciones positivas de protección respeto y aplicación de instrumentos creados en beneficio de los derechos humanos de las mujeres violentadas, sin importar su condición social.

En el Estado de Hidalgo, se han realizado importantes avances normativos en relación a la protección de los Derechos Humanos de las Mujeres, resulta innegable reconocer que existe una gran diversidad de reformas y creación de leyes, en armonización con las normas generales e internacionales Asimismo se han designado recursos en programas sociales de igualdad de género, ejercidos por los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como la creación de órganos descentralizados o desconcentrados de la administración pública, prueba de ello, son el Instituto Hidalguense de las Mujeres, el Centro de Justicia para Mujeres y Ciudad de las Mujeres de reciente creación, con el objetivo de fomentar y proteger el Derecho de Igualdad y Equidad de Género.

Respecto a la violencia contra las mujeres, en el Estado, 63 de cada 100 mujeres de 15 años y más han padecido algún tipo de violencia. El 47% que han tenido al menos una relación de pareja, matrimonio o noviazgo, han sido agredidas por su actual o última pareja a lo largo de su relación.

Los comentarios realizados por los participantes del Foro de Consulta Ciudadana, de la Mesa 5. Derechos de las Mujeres, van direccionados a la atención que debe atender el Gobierno del Estado de Hidalgo, para poder garantizar el pleno ejercicio de los Derechos Humanos de las Mujeres, mediante su empoderamiento, erradicación de violencia familiar, de género y equidad en todos los sectores sociales para estar en igualdad de condiciones, disminuir la mortalidad materna, ampliar el acceso a la salud, un real y efectivo acceso a la justicia, fortalecer los programas sociales, teniendo presente los requerimientos y necesidades de que adolecen.

G) PERSONAS QUE VIVEN CON VIH/SIDA.

A principios de los años ochenta se detecta e incrementa el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA). Esta enfermedad, considerada como el mal del siglo

se ha convertido en un problema de salud pública a nivel mundial, con profunda afectación en ámbitos sociales, económicos, políticos y culturales.

El VIH/SIDA en México por incidencia, magnitud y relevancia ha pasado a ser un problema de salud que afecta a todos los grupos de la sociedad de manera directa o indirecta; 184,304 casos fueron diagnosticados entre 1983 al primer semestre de 2016, se contabilizan 587 personas seropositivas, de los cuales 33,171 corresponden a mujeres y 151,133 en hombres.

En Hidalgo se han diagnosticado a 47 personas con VIH. De los nuevos casos detectados, 42 correspondieron a varones y 6 a mujeres.

El Gobierno del Estado de Hidalgo debe realizar acciones positivas tendientes a evitar la vulneración, el trato diferenciado, el hostigamiento y la exclusión de las personas que padecen esta enfermedad. En los sectores de gobierno, con mayor esmero en el de salud, se debe ofrecer la atención médica integral adecuada y especializada, así como el mejoramiento de las campañas de prevención de enfermedades de transmisión sexual y la prevención de adicciones con la población en general, sobre todo en niñas, niños y adolescentes, con el objetivo de fomentar la educación y prevención.
Todo ello en base a las observaciones y propuestas surgidas en La Mesa de Trabajo 6. Personas que viven con VIH/SIDA de los Foros de Consulta Ciudadana.

H) VÍCTIMAS DE DELITOS Y VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS.

El VII Congreso de las Naciones Unidas, define a las víctimas de delitos en su artículo 1º, “Se entenderá por víctimas las personas que individual o colectivamente hayan sufrido daños, incluidas lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados miembros, incluida la que proscribe el abuso del poder".[5]

El desarrollo de la cultura de los Derechos Humanos, se da de manera progresiva en referencia al análisis del proceso penal, no sólo como un problema entre el Estado y delincuente (sujeto activo del delito), en la que la víctima (sujeto pasivo del delito) tiene un lugar importante como reclamante de un resarcimiento, indemnización o restitución de un derecho o un bien que el Estado tiene la obligación de resguardar, proteger y garantizar. El Estado mexicano con relación a las víctimas de delitos y violaciones a derechos humanos, está consolidándose, por lo que se debe incrementar el número de instituciones, personal especializado, servicios y otras acciones institucionales para la atención de las víctimas. Un factor fundamental es garantizar el adecuado funcionamiento del Sistema Nacional de Atención a Víctimas en los términos de la Ley General de Víctimas. [6]

La Comisión Nacional de Derecho Humanos con fecha 27 de marzo del 2007 emitió la Recomendación General No. 14, dirigida a los titulares de las dependencias de procuración de justicia, tanto federales y estales. Esta recomendación refiere la

[5] VII Congreso de las Naciones Unidas.
[6] Proyecto del Programa de Atención Integral a Víctimas 2014-2018. Pag. 34.

problemática y dificultades que enfrentan los Estados para garantizar el ejercicio pleno de los Derechos Humanos de las Víctimas, por lo que recomienda se tomen medidas a efecto de establecer la colaboración y coordinación institucional entre autoridades federales, estatales y municipales, incluyendo a organizaciones de la sociedad civil, que trabajan con víctimas, para que se garanticen los derechos de las personas, así como el diseño de programas institucionales de vinculación multidisciplinarios con organismos públicos y privados en todos los niveles de gobierno, que permitan ampliar el universo de atención, observancia y protección de los derechos de las víctimas y acciones de fomento, capacitación, prevención de la victimización y el combate a las inadecuadas prácticas administrativas de los servicios públicos encargados de cumplir la ley, así como la debida reparación integral del daño causado a las víctimas.

Robustece esta recomendación, a las distintas recomendaciones emitidas por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, dirigidas principalmente a servidoras y servidores públicos, en especial las de los Seguridad Pública, Salud y Educación que han violentado Derechos Humanos de las personas, de tal forma que las victimizan, debido a su falta de capacitación y profesionalismo en el ejercicio de su actuar, o bien, se convierten en la fuente directa de violaciones a los derechos fundamentales.

Por lo que respecta al Sistema Internacional, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, mediante la elaboración del documento denominado "Situación de los Derechos Humanos en México" aprobado por la misma Comisión el 31 de diciembre de 2015, hace referencia a sendas violaciones a los Derechos Humanos en México, si bien es cierto, la situación se basa en hechos concretos ocurridos en otras partes de la República Mexicana, como lo es el Estado de México y Michoacán, el Gobierno del Estado debe actuar e implementar acciones positivas que eviten a toda costa, la reproducción de tan lamentables hechos[7], privilegiando la protección de los Derechos Humanos de las personas que se encuentran en el Estado.

Cabe resaltar que de acuerdo al documento y a las investigaciones de campo realizadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la situación de violencia e inseguridad en México es generada por el accionar de grupos del crimen organizado junto con una respuesta militarizada y la captura de elementos del Estado por parte de grupos de la delincuencia organizada, y que ha tenido como consecuencia el incremento de graves violaciones a derechos humanos y que ésta, se alimenta del miedo que generan estos grupos que actúan en nombre propio y en algunas ocasiones en colusión con las autoridades, así como la consecuente impunidad que rodea estos hechos. Por lo tanto, el gran desafío del Estado mexicano radica en romper el ciclo de impunidad imperante con los mecanismos que ha creado en los últimos años a fin de lograr una efectiva prevención, investigación, procesamiento y sanción de los responsables de violaciones de derechos humanos, para lograr que los avances normativos generen cambios reales en la vida cotidiana de las personas en México[8].

El Gobierno del Estado de Hidalgo atento al marco de sus obligaciones deberá promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de las víctimas, por lo cual se han realizado estrategias y líneas de acción en la que se puede observar la implementación de programas enfocados a la prevención del delito, donde las instituciones públicas

[7] Específicamente violaciones a derechos humanos como la Tortura, Ejecuciones Extrajudiciales y Desapariciones forzadas,
[8] Comisión Interamericana de Derechos Humanos, "Situación de derechos humanos en México", México, 2015, pág. 231.

encargadas del manejo de políticas criminales han dado como resultado un Estado más seguro.

Para continuar con la prevención de delitos y violaciones graves a los Derechos Humanos, el Gobierno del Estado debe atender los principios que han de regir la estabilidad y seguridad de los hidalguenses; de dignidad, buena fe, complementariedad, enfoque diferenciado, trasformador y especializado, debida diligencia, gratuidad, igualdad y no vulneración, integridad, indivisibilidad, interdependencia, máxima protección, mínimo existencial, no criminalización, no a la doble victimización, participación conjunta, progresividad y no retroactividad, publicidad, rendición de cuentas, no a la corrupción, transparencia y trato preferente.

I) PERSONAS MAYORES.

La población a la que se dirige la presente estrategia, son aquellas personas mayores de 60 años que se encuentran domiciliadas o en tránsito por el Estado, denominadas “personas mayores”, quienes tienen derechos humanos y fundamentales, destinados a mejorar la calidad de vida para un nivel de bienestar adecuado. Además de ser incluidas en las acciones gubernamentales, mediante una participación activa.

Los obstáculos principales que experimentan las personas mayores son el aislamiento, pobreza, vulneración, violencia y maltrato; teniendo un acceso limitado a la información y a la protección legal, así como a los servicios sociales y de salud.

En 2015 en el Estado Hidalgo el 7.6% del total de la población era mayor de 64 años, muestra un incremento a diferencia de la población infantil, es decir; de 56 personas en edad de dependencia por cada 100 en edad productiva, no obstante, existen amplias diferencias entre los municipios hidalguenses respecto a este indicador, pues 52 de ellos presentaron una razón de dependencia por arriba de la estatal, destacando los municipios de Pisaflores y Xochiatipan con razones de, 81 personas en edad de dependencia por cada 100 entre los 16 y 64 años.

El desarrollo social de las personas mayores que promueve el Gobierno del Estado los sitúa dentro de una política social humanista, integral, incluyente, solidaria, que busca establecer un desarrollo equitativo, con una calidad de vida digna y bienestar social. A través de estas acciones positivas el Gobernador Omar Fayad Meneses ofrece certidumbre a los hidalguenses sobre un mejor porvenir.

Con el enfoque gerontológico y la ruptura de paradigmas se construye un modelo estratégico de trabajo en los centros de especialización. El envejecimiento de la población es un proceso natural en la humanidad, pero es también uno de los mayores desafíos, mientras exista un aumento de la masa poblacional se deben adecuar nuevas estrategias de acción que solventen las necesidades de este grupo poblacional susceptible de vulneración.

De acuerdo con los Foros de Consulta Ciudadana realizados podemos destacar que en la protección de los Derechos de este grupo poblacional, el Gobierno del Estado de Hidalgo, debe potencializar los servicios de salud especializada, dirigidos hacia las personas mayores a través de un Modelo de Capacitación a profesionales dedicados al trabajo con

la vejez, además de crear espacios laborales dignos para las personas mayores, mejorar la capacitación a los servidores públicos del sector salud, sobre el trato que otorgan a las personas mayores, erradicar la vulneración por razón de la edad en el seno familiar y en sectores institucionales, procurar oportunidades laborales que presentan las personas mayores, establecer programas especiales dirigidos a la enseñanza de las nuevas tecnologías de la información y comunicación y eliminar estereotipos en el sector educacional.

1.2.3. PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016-2022.

Dentro de la gestión gubernamental que dirige el Lic. Omar Fayad Meneses, se llevó a cabo la presentación del Plan Estatal de Desarrollo, cumpliendo con la obligación de hacer una revisión y evaluación de la política pública, que permite conocer el avance de los objetivos planteados. Por lo que corresponde un impulso a la cultura de los Derechos Humanos, se encontró que de acuerdo con los datos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, durante el año 2013 se recibieron 6,275 quejas, de las cuales solo a 1,335 se les abrió un expediente y al resto se les brindo orientación en la materia, canalizándose a las instancias correspondientes para su atención.

Lo anterior demuestra que el Gobierno del Estado de Hidalgo debe fortalecer el impulso a la protección de los Derechos Humanos y duplicar esfuerzos para lograr avances en los compromisos adquiridos en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 por lo que respecta al impulso a la Cultura de los Derechos Humanos, los indicadores contemplados deben ser tomados como punto de partida para la elaboración del Programa Estatal de Derechos Humanos que pretende erradicar las violaciones descritas en el presente apartado.

1.2.4. RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE HIDALGO.

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo en su Página Web www.cdhhgo.org contiene un portal titulado “Recomendaciones”, el cual sirve para la recopilación de información relativa a las Recomendaciones de Derechos Humanos que han realizado a servidores públicos del Estado y de los diversos Municipios.

La información contenida en el Portal antes citado, arroja lo siguiente:

En el año 2015 se emitieron 8 recomendaciones por violaciones a derechos humanos, 3 por violaciones al derecho a la Integridad y Seguridad Personal de las cuales 2 fueron por tortura, lesiones, amenazas y violaciones al derecho a la libertad, 1 por negativa o inadecuada prestación de servicios en materia de agua, 1 por violaciones al derecho de Legalidad y a la Seguridad Jurídica e insuficiente protección de personas, 1 por violación del derecho de Integridad de las niñas, niños y adolescentes e indebido ejercicio de la función pública y 2 por violaciones al derecho a la Salud y negligencia médica.[9]

En el año 2014 se emitieron 12 recomendaciones, de las cuales en todas existieron violaciones por indebido ejercicio de la función pública, de las cuales 6 violentaron el

[9] Información proporcionada por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo el día 19 de enero de 2016.

derecho de legalidad y seguridad jurídica, 3 por derecho a la salud y 2 derechos de la integridad de los niños.[10]

Por lo que respecta al año 2013 la Comisión realizó 48 recomendaciones, de las cuales 30 fueron realizadas por violaciones a derecho de legalidad y seguridad jurídica, 15 de ellas por tortura y lesiones, 8 a derecho a la salud, 5 por derecho a la libertad personal, 2 a derechos de los niños, 2 por derecho de igualdad, 1 por derecho a la vida, 1 derecho a la propiedad y 1 por derecho de libertad de creencia y culto.[11]

1.2.5. RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS.

El 31 de diciembre del 2015 fue aprobado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el informe de nuestro país. Aborda la situación de los derechos humanos en los Estados Unidos Mexicanos, puntualizando como objetos de estudio las desapariciones forzadas, ejecuciones extrajudiciales y tortura, así como la situación de inseguridad ciudadana, el acceso a la justicia e impunidad, y la situación de periodistas, defensores y defensoras de derechos humanos y otros grupos especialmente afectados por el contexto de violencia en el país. Asimismo ofrece recomendaciones con el objetivo de asistir al Estado mexicano en el fortalecimiento de sus esfuerzos por proteger y garantizar los derechos humanos en el país.

Dentro del informe se especifica la grave crisis de violencia y de seguridad, el incremento de las desapariciones forzadas y el desplazamiento de miles de personas en el país y que según cifras oficiales, de diciembre de 2006 a noviembre de 2012 se cometieron 102,696 homicidios en el país y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas hizo referencia a 151,233 hasta agosto de 2015. Aunque la cantidad anual de estos delitos se ha reducido desde 2013, la cifra sigue siendo alta. Al 30 de septiembre de 2015, el Estado mexicano reportaba 26,798 personas “no localizadas” o desaparecidas a nivel nacional, y en algunas entidades federativas existe una tendencia a la alza.[12]

De acuerdo al Informe, “la Comisión ha constatado niveles críticos de impunidad y una atención inadecuada e insuficiente a las víctimas y familiares. La falta de acceso a la justicia ha creado una situación de impunidad de carácter estructural que tiene el efecto de perpetuar y en ciertos casos impulsar la repetición de las graves violaciones a los derechos humanos. Las amenazas, hostigamientos, asesinatos y desapariciones de personas que buscan verdad y justicia han generado un amedrentamiento en la sociedad mexicana, el cual la CIDH constató en reiterados testimonios de personas que no denuncian estas violaciones ante las autoridades por temor a represalias, generando un problema grave de sub-registro en las cifras oficiales. Las barreras en el acceso a la justicia, y la inoperancia en muchos casos con la impunidad resultante, han debilitado el Estado de Derecho y constituyen desafíos urgentes. Además de la visita *in loco* de 2015, la CIDH ha venido monitoreando la situación de derechos humanos en México, incluidos los problemas descritos en este Informe, por muchos años a través de los diferentes mecanismos de monitoreo, entre los que destacan las audiencias temáticas y de país, el

[10] Información obtenida de consulta de la página web www.cdhhgo.com.mx 21-01-2015
[11] IBIDEM
[12] Comisión Interamericana de Derechos Humanos, “Situación de derechos humanos en México”, México, 2015, pág. 13.

sistema de casos y peticiones, el sistema de medidas cautelares, solicitudes de información, visitas por parte de las y los Relatores, entre otros."[13]

El informe especifica que el Estado Mexicano tiene como principal obstáculo en materia de Derechos Humanos, eliminar las "brechas existentes entre el marco normativo y el apoyo irrestricto a los derechos humanos con la realidad que experimentan un gran número de habitantes cuando buscan una justicia pronta y efectiva. Por lo tanto, el gran desafío del Estado radica en romper el ciclo de impunidad imperante a fin de lograr una efectiva prevención, investigación, procesamiento y sanción de los responsables de violaciones de derechos humanos."[14]

Por lo anterior, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, emitió una serie de recomendaciones al Estado Mexicano, de las cuales, se reproducen y se toman como propias en el presente diagnóstico para la elaboración del Programa de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, dadas las condiciones, avances y obstáculos que se imponen en el Estado para el cumplimiento de las obligaciones en esta materia, ya que la situación que enfrenta el país en general, es diferente en el Estado.

Se enlistan a continuación las recomendaciones aplicables al Estado de Hidalgo y que sirven de fundamento para la elaboración de las Estrategias y Líneas de Acción que integran el Programa de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo:

A. SEGURIDAD CIUDADANA.

1. Fortalecer la capacidad de la policía para realizar las tareas de seguridad pública conforme con los estándares internacionales en derechos humanos.

2. Adoptar e implementar medidas de rendición de cuentas por un cuerpo independiente de todas las fuerzas de seguridad en relación a operativos y tareas de seguridad pública en donde haya privación de la vida.

3. Asegurar que en casos de desaparición forzada, ejecuciones extrajudiciales y tortura, las líneas de investigación no sólo respondan a la autoría material sino que incluya la responsabilidad de la cadena de mando.

4. Crear sistemas de información, recopilación y análisis de datos respecto de la violencia que afecta a los distintos grupos abordados en el presente informe como mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas migrantes, defensoras y defensores de derechos humanos, operadores de justicia, personas LGBTTTI, pueblos indígenas y personas privadas de libertad.

B. DESAPARICIONES y DESAPARICIONES FORZADAS.

1. Establecer mecanismos de búsqueda inmediata de personas desaparecidas en todo el territorio nacional.

[13] IDEM
[14] IDEM

2. Fortalecer los mecanismos existentes en materia de alerta temprana y búsqueda urgente en casos de desaparición para asegurar su aplicación efectiva a nivel federal, estatal y municipal.

3. fortalecer el Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas, para que éste proporcione información precisa y confiable sobre personas desaparecidas y desaparecidas forzadamente

C. TORTURA.

1. Investigar casos en los que los jueces no han ordenado una investigación cuando existan denuncias o indicios de tortura o malos tratos. Asegurar que se aplique el "Protocolo de Estambul" a nivel estatal por autoridades competentes e independientes en forma expedita y bajo riesgo de sanción.

2. Establecer lineamientos de aplicación federal y estatal sobre la recopilación de estadísticas uniformes en graves violaciones a los derechos humanos, mejorar el sistema de recopilación de información de forma desagregada, con una metodología consistente y transparente.

D. EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES

1. En cualquier acto en donde haya privación de la vida por integrantes de las fuerzas de seguridad, realizar una averiguación e investigación exhaustiva conforme a los estándares internacionales, que las investigaciones desde la escena del crimen sean procedidas por peritos no integrantes de organismos policiales o militares.

E. ACCESO A LA JUSTICIA

1. Fortalecer a las procuradurías en el país en materia de capacitación técnica e independencia, con el fin de garantizar una debida investigación.

2. Establecer un plan sobre la cooperación entre las autoridades de procuración de justicia a nivel federal y estatal en la investigación de graves violaciones de derechos humanos, con una visión integral, protocolos específicos, y la adopción de criterios técnico-profesionales, y no políticos, en la atracción de investigaciones por la federación.

3. Adoptar medidas de protección específicas para las víctimas, sus familiares, sus representantes, testigos, peritos, defensores y defensoras que participen en la investigación o búsqueda de justicia cuando estén en riesgo, garantizar a las y los familiares y representantes legales el acceso a expedientes e imponer sanciones adecuadas en casos de represalias en contra de estas personas.

4. Adoptar medidas de protección específicas para operadores de justicia de acuerdo a sus necesidades particulares y en consulta con ellos.

5. Asegurar la implementación de la Ley General de Víctimas y el funcionamiento de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas a nivel federal y estatal. En consulta con organizaciones de la sociedad civil y con las víctimas, analizar y abordar concretamente las barreras que limiten su efectiva implementación y eliminarlas.

F. PERSONAS EN SITUACIÓN PARTICULAR DE VULNERABILIDAD.

1. Implementar y fortalecer medidas, incorporando la perspectiva de género, para cumplir y actuar con debida diligencia para prevenir, sancionar, erradicar la violencia y vulneración contra las mujeres, incluyendo esfuerzos concretos para cumplir con las obligaciones de prevención, investigación, sanción y reparación de violaciones de los derechos humanos de las mujeres; ello comprende la capacitación y monitoreo de las autoridades encargadas desde la investigación incluyendo los servicios de salud y en el ámbito de la justicia.

2. Adoptar medidas necesarias para prevenir, sancionar, erradicar hechos y toda forma de violencia, así como la tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes por parte de las fuerzas de seguridad en contra de las mujeres, especialmente aquellas privadas de libertad.

3. Implementar protocolos homologados por parte de las autoridades de procuración de justicia para los delitos relacionados con violencia contra las mujeres, así como una debida supervisión sobre su implementación.

4. Adoptar políticas públicas destinadas a reestructurar los estereotipos sobre el rol de las mujeres en la sociedad y promover la erradicación de patrones socioculturales discriminatorios que impiden su acceso a la justicia, incluyendo programas de capacitación y políticas integrales de prevención en favor de las mujeres.

5. Diseñar e implementar políticas adecuadas, con la participación de mujeres indígenas, aplicando un enfoque comprehensivo, holístico y cultural, que tengan como objetivo la prevención, investigación, sanción y reparación de actos de violencia discriminatorios cometidos en su contra.

6. Elaborar protocolos de actuación con la policía respecto de las intervenciones con niñas, niños y adolescentes con el fin de asegurar la protección de sus derechos.

7. Implementar y fortalecer medidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las niñas, niños y adolescentes, incluyendo esfuerzos concretos para cumplir con las obligaciones de prevención, investigación, sanción y reparación de daño por violaciones a derechos humanos, considerar las agravantes dada la edad de la víctima.

8. Adoptar medidas para que se tome en cuenta el carácter colectivo de los pueblos y comunidades indígenas, cuando éstos o sus integrantes sean víctimas de violaciones a derechos humanos.

9. Garantizar la disponibilidad de traductores en todo el territorio hidalguense en diferentes niveles de gobierno, para que los pueblos indígenas puedan tener acceso a la justicia.

10. Adoptar las medidas necesarias para realizar consultas libres, previas e informadas en proyectos que afectan sus territorios.

11. Fortalecer las instancias encargadas de la protección de personas defensoras de derechos humanos y periodistas, para que éstas puedan garantizar adecuadamente su vida e integridad. A su vez, se insta al Estado mexicano a incorporar las perspectivas de género en el diseño y adopción de medidas de protección para defensoras y periodistas.

12. Reconocer, desde la más alta esfera del Estado, la legitimidad y el valor de la labor periodística, condenar las agresiones cometidas en represalia al ejercicio de la libertad de expresión.

13. Definir una metodología para generar y publicar estadísticas detalladas y desagregadas sobre la violencia contra periodistas e investigar todo tipo de agresiones, así como generar y aplicar más y mejores medidas de protección.

14. Designar autoridades estatales encargadas de capturar la información y publicar las estadísticas e informar a los distintos actores, sobre los desafíos que surjan en la aplicación de esta metodología.

15. Adoptar protocolos especiales de investigación mediante los cuales se deban agotar las hipótesis de la relación del homicidio y agresión con el oficio periodístico.

16. Permitir en la práctica que las víctimas, sus familias y sus coadyuvantes, participen en los procesos penales con plena garantía, tanto para la búsqueda de la verdad, el esclarecimiento de los hechos y al momento de exigir una reparación integral del daño.

17. A través del desarrollo de una política de prevención y de participación ciudadana, implementar mecanismos que permitan realizar mediciones sobre la efectividad de medidas aplicadas, así como incrementar la transparencia de todo lo actuado para acrecentar la confianza de la población.

2. METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

2.1. IMPORTANCIA DEL PROGRAMA.

Dentro de la comunidad internacional, se ha reconocido que los programas en materia de Derechos Humanos, son la herramienta principal para desarrollar una política pública coordinada y transversal entre los niveles de gobierno a favor de las personas.

Por ello, el Programa contiene las acciones que el gobierno estatal debe implementar para mejorar la calidad de vida de las personas que habitan o transitan por el territorio, teniendo como principal objetivo, el ejercicio pleno de sus derechos, desarrollando una ruta crítica, que determine a las autoridades responsables de cumplimentar las líneas de acción; mediante las cuales se podrán identificar y evaluar las carencias, necesidades, logros y metas en materia de Derechos Humanos y el mejoramiento de los programas gubernamentales que ya operan en el Estado.

Las estrategias y líneas de acción permitirán concretar, de manera racional, los recursos humanos, materiales, financieros y naturales destinados a la protección y garantía del ejercicio pleno de los Derechos Humanos.

Asimismo es necesaria la participación de la sociedad civil, en el seguimiento y evaluación que midan los avances y resultados del impacto del programa.

2.2. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA.

El Programa contiene acciones específicas sobre grupos poblacionales susceptibles de vulneración, lo anterior con la finalidad de:

I. Armonizar el marco normativo estatal con los estándares internacionales en materia de derechos humanos.

II. Implementar políticas públicas en materia de derechos humanos que permitan articular y transversalizar las estrategias, líneas de acción y metas de las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal.

III. Fortalecer los mecanismos de justicia en materia de derechos humanos.

IV. Robustecer la asistencia a las víctimas de violaciones a derechos humanos.

V. Implementar el enfoque incluyente de derechos humanos en todo el quehacer público.

VI. Fortalecer la transparencia en el quehacer público, mediante la rendición de cuentas y acceso a la información, para la evaluación de las políticas públicas en materia de derechos humanos.

2.3. FOROS DE CONSULTA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, a través de la Secretaría de Gobierno, con la participación de las demás Secretarías que integran el Gabinete de Gobierno y la Comisión de Derechos Humanos del Estado, desarrolló un foro de **mesas de trabajo ciudadanas**, denominadas: **1.** Derechos de las Personas con Discapacidad; **2.** Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas; **3.** Derechos de las Personas Migrantes, **4.** Armonización Legislativa; **5.** Derechos de las Mujeres; 6. Derechos de las Personas que viven con VIH/SIDA; **7.** Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; **8.** Derechos de las Personas Mayores; 9. Derecho de las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Salvaguarda de los Derechos para el Ejercicio del Periodismo.

Las mesas de trabajo, fueron integradas por autoridades federales, estatales y municipales, la Comisión de Derechos Humanos del Estado, representantes de la sociedad civil organizada, universidades y expertos en la materia; permitieron recabar información y generar el consenso necesario para la construcción del Programa. Se involucró a la sociedad civil organizada, permitiendo cumplir con la filosofía de los Derechos Humanos, instrumentada por la Organización de las Naciones Unidas, al establecer que "la participación en los asuntos públicos y en la toma de decisiones es un derecho humano fundamental y complejo que está entrelazado con los principios democráticos fundamentales"[15].

Esta unión de actores permitió identificar y generar insumos cualitativos y cuantitativos que se encuentran integrados en la ruta de implementación del Programa y sirvió para identificar las barreras y problemas que enfrentan las personas en territorio hidalguense, para el ejercicio pleno de sus derechos humanos. Ello, ha permitido elaborar estrategias generales, específicas, y líneas de acción con el objetivo de atender, gestionar y solucionar la problemática planteada por la sociedad civil organizada, mediante sus propuestas a los temas prioritarios.

2.4. ESTRATEGIAS GENERALES TRANSVERSALES DEL PROGRAMA.

Las estrategias y líneas de acción del Programa se generaron para cumplir con las obligaciones constitucionales y tratados internacionales que el Estado Mexicano tiene en materia de derechos humanos.

Los que se agrupan en 6 Estrategias Generales Transversales siguientes:

Estrategia 1. Igualdad y no vulneración.

Estrategia 2. Armonización legislativa.

Estrategia 3. Cumplimiento de las recomendaciones, medidas cautelares, de protección y alertas provenientes de los sistemas nacionales e internacionales de protección de los derechos humanos.

[15] ONU, Los derechos humanos y la reducción de la pobreza: Un marco conceptual, Nueva York y Ginebra, 2004, Pág. 21.

Estrategia 4. Educación en materia de derechos humanos.

Estrategia 5. Coordinación interinstitucional y participación ciudadana.

Estrategia 6. Transparencia y Acceso a la Información.

2.5. ESTRATEGIAS ESPECÍFICAS POR GRUPOS POBLACIONALES SUSCEPTIBLES DE VULNERACIÓN.

De acuerdo a la información obtenida de las fuentes, que con anterioridad fueron expuestas en el Diagnóstico General de Derechos Humanos del Estado, los grupos poblacionales susceptibles de vulneración, como temas prioritarios analizados en el Programa son los siguientes:

1. Derechos de las Personas con Discapacidad.
2. Derechos de las Personas que pertenecen a Pueblos y Comunidades Indígenas.
3. Derechos de las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Salvaguarda de los Derechos para el Ejercicio del Periodismo
4. Derechos de las Personas Migrantes.
5. Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
6. Derechos de las Mujeres.
7. Derechos de las Personas que Viven con VIH/SIDA.
8. Derechos de las Víctimas de Delito y de Violaciones a Derechos Humanos.
9. Derechos de las Personas Mayores.

3. ALINEACIÓN DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS PARA EL ESTADO DE HIDALGO, A LAS METAS ESTATALES Y NACIONALES.

3.1. TABLA DE ALINEACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS GENERALES TRANSVERSALES CON LOS EJES DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO.

EJE DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016-2022	OBJETIVO DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016-2022	OBJETIVO DEL PDHEH[16]	ESTRATEGIA DEL PDHEH
4. Hidalgo Seguro, con Justicia y en Paz.	**4.2 Derechos humanos.** 4.2.3 Garantizar el acceso a la justicia de las mujeres en situación de violencia de género.	V. Implementar el enfoque incluyente de derechos humanos en todo el quehacer público, mediante acciones de coordinación y colaboración entre las instituciones gubernamentales estatales, municipales y nacionales.	1. Derecho a la Igualdad y No Discriminación.
Eje 1. Gobierno Honesto, Cercano y Moderno.	**1.2 Impulso a la participación ciudadana.** **1.2.1 Optimizar los mecanismos de vinculación institucional y social para la planeación, control y evaluación de los programas y acciones de la administración pública, promoviendo la participación ciudadana.** **1.4 Mejora Regulatoria.** 1.4.1 Facilitar a la población trámites y servicios sustentado en un marco regulatorio simple y moderno que promueva la eficiencia gubernamental, la competitividad y el desarrollo del estado.	I. Armonizar el marco normativo estatal con los estándares internacionales en materia de derechos humanos.	2. Armonización Legislativa.
Eje 4. Hidalgo Seguro, con Justicia y en Paz.	**4.2 Derechos Humanos.** 4.2.1.1.3 Otorgar seguimiento puntual a las propuestas de solución y recomendaciones en materia de derechos humanos.	III .Fortalecer los mecanismos de justiciabilidad en materia de derechos humanos.	3. Cumplimiento de las recomendaciones, medidas cautelares, de protección y alertas provenientes de los sistemas nacionales e internacionales de protección de los derechos humanos.
3. Hidalgo Humano e Igualitario	**3.2. Educación de Relevancia y equipada.** **3.2.4 Ofrecer educación incluyente y equitativa en todos los niveles y modalidades.**	II. Implementar políticas públicas en materia de derechos humanos que permitan articular y transversalizar las estrategias, líneas de acción y metas de las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal.	4. Educación en Materia de Derechos Humanos.
5. Eje 1. Gobierno Honesto, Cercano y Moderno	**1.2 Impulso a la participación ciudadana.**	V. Implementar el enfoque incluyente de derechos humanos	5. Coordinación Interinstitucional y Participación Ciudadana.

[16] Programa de Derechos Humanos para el Estado de Hidalgo.

	1.2.1 Optimizar los mecanismos de vinculación institucional y social para la planeación, control y evaluación de los programas y acciones de la administración pública, promoviendo la participación ciudadana. **1.5.1 Fortalecer las capacidades institucionales de las administraciones municipales mediante la coordinación de las autoridades locales y las dependencias del Gobierno del Estado, la Federación y Organismos de la Sociedad Civil, mejorando la calidad de vida de su población.**	en todo el quehacer público, mediante acciones de coordinación y colaboración entre las instituciones gubernamentales estatales, municipales y nacionales.	
Eje 1. Gobierno Honesto, Cercano y Moderno	**1.1 Cero Tolerancia a la corrupción.** **1.2.1 Optimizar los mecanismos de vinculación institucional y social para la planeación, control y evaluación de los programas y acciones de la administración pública, promoviendo la participación ciudadana.** **1.2.5 Consolidar la operación del sistema estatal de planeación en la conducción y coordinación de los procesos institucionales de las dependencias y organismos del Gobierno del Estado, así como en la concertación con los sectores social y privado.** **1.1.3 Consolidar el portal de transparencia y la participación ciudadana.**	VI. Fortalecer la transparencia en el quehacer público, mediante la rendición de cuentas y acceso a la información, para la evaluación de las políticas públicas en materia de derechos humanos.	6. Transparencia y Acceso a la Información.

3.2 TABLA DE ALINEACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS GENERALES TRANSVERSALES CON LAS METAS NACIONALES.

META NACIONAL	OBJETIVO DE LA META NACIONAL	OBJETIVO DEL PDHEH	ESTRATEGIA DEL PDHEH
I. México en Paz.	1.5 Garantizar el respeto y participación de los derechos humanos y la erradicación de la discriminación. 1.5.1 Instrumentar una política de estado en Derechos Humanos.	V. Implementar el enfoque incluyente de derechos humanos en todo el quehacer público, mediante acciones de coordinación y colaboración entre las instituciones gubernamentales estatales, municipales y nacionales.	1. Derecho a la Igualdad y No Discriminación.
		I. Armonizar el marco normativo estatal con los estándares internacionales en materia de derechos humanos.	2. Armonización Legislativa.
		III .Fortalecer los mecanismos de justiciabilidad en materia de derechos humanos.	3. Cumplimiento de las recomendaciones, medidas cautelares, de protección y alertas provenientes de los sistemas nacionales e internacionales de protección de los derechos humanos.
		II. Implementar políticas públicas en materia de derechos humanos que permitan articular y transversalizar las estrategias, líneas de acción y metas de las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal.	4. Educación en Materia de Derechos Humanos.
		V. Implementar el enfoque incluyente de derechos humanos en todo el quehacer público, mediante acciones de coordinación y colaboración entre las instituciones gubernamentales estatales, municipales y nacionales.	5. Coordinación Interinstitucional y Participación Ciudadana.
		VI. Fortalecer la transparencia en el quehacer público, mediante la rendición de cuentas y acceso a la información, para la evaluación de las políticas públicas en materia de derechos humanos.	6. Transparencia y Acceso a la Información.

3.3. TABLA DE ALINEACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS ESPECÍFICAS CON LOS EJES DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO.

5.1. DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD			
EJE DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016-2022	**OBJETIVO DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016-2022**	**OBJETIVO DEL PDHEH**	**ESTRATEGIA DEL PDHEH**
3. Hidalgo Humano e Igualitario.	**3.1. Desarrollo, social, integral y solidario.** **3.1.2 Asegurar la inclusión de personas con discapacidad.** **3.1.3 Lograr la igualdad sustantiva.**	V. Implementar el enfoque incluyente de derechos humanos en todo el quehacer público, mediante acciones de coordinación y colaboración entre las instituciones gubernamentales estatales, municipales y nacionales.	5.1.1. Derecho de las Personas con Discapacidad a la Igualdad y No Discriminación.
3. Hidalgo Humano e Igualitario.	**3.1. Desarrollo, social, integral y solidario.** **3.1.2 Asegurar la inclusión de personas con discapacidad.** **3.1.3 Lograr la igualdad sustantiva.**	II. Implementar políticas públicas en materia de derechos humanos que permitan articular y transversalizar las estrategias, líneas de acción y metas de las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal.	5.1.2. Derecho de las Personas con Discapacidad a un Desarrollo Integral.
3. Hidalgo Humano e Igualitario.	**3.1. Desarrollo, social, integral y solidario.** **3.1.3 Lograr la igualdad sustantiva.**	IV. Robustecer la asistencia a las víctimas de violaciones a derechos humanos.	5.1.3. Derecho de las Personas con Discapacidad a una Vida Libre de Violencia.
3. Hidalgo Humano e Igualitario.	**3.1. Desarrollo, social, integral y solidario.** **3.1.2 Asegurar la inclusión de personas con discapacidad.** **3.1.3 Lograr la igualdad sustantiva.**	II. Implementar políticas públicas en materia de derechos humanos que permitan articular y transversalizar las estrategias, líneas de acción y metas de las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal.	5.1.4. Derecho de las Personas con Discapacidad a la Salud.
3. Hidalgo Humano e Igualitario.	**3.1. Desarrollo, social, integral y solidario.** **3.1.9 Incrementar la cobertura de jóvenes atendidos a través de esquemas que incidan en las esferas de salud, educación, empleo y participación ciudadana.**	II. Implementar políticas públicas en materia de derechos humanos que permitan articular y transversalizar las estrategias, líneas de acción y metas de las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal.	5.1.5. Derecho de las Personas con Discapacidad a la Educación.
3. Hidalgo Humano e Igualitario.	**3.1. Desarrollo, social, integral y solidario.** **3.1.6 Mejorar las condiciones de vida de la población migrante internacional de origen**	II. Implementar políticas públicas en materia de derechos humanos que permitan articular y transversalizar las estrategias, líneas de acción y metas de las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal.	5.1.6. Derecho de las Personas con Discapacidad al Trabajo.

	hidalguense, sus familias y comunidades, impulsando políticas sociales igualitarias y sostenibles.		
3. Hidalgo Humano e Igualitario.	**3.1. Desarrollo, social, integral y solidario.** **3.1.2 Asegurar la inclusión de personas con discapacidad.** **3.1. Desarrollo, social, integral y solidario.** **3.1.2 Asegurar la inclusión de personas con discapacidad.**	II. Implementar políticas públicas en materia de derechos humanos que permitan articular y transversalizar las estrategias, líneas de acción y metas de las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal.	5.1.7. Derecho de las Personas con Discapacidad a la Accesibilidad.
4. Hidalgo Seguro, con Justicia y en Paz.	**4.4 Procuración de Justicia con trato humano.** **4.4.1 Impulsar una procuración de justicia eficaz, eficiente, transparente y evaluable, que permita un Hidalgo seguro, privilegiando la eliminación de desigualdades en la otorgamiento de los servicios entre hombres y mujeres y el respeto sus derechos humanos en igualdad; previniendo, persiguiendo y sancionando el delito, con personal calificado, procedimientos y trámites optimizados, sensibles a las necesidades ciudadanas en materia social, económica y ambiental; y con mecanismos de coordinación institucional para erradicar la corrupción.** **4.4.2 Propiciar el mejoramiento y profesionalización de la Procuraduría General de Justicia.**	III. Fortalecer los mecanismos de justiciabilidad en materia de derechos humanos.	5.1.8. Derecho de las Personas con Discapacidad a la Igualdad ante la Ley.
Eje 1. Gobierno Honesto, Cercano y Moderno.	**1.2 Impulso a la participación ciudadana.** **1.2.1 Optimizar los mecanismos de vinculación institucional y social para la planeación, control y evaluación de los programas y acciones de la administración pública, promoviendo la participación ciudadana.**	V. Implementar el enfoque incluyente de derechos humanos en todo el quehacer público.	5.1.9. Derecho de las Personas con Discapacidad a la Participación Ciudadana.

5.2. DERECHOS DE LAS PERSONAS QUE PERTENECEN A PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS			
EJE DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016-2022	**OBJETIVO DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016-2022**	**OBJETIVO DEL PDHEH**	**ESTRATEGIA DEL PDHEH**
Eje 3. Hidalgo Humano e Igualitario. **4. Hidalgo Seguro, con Justicia y en Paz.**	3.1.7.3 Fortalecer la procuración de justicia y el respeto de los derechos de la población indígena. 3.1.7.3.3 Fomentar la no vulneración y el respeto de los usos y costumbres de la población indígena. **4.4 Procuración de Justicia con trato humano.**	III. Fortalecer los mecanismos de justiciabilidad en materia de derechos humanos.	5.2.1 Derecho de las Personas que pertenecen a Pueblos y Comunidades Indígenas a la Justicia y respeto de sus Usos y Costumbres.
Eje 1. Gobierno Honesto, Cercano y Moderno. **3. Hidalgo Humano e Igualitario.**	**1.2 Impulso a la participación ciudadana.** **1.2.1 Optimizar los mecanismos de vinculación institucional y social para la planeación, control y evaluación de los programas y acciones de la administración pública, promoviendo la participación ciudadana.** 3.1.7.4.3 Respetar las formas de organización y expresión en la participación indígena, para la toma de decisiones del desarrollo de los pueblos.	V. Implementar el enfoque incluyente de derechos humanos en todo el quehacer público.	5.2.2 Derecho de las Personas que pertenecen a Pueblos y Comunidades Indígenas a la Participación y Representación.
3. Hidalgo Humano e **Igualitario.**	**3.1.7 Disminuir las carencias sociales de las localidades indígenas mediante el fortalecimiento de su cultura, el respeto a sus derechos, la obtención de ingresos sostenibles y la dotación de infraestructura básica.**	II. Implementar políticas públicas en materia de derechos humanos que permitan articular y transversalizar las estrategias, líneas de acción y metas de las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal.	5.2.3 Derecho de las Personas que pertenecen a los Pueblos y Comunidades Indígenas a la Tenencia, Propiedad, Uso y Disfrute de sus tierras, bienes y recursos naturales.

3. Hidalgo Humano e Igualitario.	3.1.7 Disminuir las carencias sociales de las localidades indígenas mediante el fortalecimiento de su cultura, el respeto a sus derechos, la obtención de ingresos sostenibles y la dotación de infraestructura básica. 3.1.7.2.2 Gestionar proyectos productivos para generación de ingresos de los indígenas y de sus familias.	II. Implementar políticas públicas en materia de derechos humanos que permitan articular y transversalizar las estrategias, líneas de acción y metas de las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal.	5.2.4. Derecho de las Personas que pertenecen a Pueblos y Comunidades Indígenas a su Desarrollo.
Eje 3. Hidalgo Humano e Igualitario.	**3.1 Desarrollo social, integral y solidario** 3.1.7 Disminuir las carencias sociales de las localidades indígenas mediante el fortalecimiento de su cultura, el respeto a sus derechos, la obtención de ingresos sostenibles y la dotación de infraestructura básica. 3.1.7.4.3 Respetar las formas de organización y expresión en la participación indígena, para la toma de decisiones del desarrollo de los pueblos.	V. Implementar el enfoque incluyente de derechos humanos en todo el quehacer público.	5.2.5. Derecho de las Personas que pertenecen a Pueblos y Comunidades Indígenas a su Consulta y Consentimiento Libre, Previo e Informado.
3. Hidalgo Humano e Igualitario.	**3.2. Educación de Relevancia y equipada.** **3.2.4 Ofrecer educación incluyente y equitativa en todos los niveles y modalidades.** **3.2.4.3.1 Fortalecer con enfoque intercultural y bilingüe, programas de educación para disminuir el rezago educativo de poblaciones indígenas y migrantes en los diferentes niveles educativos.**	II. Implementar políticas públicas en materia de derechos humanos que permitan articular y transversalizar las estrategias, líneas de acción y metas de las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal.	5.2.6. Derecho de las Personas que pertenecen a Pueblos y Comunidades Indígenas a la Educación.
3. Hidalgo Humano e Igualitario.	**3.3 Salud con calidad y calidez.** **3.3.1 Garantizar el abasto de medicamento en el sector salud en el Estado de Hidalgo.** **I** **3.3.2 Incrementar la calidad en el sector salud en el Estado de Hidalgo.**	II. Implementar políticas públicas en materia de derechos humanos que permitan articular y transversalizar las estrategias, líneas de acción y metas de las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal.	5.2.7. Derecho de las Personas que pertenecen a Pueblos y Comunidades Indígenas a la Salud.

3. Hidalgo Humano e Igualitario.	**3.1 Desarrollo social, integral y solidario.** 3.1.7 Disminuir las carencias sociales de las localidades indígenas mediante el fortalecimiento de su cultura, el respeto a sus derechos, la obtención de ingresos sostenibles y la dotación de infraestructura básica. 3.1.7.2.4 Establecer mecanismos de protección y defensa de los derechos de las personas jornaleras indígenas migrantes.	II. Implementar políticas públicas en materia de derechos humanos que permitan articular y transversalizar las estrategias, líneas de acción y metas de las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal.	5.2.8. Derecho de las Personas que pertenecen a Pueblos y Comunidades Indígenas al Trabajo.

5.3. DERECHOS DE LAS PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y SALVAGUARDA DE LOS DERECHOS PARA EL EJERCICIO DEL PERIODISMO.

EJE DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016-2022	OBJETIVO DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016-2022	OBJETIVO DEL PDHEH	ESTRATEGIA DEL PDHEH
4. Hidalgo seguro con justicia y en paz.	**4.4 Procuración de Justicia con trato humano.** **4.4.1.1.2** Aplicar un programa de atención integral a grupos vulnerables (comunidades indígenas, niñas, niños y adolescentes, personas con capacidades diferentes y migrantes, entre otros), que facilite la operación de mesas especializadas por circuitos y regiones con grupos técnicos Interdisciplinarios. **4.3.1 Instrumentar una política pública, de enfoque cercano, multidisciplinario e integral, que conforme un trabajo coordinado y participativo entre autoridades y sociedad; que disminuya e inhiba los factores de riesgo y fortalezca el tejido social en el marco de la legalidad, mejorando así, la calidad de vida de la población hidalguense y la optimización de las funciones de las instituciones de seguridad.**	III. Fortalecer los mecanismos de justiciabilidad en materia de derechos humanos.	5.3.1. Derecho de las Personas Defensoras de Derechos Humanos y de quienes ejercen el Periodismo a la Justicia.
4. Hidalgo seguro con justicia y en paz.	**4.4 Procuración de Justicia con trato humano.** **4.4.1.1.2** Aplicar un programa de atención integral a grupos vulnerables (comunidades indígenas, niñas, niños y adolescentes, personas con capacidades diferentes y migrantes, entre otros), que facilite la operación de mesas especializadas por circuitos y	IV. Robustecer la asistencia a las víctimas de violaciones a derechos humanos, así como a **cualquier persona o grupo poblacional susceptible de discriminación.**	5.3.2 Protección de las Personas Defensoras de Derechos Humanos y de aquellas que ejercen la actividad de Periodismo.

	regiones con grupos técnicos Interdisciplinarios.		
4. Hidalgo seguro con justicia y en paz.	**4.4 Procuración de Justicia con trato humano.** **4.4.1.1.2** Aplicar un programa de atención integral a grupos vulnerables (comunidades indígenas, niñas, niños y adolescentes, personas con capacidades diferentes y migrantes, entre otros), que facilite la operación de mesas especializadas por circuitos y regiones con grupos técnicos Interdisciplinarios. **4.2 Derechos humanos.**	I. Armonizar el marco normativo estatal con los estándares internacionales en materia de derechos humanos.	5.3.3. Armonización Legislativa con los Instrumentos Nacionales e Internacionales de Derechos Humanos.
5.4. DERECHOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES			
EJE DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016-2022	**OBJETIVO DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016-2022**	**OBJETIVO DEL PDHEH**	**ESTRATEGIA DEL PDHEH**
4. Hidalgo Seguro, con Justicia y en Paz.	**4.4 Procuración de justicia con trato humano.** **4.4.1 Impulsar una procuración de justicia eficaz, eficiente, transparente y evaluable, que permita un Hidalgo seguro, privilegiando la eliminación de desigualdades en la otorgamiento de los servicios entre hombres y mujeres y el respeto a sus derechos humanos en igualdad, previniendo, y sancionando el delito, con personal calificado, procedimientos y trámites optimizados, sensibles a las necesidades ciudadanas en materia social, económica y ambiental; y con mecanismos de coordinación institucional para erradicar la corrupción.** **4.4.3 Consolidar del Sistema de Justicia Penal Acusatorio.** **4.4.2 Propiciar el mejoramiento y profesionalización de la Procuraduría General de Justicia.** **4.3.1 Instrumentar una política pública, de enfoque cercano, multidisciplinario e integral, que conforme un trabajo coordinado y participativo entre autoridades y sociedad; que disminuya e inhiba los factores de riesgo y fortalezca el tejido social en el marco de la legalidad, mejorando así, la calidad de vida de la población hidalguense y la optimización de las funciones de las**	III. Fortalecer los mecanismos de justiciabilidad en materia de derechos humanos.	5.4.1. Derecho de las Personas Migrantes a la Justicia y Debido Proceso.

	instituciones de seguridad.		
3. Hidalgo Humano e Igualitario.	**3.1 Desarrollo social, integral y solidario.** **3.1.6 Mejorar las condiciones de vida de la población migrante internacional de origen hidalguense, sus familias y comunidades, impulsando políticas sociales igualitarias y sostenibles.**	V. Implementar el enfoque incluyente de derechos humanos en todo el quehacer público, mediante acciones de coordinación y colaboración entre las instituciones gubernamentales estatales, municipales y nacionales.	5.4.2. Derecho de las Personas Migrantes a la Igualdad y No Discriminación.
3. Hidalgo Humano e Igualitario.	**3.3 Salud con calidad y calidez.** **3.3.1 Garantizar el abasto de medicamento en el sector salud en el estado de Hidalgo.** **3.3.2 Incrementar la calidad en el sector salud.**	II. Implementar políticas públicas en materia de derechos humanos que permitan articular y transversalizar las estrategias, líneas de acción y metas de las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal.	5.4.3. Derecho de las Personas Migrantes a la Salud.
3. Hidalgo Humano e Igualitario.	**3.1.6 Mejorar las condiciones de vida de la población migrante internacional de origen hidalguense, sus familias y comunidades, impulsando políticas sociales igualitarias y sostenibles.** **3.1.6.1.2 Garantizar la identidad jurídica de las personas de origen hidalguense nacidas en el territorio nacional o en el extranjero.**	II. Implementar políticas públicas en materia de derechos humanos que permitan articular y transversalizar las estrategias, líneas de acción y metas de las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal.	5.4.4. Derecho de las Personas Migrantes a la Identidad.
3. Hidalgo Humano e Igualitario	**3.2 Educación de relevancia y equipada**. 3.2.4 Ofrecer educación incluyente y equitativa en todos los niveles y modalidades. 3.2.4.3.3 Mejorar programas de becas para facilitar la movilidad de estudiantes indígenas y migrantes hacia donde se encuentre la mejor opción educativa.	II. Implementar políticas públicas en materia de derechos humanos que permitan articular y transversalizar las estrategias, líneas de acción y metas de las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal.	5.4.5. Derecho de las Personas Migrantes a la Educación.
5.5. DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES			

EJE DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016-2022	OBJETIVO DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016-2022	OBJETIVO DEL PDHEH	ESTRATEGIA DEL PDHEH
3. Hidalgo Humano e Igualitario	3.1. Desarrollo social, integral y solidario. 3.1.1 Garantizar el acceso de las niñas, niños y adolescentes al ejercicio de su derecho a una vida plena en condiciones dignas que garantice su formación integral. 3.1.1.1 Difundir los derechos de niñas, niños y adolescentes. 3.1.1.1.1 Impartir campañas de información de los derechos de niñas, niños y adolescentes en la entidad.	V. Implementar el enfoque incluyente de derechos humanos en todo el quehacer público, mediante acciones de coordinación y colaboración entre las instituciones gubernamentales estatales, municipales y nacionales.	5.5.1 Derecho de las Niñas, Niños y Adolescentes a la Igualdad y no Discriminación.
3. Hidalgo Humano e Igualitario	3.1. Desarrollo social, integral y solidario. 3.1.1 Garantizar el acceso de las niñas, niños y adolescentes al ejercicio de su derecho a una vida plena en condiciones dignas que garantice su formación integral. 3.1.1.1 Difundir los derechos de niñas, niños y adolescentes. 3.1.1.1.1 Impartir campañas de información de los derechos de niñas, niños y adolescentes en la entidad.	II. Implementar políticas públicas en materia de derechos humanos que permitan articular y transversalizar las estrategias, líneas de acción y metas de las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal.	5.5.2 Derecho de las Niñas, Niños y Adolescentes a Vivir en Familia.
4. Hidalgo Seguro, con Justicia y en Paz.	4.3 Seguridad Integral. 4.3.1.4 Optimizar las funciones institucionales para prevenir las violaciones a los derechos humanos y hacer frente a la violencia contra niñas, niños, adolescentes y mujeres que garanticen la coordinación y la participación profesional, humana, legal y vanguardista de los sectores público, privado y social.	III. Fortalecer los mecanismos de justiciabilidad en materia de derechos humanos.	5.5.3. Derecho de las Niñas, Niños y Adolescentes a la Justicia.
4. Hidalgo Seguro, con Justicia y en Paz.	4.3 Seguridad Integral. 4.3.1.4 Optimizar las funciones institucionales para prevenir las violaciones a los derechos humanos y hacer frente a la violencia contra niñas, niños,	IV. Robustecer la asistencia a las víctimas de violaciones a derechos humanos.	5.5.4. Derecho de las Niñas, Niños y Adolescentes a Vivir una Vida Libre de Violencia.

	adolescentes y mujeres que garanticen la coordinación y la participación profesional, humana, legal y vanguardista de los sectores público, privado y social.		
3. Hidalgo Humano e Igualitario.	**3.3 Salud con Calidez.** Ampliar la cobertura de prestación de servicios de salud de manera equitativa, incluyente, solidaria, preventiva, con trato digno y adecuado, y a toda la población del estado, con énfasis en la atención hacia las personas en condiciones de vulnerabilidad.	II. Implementar políticas públicas en materia de derechos humanos que permitan articular y transversalizar las estrategias, líneas de acción y metas de las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal.	5.5.5 Derecho de las Niñas, Niños y Adolescentes a la Salud.
3. Hidalgo Humano e Igualitario.	3.2 Educación de relevancia y Equipada. 3.2.2 Incrementar la cobertura del sector educativo en el Estado de Hidalgo. 3.2.2.1 Ampliar la cobertura del sistema educativo en zonas de alta y muy alta marginación. 3.2.2.1.1 Abrir centros educativos en zonas de alta y muy alta marginación.	II. Implementar políticas públicas en materia de derechos humanos que permitan articular y transversalizar las estrategias, líneas de acción y metas de las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal.	5.5.6 Derecho de las Niñas, Niños y Adolescentes a la Educación.
3. Hidalgo Humano e Igualitario. **4. Hidalgo Seguro, con Justicia y en Paz.**	3.1. Desarrollo social, integral y solidario. 3.1.1 Garantizar el acceso de las niñas, niños y adolescentes al ejercicio de su derecho a una vida plena en condiciones dignas que garantice su formación integral. 3.1.1.1 Difundir los derechos de niñas, niños y adolescentes. 3.1.1.1.1 Impartir campañas de información de los derechos de niñas, niños y adolescentes en la entidad. 4.3 Seguridad Integral. 4.3.1.4 Optimizar las funciones institucionales para prevenir las violaciones a los derechos humanos y hacer frente a la violencia contra niñas, niños, adolescentes y mujeres que garanticen la coordinación y la participación profesional, humana, legal y vanguardista de los sectores público, privado y social.	II. Implementar políticas públicas en materia de derechos humanos que permitan articular y transversalizar las estrategias, líneas de acción y metas de las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal.	5.5.7. Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes que se encuentren en condiciones de trabajo.
Eje 3. Hidalgo Humano e igualitario.	3.1. Desarrollo social, integral y solidario.	V. Implementar el enfoque incluyente de derechos humanos en todo el quehacer público.	5.5.8. Derecho de las Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes a la

	3.1.1 Garantizar el acceso de las niñas, niños y adolescentes al ejercicio de su derecho a una vida plena en condiciones dignas que garantice su formación integral. 3.1.6 Mejorar las condiciones de vida de la población migrante internacional de origen hidalguense, sus familias y comunidades, impulsando políticas sociales igualitarias y sostenibles.		participación.
5.6. DERECHOS DE LAS MUJERES.			
EJE DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016-2022	**OBJETIVO DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016-2022**	**OBJETIVO DEL PDHEH**	**ESTRATEGIA DEL PDHEH**
3. Hidalgo Humano e Igualitario.	3.3 Salud con Calidad y Calidez. 3.3.2.3 Construir un enfoque integral para reducir la mortalidad materna. 3.3.2.3.1 Asegurar la calidad y seguridad en la atención materna en todos los niveles. 3.3.2.3.2 Asegurar un enfoque integral y la participación incluyente y corresponsable en la atención del embarazo, parto y puerperio. 3.3.2.3.3 Fortalecer la atención perinatal con enfoque de interculturalidad.	II. Implementar políticas públicas en materia de derechos humanos que permitan articular y transversalizar las estrategias, líneas de acción y metas de las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal.	5.6.1. Derecho de las Mujeres a la Salud.
3. Hidalgo Humano e Igualitario.	**3.2 Educación de relevancia y equipada.** 3.2.4 Ofrecer educación incluyente y equitativa en todos los niveles y modalidades. 3.2.4.1 Establecer en todos los planes y programas de estudio o proyectos del sector educativo, la inclusión con perspectiva de género culturalmente pertinente a fin de asegurar la igualdad de derechos. 3.2.4.1.1 Impulsar el enfoque de perspectiva de género dentro de los planes y programas de	II. Implementar políticas públicas en materia de derechos humanos que permitan articular y transversalizar las estrategias, líneas de acción y metas de las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal.	5.6.2. Derecho de las Mujeres a la Educación.

	estudio de los diferentes subsistemas de Educación Media Superior y Superior.		
3. Hidalgo Humano e Igualitario. **4. Hidalgo Seguro, con Justicia y en Paz.**	3.2.4.1.3 Lograr la certificación en normas para la igualdad laboral y la no discriminación. 4.2 Derechos humanos 4.2.2 Garantizar el respeto de los derechos laborales y la igualdad de género en la justicia laboral.	II. Implementar políticas públicas en materia de derechos humanos que permitan articular y transversalizar las estrategias, líneas de acción y metas de las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal.	5.6.3. Derecho de las Mujeres al Trabajo.
4. Hidalgo Seguro, con Justicia y en Paz.	4.2 Derechos humanos. 4.2.3 Garantizar el acceso a la justicia de las mujeres en situación de violencia de género. 4.2.3.3 Contribuir al empoderamiento de las mujeres en situación de violencia de género que se encuentran en proceso de atención.	IV. Robustecer la asistencia a las víctimas de violaciones a derechos humanos, así como a cualquier persona o grupo vulnerable susceptible de discriminación.	5.6.4. Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
4. Hidalgo Seguro, con Justicia y en Paz	4.2 Derechos humanos. 4.2.3 Garantizar el acceso a la justicia de las mujeres en situación de violencia de género. 4.2.3.1.3 Promover el conocimiento y la aplicación de órdenes o medidas de protección previstas en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Hidalgo y del Código Nacional de Procedimientos Penales.	III. Fortalecer los mecanismos de justiciabilidad en materia de derechos humanos.	5.6.5 Derecho de las Mujeres a la Justicia.
Eje 1. Gobierno Honesto, Cercano y Moderno	**1.2 Impulso a la participación ciudadana** **Estrategia transversal de perspectiva de género.** **G1.5** Promover la inclusión de las mujeres en los Consejos de Participación Ciudadana desde la política de paridad.	II. Implementar políticas públicas en materia de derechos humanos que permitan articular y transversalizar las estrategias, líneas de acción y metas de las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal.	5.6.6. Derecho de las Mujeres a la Participación Política.
5.7. DERECHOS DE LAS PERSONAS QUE VIVEN CON VIH/SIDA			

EJE DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016-2022	OBJETIVO DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016-2022	OBJETIVO DEL PDHEH	ESTRATEGIA DEL PDHEH
3. Hidalgo Humano e Igualitario.	**3.3 Salud con calidad y calidez.** 3.3.2.2 Asegurar la calidad y calidez de la atención de acuerdo con estándares establecidos. 3.3.2.4.2 Realizar acciones orientadas a reducir la morbilidad y Mortalidad por enfermedades transmisibles y no transmisibles, emergentes y las de importancia epidemiológica. 3.3.2.4.3 Desarrollar programas de asistencia social a grupos vulnerables de la población. 3.3.2.4.5 Ampliar el acceso efectivo a los Servicios de Salud.	II. Implementar políticas públicas en materia de derechos humanos que permitan articular y transversalizar las estrategias, líneas de acción y metas de las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal.	5.7.1. Derecho de las Personas que viven con VIH/SIDA a la Salud.
3. Hidalgo Humano e Igualitario.	**3.3 Salud con calidad y calidez.** 3.3.2.4 Asegurar la accesibilidad y disponibilidad de la atención primaria en salud.	II. Implementar políticas públicas en materia de derechos humanos que permitan articular y transversalizar las estrategias, líneas de acción y metas de las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal.	5.7.2. Derecho de las Personas que viven con VIH/SIDA a la Igualdad y No Discriminación.
4. Hidalgo Seguro, con Justicia y en Paz	4.4 Procuración de justicia con trato humano. 4.4.1.1 Fortalecer a las instituciones de procuración de justicia con una visión humanista.	III. Fortalecer los mecanismos de justiciabilidad en materia de derechos humanos.	5.7.3. Derecho de las Personas que viven con VIH/SIDA de Acceso a la Justicia.

5.8. DERECHOS DE LAS PERSONAS VÍCTIMAS DE DELITOS Y VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS.

EJE DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016-2022	OBJETIVO DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016-2022	OBJETIVO DEL PDHEH	ESTRATEGIA DEL PDHEH
Eje 4. Hidalgo Seguro con Justicia y en Paz.	4.4 Procuración de justicia con trato humano. 4.4.1.1 Fortalecer a las instituciones de procuración de justicia con una visión humanista.	IV. Robustecer la asistencia a las víctimas de violaciones a derechos humanos.	5.8.1. Derecho de las Víctimas a la Justicia y Reparación Integral del Daño.
Eje 3. Hidalgo Humano e Igualitario.	**3.3 Salud con calidad y calidez.**	II. Implementar políticas públicas en materia de derechos humanos que permitan articular y transversalizar las	5.8.2 Derecho de las Víctimas a la Salud.

	3.3.2.2 Asegurar la calidad y calidez de la atención de acuerdo con estándares establecidos. 3.3.2.4.3 Desarrollar programas de asistencia social a grupos vulnerables de la población.	estrategias, líneas de acción y metas de las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal.	
Eje 4. Hidalgo Seguro con Justicia y en Paz.	4.3 Seguridad integral. 4.3.1.4.1 Establecer convenios institucionales para la prevención y atención de situaciones de violencia contra poblaciones vulnerables. **4.4 Procuración de justicia con trato humano.**	IV. Robustecer la asistencia a las víctimas de violaciones a derechos humanos.	5.8.3. Derecho de las Víctimas a una Vida Libre de Violencia.
3. Hidalgo Humano e Igualitario. **4. Hidalgo Seguro, con Justicia y en Paz.**	3.2.4.1.3 Lograr la certificación en normas para la igualdad laboral y la no discriminación. 3.1.3.1.1 Implementar medidas de inclusión y acciones afirmativas para garantizar la igualdad y la no discriminación. 3.1.3.1.3 Implementar acciones que contribuyan a erradicar los prejuicios, roles y estereotipos discriminatorios basados en la idea de la inferioridad. 3.1.3.1.5 Generar políticas públicas para garantizar el acceso equitativo de hombres y mujeres a la educación y el empleo digno. 4.2 Derechos humanos 4.2.2 Garantizar el respeto de los derechos laborales y la igualdad de género en la justicia laboral.	II. Implementar políticas públicas en materia de derechos humanos que permitan articular y transversalizar las estrategias, líneas de acción y metas de las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal.	5.8.4. Derecho de las Víctimas al Trabajo.

5.9. DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES			
EJE DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016-2022	**OBJETIVO DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016-2022**	**OBJETIVO DEL PDHEH**	**ESTRATEGIA DEL PDHEH**

3. Hidalgo Humano e Igualitario.	3.1.8.2.4 Impulsar la interacción entre la niñez, jóvenes y personas adultas mayores, para un enriquecimiento en valores y cultura.	V. Implementar el enfoque incluyente de derechos humanos en todo el quehacer público.	5.9.1. Derecho de las Personas Mayores a la Integración Social.
3. Hidalgo Humano e Igualitario.	3.1.8.3 Incidir en la seguridad social de los adultos mayores para mejorar su calidad de vida.	II. Implementar políticas públicas en materia de derechos humanos que permitan articular y transversalizar las estrategias, líneas de acción y metas de las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal.	5.9.2 Derecho de las Personas Mayores al Acceso y Seguridad Social.
3. Hidalgo Humano e Igualitario.	3.1.8.2 Ampliar la cobertura de servicios de atención gerontológica para el fortalecimiento de la salud y el desarrollo social en la vejez.	II. Implementar políticas públicas en materia de derechos humanos que permitan articular y transversalizar las estrategias, líneas de acción y metas de las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal.	5.9.3. Derecho de las Personas Mayores a la Salud.
3. Hidalgo Humano e Igualitario.	3.1.8.2.2 Incrementar las acciones de gestión interinstitucional y las redes de apoyo disponibles para conseguir más apoyos y de inclusión laboral.	II. Implementar políticas públicas en materia de derechos humanos que permitan articular y transversalizar las estrategias, líneas de acción y metas de las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal.	5.9.4. Derecho de las Personas Mayores al Trabajo.

3.4. TABLA DE ALINEACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS ESPECÍFICAS CON LAS METAS NACIONALES.

4.3.1 PERSONAS CON DISCAPACIDAD			
METAS NACIONALES	**OBJETIVO DE LAS METAS NACIONALES**	**OBJETIVO DEL PDHEH**	**ESTRATEGIA DEL PDHEH**
MÉXICO EN PAZ	1.5 Garantizar el respeto y protección de los derechos humanos y la erradicación de la	V. Implementar el enfoque incluyente de derechos humanos en todo el quehacer público,	5.1.1. Derecho de las Personas con Discapacidad a la Igualdad y No Discriminación.

	discriminación.	mediante acciones de coordinación y colaboración entre las instituciones gubernamentales estatales, municipales y nacionales.	
II. MÉXICO INCLUYENTE	2.1 Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población.	II. Implementar políticas públicas en materia de derechos humanos que permitan articular y transversalizar las estrategias, líneas de acción y metas de las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal.	5.1.2. Derecho de las Personas con Discapacidad a un Desarrollo Integral.
I. MÉXICO EN PAZ	1.5 Garantizar el respeto y protección de los derechos humanos y la erradicación de la discriminación.	IV. Robustecer la asistencia a las víctimas de violaciones a derechos humanos.	5.1.3. Derecho de las Personas con Discapacidad a una Vida Libre de Violencia.
II. MÉXICO INCLUYENTE	2.3 Asegurar el acceso a los servicios de salud.	II. Implementar políticas públicas en materia de derechos humanos que permitan articular y transversalizar las estrategias, líneas de acción y metas de las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal.	5.1.4. Derecho de las Personas con Discapacidad a la Salud.
III. MÉXICO CON EDUCACIÓN DE CALIDAD	3.1 Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad. 3.2 Garantizar la inclusión y la equidad en el sistema educativo.	II. Implementar políticas públicas en materia de derechos humanos que permitan articular y transversalizar las estrategias, líneas de acción y metas de las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal.	5.1.5. Derecho de las Personas con Discapacidad a la Educación.
IV. MÉXICO PROSPERO	4.3 Promover el empleo de calidad.	II. Implementar políticas públicas en materia de derechos humanos que permitan articular y transversalizar las estrategias, líneas de acción y metas de las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal.	5.1.6. Derecho de las Personas con Discapacidad al Trabajo.
II. MÉXICO INCLUYENTE	2.5 Promover un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna.	II. Implementar políticas públicas en materia de derechos humanos que permitan articular y transversalizar las estrategias, líneas de acción y metas de las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal.	5.1.7. Derecho de las Personas con Discapacidad a la Accesibilidad.
I. MÉXICO EN PAZ	1.5 Garantizar el respeto y protección de los derechos humanos y la erradicación de la discriminación.	III. Fortalecer los mecanismos de justiciabilidad en materia de derechos humanos.	5.1.8. Derecho de las Personas con Discapacidad a la Igualdad ante la Ley.
I. MÉXICO EN PAZ	1.1 Promover y fortalecer la gobernabilidad democrática.	V. Implementar el enfoque incluyente de derechos humanos en todo el quehacer público.	5.1.9. Derecho de las Personas con Discapacidad a la Participación Ciudadana.

5.2. DERECHOS DE LAS PERSONAS QUE PERTENECEN A PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS

METAS NACIONALES	OBJETIVO DE LAS METAS NACIONALES	OBJETIVO DEL PDHEH	
I. MÉXICO EN PAZ	1.4 Garantizar un sistema de justicia penal eficaz, expedita, imparcial y transparente.	III. Fortalecer los mecanismos de justiciabilidad en materia de derechos humanos.	5.2.1 Derecho de las Personas que pertenecen a Pueblos y Comunidades Indígenas a la Justicia y Aplicación de sus Usos y Costumbres.
I. MÉXICO EN PAZ	1.1 Promover y fortalecer la gobernabilidad democrática.	V. Implementar el enfoque incluyente de derechos humanos en todo el quehacer público.	5.2.2 Derecho de las Personas que pertenecen a Pueblos y Comunidades Indígenas a la Participación y Representación.
II. MÉXICO INCLUYENTE	2.1 Garantizar el ejercicio	II. Implementar	5.2.3 Derecho de las Personas que

	efectivo de los derechos sociales para toda la población.	políticas públicas en materia de derechos humanos que permitan articular y transversalizar las estrategias, líneas de acción y metas de las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal.	pertenecen a los Pueblos y Comunidades Indígenas a la Tenencia, Propiedad, Uso y Disfrute de sus tierras, bienes y recursos naturales.
II. MÉXICO INCLUYENTE	2.1 Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población.	II. Implementar políticas públicas en materia de derechos humanos que permitan articular y transversalizar las estrategias, líneas de acción y metas de las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal.	5.2.4. Derecho de las Personas que pertenecen a Pueblos y Comunidades Indígenas a su Desarrollo.
I. MÉXICO EN PAZ	1.1 Promover y fortalecer la gobernabilidad democrática.	V. Implementar el enfoque incluyente de derechos humanos en todo el quehacer público.	5.2.5. Derecho de las Personas que pertenecen a Pueblos y Comunidades Indígenas a su Consulta y Consentimiento Libre, Previo e Informado.
III. MÉXICO CON EDUCACIÓN DE CALIDAD	3.1 Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad. 3.2 Garantizar la inclusión y la equidad en el sistema educativo.	II. Implementar políticas públicas en materia de derechos humanos que permitan articular y transversalizar las estrategias, líneas de acción y metas de las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal.	5.2.6. Derecho de las Personas que pertenecen a Pueblos y Comunidades Indígenas a la Educación.
II. MÉXICO INCLUYENTE	2.3 Asegurar el acceso a los servicios de salud.	II. Implementar políticas públicas en materia de derechos humanos que permitan articular y transversalizar las estrategias, líneas de acción y metas de las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal.	5.2.7. Derecho de las Personas que pertenecen a Pueblos y Comunidades Indígenas a la Salud.
IV. MÉXICO PROSPERO	4.3 Promover el empleo de calidad.	II. Implementar políticas públicas en materia de derechos humanos que permitan articular y transversalizar las estrategias, líneas de acción y metas de las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal.	5.2.8. Derecho de las Personas que pertenecen a Pueblos y Comunidades Indígenas al Trabajo.

5.3. DERECHOS DE LAS PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y SALVAGUARDA DE LOS DERECHOS PARA EL EJERCICIO DEL PERIODISMO.

METAS NACIONALES	OBJETIVO DE LAS METAS NACIONALES	OBJETIVO DEL PDHEH	ESTRATEGIA DEL PDHEH
I. MÉXICO EN PAZ	1.4 Garantizar un sistema de justicia penal eficaz, expedita, imparcial y transparente.	III. Fortalecer los mecanismos de justiciabilidad en materia de derechos humanos.	5.3.1. Derecho de las Personas Defensoras de Derechos Humanos y de quienes ejercen el Periodismo a la Justicia.
I. MÉXICO EN PAZ	1.5 Garantizar el respeto y protección de los derechos humanos y la erradicación de la discriminación.	IV. Robustecer la asistencia a las víctimas de violaciones a derechos humanos.	5.3.2 Protección de las Personas Defensoras de Derechos Humanos y de aquellas que ejercen la actividad de Periodismo.
I. MÉXICO EN PAZ	1.5 Garantizar el respeto y protección de los derechos humanos y la erradicación de la discriminación.	I. Armonizar el marco normativo estatal con los estándares internacionales en materia de derechos humanos.	5.3.3. Armonización Legislativa con los Instrumentos Nacionales e Internacionales de Derechos Humanos.

5.4. DERECHOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES

METAS NACIONALES	OBJETIVO DE LAS METAS NACIONALES	OBJETIVO DEL PDHEH	ESTRATEGIA DEL PDHEH
I. MÉXICO EN PAZ	1.4 Garantizar un sistema de justicia penal eficaz, expedita, imparcial y transparente.	III. Fortalecer los mecanismos de justiciabilidad en materia de derechos humanos.	5.4.1. Derecho de las Personas Migrantes a la Justicia y Debido Proceso.
I. MÉXICO EN PAZ	1.5 Garantizar el respeto y protección de los derechos	V. Implementar el enfoque incluyente de derechos	5.4.2. Derecho de las Personas Migrantes a

	humanos y la erradicación de la discriminación.	humanos en todo el quehacer público, mediante acciones de coordinación y colaboración entre las instituciones gubernamentales estatales, municipales y nacionales.	la Igualdad y No Discriminación.
II. MÉXICO INCLUYENTE	2.3 Asegurar el acceso a los servicios de salud.	II. Implementar políticas públicas en materia de derechos humanos que permitan articular y transversalizar las estrategias, líneas de acción y metas de las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal.	5.4.3. Derecho de las Personas Migrantes a la Salud.
I. MÉXICO EN PAZ	1.5 Garantizar el respeto y protección de los derechos humanos y la erradicación de la discriminación.	II. Implementar políticas públicas en materia de derechos humanos que permitan articular y transversalizar las estrategias, líneas de acción y metas de las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal.	5.4.4. Derecho de las Personas Migrantes a la Identidad.
III. MÉXICO CON EDUCACIÓN DE CALIDAD	3.1 Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad. 3.2 Garantizar la inclusión y la equidad en el sistema educativo.	II. Implementar políticas públicas en materia de derechos humanos que permitan articular y transversalizar las estrategias, líneas de acción y metas de las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal.	5.4.5. Derecho de las Personas Migrantes a la Educación.
5.5. DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES			
METAS NACIONALES	**OBJETIVO DE LAS METAS NACIONALES**	**OBJETIVO DEL PDHEH**	**ESTRATEGIA DEL PDHEH**
I. MÉXICO EN PAZ	1.5 Garantizar el respeto y protección de los derechos humanos y la erradicación de la discriminación.	V. Implementar el enfoque incluyente de derechos humanos en todo el quehacer público, mediante acciones de coordinación y colaboración entre las instituciones gubernamentales estatales, municipales y nacionales.	5.5.1 Derecho de las Niñas, Niños y Adolescentes a la Igualdad y No Discriminación.
I. MÉXICO EN PAZ	1.5 Garantizar el respeto y protección de los derechos humanos y la erradicación de la discriminación.	II. Implementar políticas públicas en materia de derechos humanos que permitan articular y transversalizar las estrategias, líneas de acción y metas de las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal.	5.5.2 Derecho de las Niñas, Niños y Adolescentes a Vivir en Familia.
I. MÉXICO EN PAZ	1.4 Garantizar un sistema de justicia penal eficaz, expedita, imparcial y transparente.	III. Fortalecer los mecanismos de justiciabilidad en materia de derechos humanos.	5.5.3. Derecho de las Niñas, Niños y Adolescentes a la Justicia.
I. MÉXICO EN PAZ	1.5 Garantizar el respeto y protección de los derechos humanos y la erradicación de la discriminación.	IV. Robustecer la asistencia a las víctimas de violaciones a derechos humanos.	5.5.4. Derecho de las Niñas, Niños y Adolescentes a Vivir una Vida Libre de Violencia.
II. MÉXICO INCLUYENTE	2.3 Asegurar el acceso a los servicios de salud.	II. Implementar políticas públicas en materia de derechos humanos que permitan articular y transversalizar las estrategias, líneas de acción y metas de las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal.	5.5.5 Derecho de las Niñas, Niños y Adolescentes a la Salud.
III. MÉXICO CON EDUCACIÓN DE CALIDAD	3.1 Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad.	II. Implementar políticas públicas en materia de derechos humanos que permitan	5.5.6 Derecho de las Niñas, Niños y Adolescentes a la Educación.

	3.2 Garantizar la inclusión y la equidad en el sistema educativo.	articular y transversalizar las estrategias, líneas de acción y metas de las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal.	
I. MÉXICO EN PAZ	1.5 Garantizar el respeto y protección de los derechos humanos y la erradicación de la discriminación.	II. Implementar políticas públicas en materia de derechos humanos que permitan articular y transversalizar las estrategias, líneas de acción y metas de las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal.	5.5.7. Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes que se encuentren en condiciones de trabajo.
I. MÉXICO EN PAZ	1.5 Garantizar el respeto y protección de los derechos humanos y la erradicación de la discriminación.	V. Implementar el enfoque incluyente de derechos humanos en todo el quehacer público.	5.5.8. Derecho de las Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes a la participación.

5.6. DERECHOS DE LAS MUJERES.

METAS NACIONALES	OBJETIVO DE LAS METAS NACIONALES	OBJETIVO DEL PDHEH	ESTRATEGIA DEL PDHEH
II. MÉXICO INCLUYENTE	2.3 Asegurar el acceso a los servicios de salud.	II. Implementar políticas públicas en materia de derechos humanos que permitan articular y transversalizar las estrategias, líneas de acción y metas de las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal.	5.6.1. Derecho de las Mujeres a la Salud.
III. MÉXICO CON EDUCACIÓN DE CALIDAD	3.1 Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad. 3.2 Garantizar la inclusión y la equidad en el sistema educativo.	II. Implementar políticas públicas en materia de derechos humanos que permitan articular y transversalizar las estrategias, líneas de acción y metas de las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal.	5.6.2. Derecho de las Mujeres a la Educación.
IV. MÉXICO PROSPERO	4.3 Promover el empleo de calidad.	II. Implementar políticas públicas en materia de derechos humanos que permitan articular y transversalizar las estrategias, líneas de acción y metas de las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal.	5.6.3. Derecho de las Mujeres al Trabajo.
I. MÉXICO EN PAZ	1.5 Garantizar el respeto y protección de los derechos humanos y la erradicación de la discriminación.	IV. Robustecer la asistencia a las víctimas de violaciones a derechos humanos.	5.6.4. Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
I. MÉXICO EN PAZ	1.4 Garantizar un sistema de justicia penal eficaz, expedita, imparcial y transparente.	III. Fortalecer los mecanismos de justiciabilidad en materia de derechos humanos.	5.6.5 Derecho de las Mujeres a la Justicia.
I. MÉXICO EN PAZ	1.1 Promover y fortalecer la gobernabilidad democrática.	II. Implementar políticas públicas en materia de derechos humanos que permitan articular y transversalizar las estrategias, líneas de acción y metas de las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal.	5.6.6. Derecho de las Mujeres a la Participación Política.

5.7. DERECHOS DE LAS PERSONAS QUE VIVEN CON VIH/SIDA

METAS NACIONALES	OBJETIVO DE LAS METAS NACIONALES	OBJETIVO DEL PDHEH	ESTRATEGIA DEL PDHEH
II. MÉXICO INCLUYENTE	2.3 Asegurar el acceso a los servicios de salud.	II. Implementar políticas públicas en materia de derechos humanos que permitan articular y transversalizar las estrategias, líneas de acción y metas de las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal.	5.7.1. Derecho de las Personas que viven con VIH/SIDA a la Salud.
I. MÉXICO EN PAZ	1.5 Garantizar el respeto y protección de los derechos humanos y la erradicación de la discriminación.	II. Implementar políticas públicas en materia de derechos humanos que permitan articular y transversalizar las estrategias, líneas de acción y metas de las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal.	5.7.2. Derecho de las Personas que viven con VIH/SIDA a la Igualdad y No Discriminación.
I. MÉXICO EN PAZ	1.4 Garantizar un sistema de justicia penal eficaz, expedita, imparcial y transparente.	III. Fortalecer los mecanismos de justiciabilidad en materia de derechos humanos.	5.7.3. Derecho de las Personas que viven con VIH/SIDA de Acceso a la Justicia.
5.8. DERECHOS DE LAS PERSONAS VÍCTIMAS DE DELITOS Y VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS.			
ESTRATEGIA DEL PDHEH	**OBJETIVO DE LAS METAS NACIONALES**	**OBJETIVO DEL PDHEH**	**ESTRATEGIA DEL PDHEH**
5.8.1. Derecho de las Víctimas a la Justicia y Reparación Integral del Daño.	1.4 Garantizar un sistema de justicia penal eficaz, expedita, imparcial y transparente.	IV. Robustecer la asistencia a las víctimas de violaciones a derechos humanos.	5.8.1. Derecho de las Víctimas a la Justicia y Reparación Integral del Daño.
5.8.2 Derecho de las Víctimas a la Salud.	2.3 Asegurar el acceso a los servicios de salud.	II. Implementar políticas públicas en materia de derechos humanos que permitan articular y transversalizar las estrategias, líneas de acción y metas de las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal.	5.8.2 Derecho de las Víctimas a la Salud.
5.8.3. Derecho de las Víctimas a una Vida Libre de Violencia.	1.5 Garantizar el respeto y protección de los derechos humanos y la erradicación de la discriminación.	IV. Robustecer la asistencia a las víctimas de violaciones a derechos humanos.	5.8.3. Derecho de las Víctimas a una Vida Libre de Violencia.
5.8.4. Derecho de las Víctimas al Trabajo.	4.3 Promover el empleo de calidad.	II. Implementar políticas públicas en materia de derechos humanos que permitan articular y transversalizar las estrategias, líneas de acción y metas de las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal.	5.8.4. Derecho de las Víctimas al Trabajo.
5.9. DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES			
METAS NACIONALES	**OBJETIVO DE LAS METAS NACIONALES**	**OBJETIVO DEL PDHEH**	**ESTRATEGIA DEL PDHEH**
I. MÉXICO EN PAZ	1.1 Promover y fortalecer la gobernabilidad democrática.	V. Implementar el enfoque incluyente de derechos humanos en todo el quehacer público.	5.9.1. Derecho de las Personas Mayores a la Integración Social.

II. MÉXICO INCLUYENTE	2.4 Ampliar el acceso a la seguridad social.	II. Implementar políticas públicas en materia de derechos humanos que permitan articular y transversalizar las estrategias, líneas de acción y metas de las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal.	5.9.2 Derecho de las Personas Mayores al Acceso y Seguridad Social.
II. MÉXICO INCLUYENTE	2.3 Asegurar el acceso a los servicios de salud.	II. Implementar políticas públicas en materia de derechos humanos que permitan articular y transversalizar las estrategias, líneas de acción y metas de las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal.	5.9.3. Derecho de las Personas Mayores a la Salud.
IV. MÉXICO PROSPERO	4.3 Promover el empleo de calidad.	II. Implementar políticas públicas en materia de derechos humanos que permitan articular y transversalizar las estrategias, líneas de acción y metas de las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal.	5.9.4. Derecho de las Personas Mayores al Trabajo.

4. DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS GENERALES TRANSVERSALES

ESTRATEGIA 4.1. DERECHO A LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN	
RESPONSABLES DE LA ESTRATEGIA	ENTIDADES COADYUVANTES
Secretaría de Gobierno.	• Procuraduría General de Justicia del Estado. • Secretaría de Desarrollo Social. • Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo.
RUTA DE IMPLEMENTACIÓN	

OBJETIVO DEL PDHEH	LÍNEA DE ACCIÓN	AUTORIDADES RESPONSABLES
V. Implementar el enfoque incluyente de derechos humanos en todo el quehacer público, mediante acciones de coordinación y colaboración entre las instituciones gubernamentales estatales, municipales y nacionales.	1. Efectuar encuestas, sondeos y diagnósticos que permitan identificar los motivos, formas, y consecuencias de la discriminación a grupos poblacionales susceptibles de vulneración.	• Secretaría de Gobierno. • Secretaría de Finanzas Públicas. • Secretaría de Desarrollo Social. • Secretaría de Salud. • Secretaría del Trabajo y Previsión Social. • Procuraduría General de Justicia del Estado. • H. Tribunal de Justicia del Estado. • Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo. • Sistema DIF Hidalgo. • Instituto Hidalguense de las Mujeres. • Instituto Hidalguense de la Juventud.
	2. Capacitar al personal de todos los niveles de gobierno en el Estado, en la obligación de garantizar el Derecho a la Igualdad y No Vulneración, mediante acciones positivas, con el fin de evitar tratos diferenciados o vulneración a personas que pertenecen a grupos poblacionales susceptibles de vulneración.	• Secretaría de Gobierno. • Secretaría de Desarrollo Social. • Consejo Estatal de Población.
	3. Diseñar protocolos de actuación con enfoque de igualdad y no vulneración, buscando conferir un mismo nivel de oportunidades para el goce y ejercicio de los derechos humanos, con enfoque de género y multiculturalidad.	• Gabinete del Gobierno del Estado. • H. Congreso del Estado. • H. Tribunal Superior de Justicia del Estado. • H. Ayuntamientos Municipales. • Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo.
	4. Impulsar acciones positivas mediante la coordinación de los poderes del Estado, las autoridades municipales y los organismos autónomos para promover el derecho a la igualdad y no vulneración, evitando diferencias injustificadas o discriminaciones sistemáticas a grupos poblacionales susceptibles de vulneración.	• Gabinete del Gobierno del Estado. • H. Congreso del Estado. • Tribunal Superior de Justicia del Estado. • H. Ayuntamientos Municipales. • Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo.
	5. Promover el acceso a la justicia y reparación integral del daño por actos discriminatorios, estableciendo mecanismos de atención e investigación de quejas y denuncias, por vulneración en todas las dependencias y entidades gubernamentales, fomentando la denuncia de actos discriminatorios por género, identidad, preferencia sexual y hostigamiento.	• Gabinete del Gobierno del Estado. • Tribunal Superior de Justicia del Estado. • H. Congreso del Estado. • H. Ayuntamientos Municipales. • Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo.
	6. Difundir a través de medios de comunicación masivos, en centros laborales, culturales, deportivos, educativos o de entretenimiento el fomento de los Derechos Humanos, cerrando brechas de desigualdad que puedan afectar a las persona en el disfrute de sus derechos.	• Secretaría de Gobierno. • Secretaría Ejecutiva de la Política Pública Estatal. • Secretaría de Desarrollo Social. • Secretaría de Educación Pública. • Secretaría de Salud. • Secretaría de Seguridad Pública. • Procuraduría General de Justicia del Estado. • Radio y Televisión de Hidalgo.
	7. Mejorar y fortalecer el cambio cultural en favor de la igualdad, diversidad y no vulneración con la participación de la sociedad civil, generando acciones positivas que empoderen a grupos poblacionales susceptibles de vulneración.	• Secretaría de Gobierno. • Secretaría de Desarrollo Social. • Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo.

	8. Incentivar la participación de la sociedad civil organizada, para la creación de observatorios ciudadanos que detecten la vulneración generadas a grupos poblacionales susceptibles de vulneración.	• Secretaría de Gobierno. • Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo.
	9. Promover la participación de la sociedad civil organizada en la práctica de actividades deportivas y culturales, para prevenir y combatir actos discriminatorios a grupos poblacionales susceptibles de vulneración.	• Secretaría de Gobierno. • Secretaría Ejecutiva de la Política Pública Estatal. • Secretaría de Desarrollo Social. • Secretaría de Salud. • Secretaría de Seguridad Pública. • Procuraduría General de Justicia del Estado. • Tribunal Superior de Justicia del Estado. • Sistema DIF Hidalgo. • Centro de Justicia para Mujeres. • Radio y Televisión de Hidalgo.
	10. Promover y fomentar en los programas educativos de las instituciones públicas y privadas, el cambio cultural y el respeto a la diversidad, generando el empoderamiento de los grupos poblacionales susceptibles de vulneración.	• Secretaría de Educación Pública. • Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo.
	11. Crear una Fiscalía Especializada en Delitos motivados por actos discriminatorios.	• Procuraduría General de Justicia del Estado. • H. Congreso del Estado.

ESTRATEGIA 4.2. ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA.	
RESPONSABLES DE LA ESTRATEGIA	ENTIDADES COADYUVANTES
Secretaría de Gobierno.	H. Congreso del Estado.

RUTA DE IMPLEMENTACIÓN		
OBJETIVO DEL PDHEH	LÍNEA DE ACCIÓN	AUTORIDADES RESPONSABLES
I. Armonizar el marco normativo estatal con los estándares internacionales en materia de derechos humanos.	12. Establecer una comisión interinstitucional, entre el Gobierno del Estado de Hidalgo, Poder Judicial, Poder Legislativo y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, para el análisis del marco jurídico estatal y su armonización con la Carta Magna y Tratados Internacionales, ratificados por el Estado Mexicano; implementando el lenguaje incluyente de Derechos Humanos.	• Gabinete del Gobierno del Estado. • H. Congreso del Estado. • Tribunal Superior de Justicia del Estado. • Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo.
	13. Fomentar la participación en los procesos de elaboración de la agenda legislativa, de actores claves en el Estado, como lo son la sociedad civil organizada, sector académico y especialistas en materia de derechos humanos.	• Gabinete del Gobierno del Estado. • H. Congreso del Estado. • Tribunal Superior de Justicia del Estado. • Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo.
	14. Difundir la agenda legislativa en materia de derechos humanos del Estado de Hidalgo, y la generación de proyectos de ley que conceptualicen y estructuren acciones positivas, en el impulso de bienes y servicios, para que los grupos poblacionales susceptibles de vulneración, alcancen un mismo grado de oportunidades en el ejercicio de sus derechos.	• H. Congreso del Estado. • Comisiones Permanentes de estudio y Dictamen de Derechos Humanos y Atención de las Personas con Discapacidad.
	15. Armonizar el marco normativo estatal con los estándares internacionales y nacionales en materia de igualdad y no vulneración, implementando un lenguaje incluyente de derechos humanos, que evite la vulneración o maltrato a grupos poblacionales susceptibles de vulneración.	• Gabinete del Gobierno del Estado. • H. Congreso del Estado. • Tribunal Superior de Justicia del Estado. • Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo.

ESTRATEGIA 4.3. CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES, MEDIDAS CAUTELARES, DE PROTECCIÓN Y ALERTAS PROVENIENTES DE LOS SISTEMAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.	
RESPONSABLES DE LA ESTRATEGIA	ENTIDADES COADYUVANTES
Gabinete del Gobierno del Estado	• Tribunal Superior de Justicia del Estado. • H. Congreso del Estado • Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo.

RUTA DE IMPLEMENTACIÓN		
OBJETIVO DEL PDHEH	LÍNEA DE ACCIÓN	AUTORIDADES RESPONSABLES
III. Fortalecer los mecanismos de justiciabilidad en materia de derechos humanos.	16. Crear y/o mejorar los protocolos de atención y seguimiento de medidas cautelares, protección y alertas provenientes de los sistemas de protección de derechos humanos.	• Gabinete del Gobierno del Estado. • Congreso del Estado. • Tribunal Superior de Justicia del Estado. • Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo.
	17. Desarrollar mecanismos de evaluación y seguimiento respecto de la atención de medidas cautelares, protección y alertas provenientes de los sistemas de protección de derechos humanos, permitiendo la identificación y erradicación de los obstáculos que enfrentan las entidades de la Administración Pública Estatal para su atención y cumplimiento.	• Secretaría de Gobierno. • Secretaría de Seguridad Pública. • Procuraduría General de Justicia del Estado. • Congreso del Estado. • Tribunal Superior de Justicia del Estado. • Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo.
	18. Fomentar la colaboración permanente con la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Relaciones Exteriores para diseñar y cumplimentar estrategias para mejorar la atención de las medidas cautelares emitidas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.	• Secretaría de Gobierno. • Secretaría de Seguridad Pública. • Procuraduría General de Justicia del Estado. • Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo.

ESTRATEGIA 4.4. EDUCACIÓN EN LA CULTURA DE LOS DERECHOS HUMANOS	
RESPONSABLES DE LA ESTRATEGIA	ENTIDADES COADYUVANTES
Secretaría de Gobierno	• Secretaría de Seguridad Pública. • Secretaría de Desarrollo Social. • Secretaría de Contraloría. • Secretaría de Educación Pública. • Procuraduría General de Justicia del Estado. • Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo. • Centro de Justicia para Mujeres. • H. Ayuntamientos Municipales.

RUTA DE IMPLEMENTACIÓN		
OBJETIVO DEL PDHEH	LÍNEA DE ACCIÓN	AUTORIDADES RESPONSABLES
II. Implementar políticas públicas en materia de derechos humanos que permitan articular y transversalizar las estrategias, líneas de acción y metas de las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal.	19. Analizar, robustecer y mejorar los programas educativos en todos los niveles de educación, en la formación integral en materia de derechos humanos, procurando que la educación sea incluyente, considerando la diversidad de edad, género, religión, sexo, origen étnico, pensamiento político, moral y condiciones de vida.	• Secretaría de Educación Pública.
	20. Fomentar e implementar en los planes de estudio de todos los niveles educativos, la paz y resolución no violenta de conflictos y el respeto a los derechos humanos.	• Secretaría de Educación Pública.
	21. Elaborar procesos de capacitación, sensibilización y profesionalización	• Gabinete del Gobierno del Estado.

	de las servidoras y servidores públicos de todos los poderes y niveles, que permitan desarrollar acciones positivas que protejan Derechos Humanos, con especial trato a los grupos poblacionales susceptibles de vulneración.	• H. Tribunal Superior de Justicia del Estado. • H. Congreso del Estado. • Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo. • H. Ayuntamientos Municipales.
	22. Elaborar y distribuir publicaciones de material didáctico y teórico-práctico con contenidos de derechos humanos para personas que prestan un servicio público, según el ámbito de su competencia.	• Secretaría de Gobierno. • Secretaría de Seguridad Pública. • Secretaría de Educación Pública. • Procuraduría General de Justicia del Estado. • Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo. • Tribunal Superior de Justicia del Estado. • Congreso del Estado.
	23. Coordinar acciones de capacitación, sensibilización e información en materia de derechos humanos, dirigidos a la sociedad civil. Fomentando así en la cultura de la denuncia y/o queja, ante posibles violaciones a sus derechos humanos.	• Secretaría de Gobierno. • Secretaría de Seguridad Pública. • Secretaría de Educación Pública. • Procuraduría General de Justicia del Estado. • Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo.
	24. Difundir los derechos humanos de personas en situación de internamiento, en albergues, hospitales psiquiátricos, así como de aquellas que por alguna circunstancia no puedan gozar de libertad ambulatoria, para la prevención y denuncia de violaciones a sus derechos humanos.	• Secretaría de Gobierno. • Secretaría de Seguridad Pública. • Secretaría de Salud. • Procuraduría General de Justicia del Estado. • Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo.
	25. Formular contenidos de equidad y con perspectiva de género en documentos gratuitos, así como reconocer en ellos el papel de las mujeres en la historia estatal y nacional.	• Secretaría de Educación Pública.

ESTRATEGIA 4.5. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	
RESPONSABLES DE LA ESTRATEGIA	ENTIDADES COADYUVANTES
Secretaría de Gobierno	• Secretaría de Seguridad Pública. • Procuraduría General de Justicia del Estado. • Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo. • Congreso del Estado. • Comisión Permanente de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. • Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo.

RUTA DE IMPLEMENTACIÓN		
OBJETIVO DEL PDHEH	LÍNEA DE ACCIÓN	AUTORIDADES RESPONSABLES
V. Implementar el enfoque incluyente de derechos humanos en todo el quehacer público, mediante acciones de coordinación y colaboración entre las instituciones gubernamentales estatales, municipales y nacionales.	26. Crear el Sistema de Evaluación y Seguimiento del Programa de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, a través de una Unidad Especializada.	• Gabinete del Gobierno del Estado. • Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo. • H. Ayuntamientos Municipales.
	27. Generar el dialogo con la sociedad civil, academia y expertos en la materia, para conocer sus opiniones en relación al mejoramiento e incrementación de su participación en el diseño, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, impulsando la articulación de las mismas.	• Gabinete del Gobierno del Estado. • Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo.

	28. Generar indicadores de evaluación y seguimiento del impacto de los Programas Sociales, para identificar en qué medida se ha fortalecido la participación de la sociedad civil, incorporando el enfoque de género, multiculturalidad y derechos humanos.	• Gabinete del Gobierno del Estado. • H. Ayuntamientos Municipales.
	29. Fortalecer las acciones positivas encaminadas a la accesibilidad a la información pública, privilegiando los grupos poblacionales susceptibles de vulneración, fomentando el ejercicio de derecho al acceso a la información pública gubernamental.	• Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado. • Secretaría de Contraloría. • Tribunal Superior de Justicia del Estado. • H. Congreso del Estado. • Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo. • H. Ayuntamientos Municipales.

ESTRATEGIA 4.6. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.	
RESPONSABLES DE LA ESTRATEGIA	ENTIDADES COADYUVANTES
Secretaría de Contraloría.	• Auditoria Superior del Estado. • Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado.

RUTA DE IMPLEMENTACIÓN		
OBJETIVO DEL PDHEH	LÍNEA DE ACCIÓN	AUTORIDADES RESPONSABLES
VI. Fortalecer la transparencia en el quehacer público, mediante la rendición de cuentas y acceso a la información, para la evaluación de las políticas públicas en materia de derechos humanos.	30. Difundir las acciones realizadas en la función pública estatal y municipal para garantizar la transparencia y rendición de cuentas, identificando las principales peticiones y quejas respecto a la prestación de servicios públicos del Gobierno Estatal y Municipal.	• Secretaría de Contraloría. • H. Congreso del Estado. • Auditoria Superior del Estado de Hidalgo. • Tribunal Superior de Justicia del Estado. • Consejo de la Judicatura del Estado. • Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo. • H. Ayuntamientos del Estado.
	31. Generar una cultura de legalidad, ética y calidad en los prestadores de servicios públicos, optimizando los mecanismos de acceso a la información pública y de sanción para los sujetos obligados que incumplan su responsabilidad legal en materia de transparencia y rendición de cuentas.	• Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado. • Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental. • H. Congreso del Estado. • Auditoria Superior del Estado de Hidalgo. • Tribunal Superior de Justicia del Estado. • Consejo de la Judicatura del Estado. • Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo. • H. Ayuntamientos del Estado.
	32. Generar indicadores de evaluación y seguimiento de los mecanismos de investigación que realiza la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental ante los actos, omisiones o conductas de los servidores públicos, así como el otorgamiento de responsabilidades administrativas que tiene a su cargo.	• Secretaría de Contraloría. • Auditoria Superior del Estado. • Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado.

	33. Cumplir con los procedimientos administrativos iniciados a partir de la emisión de recomendaciones por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo.	• Secretaría de Contraloría. • Procuraduría General de Justicia del Estado. • Tribunal Superior de Justicia del Estado. • H. Congreso del Estado. • Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo. • H. Ayuntamientos Municipales.
	34. Implementar medidas de rendición de cuentas de todas las servidoras y servidores públicos en relación al ejercicio de sus funciones.	• Gabinete del Gobierno del Estado. • H. Congreso del Estado. • H. Tribunal Superior de Justicia del Estado. • H. Ayuntamientos Municipales.

5. DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS ESPECÍFICAS POR GRUPOS POBLACIONALES

5.1 DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

ESTRATEGIA 5.1.1 DERECHO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN	
RESPONSABLE DE LA ESTRATEGIA	ENTIDAD COADYUVANTE

Secretaría de Desarrollo Social.	Secretaría de Gobierno.

RUTA DE IMPLEMENTACIÓN		
OBJETIVO DEL PDHEH	LÍNEA DE ACCIÓN	AUTORIDADES RESPONSABLES
V. Implementar el enfoque incluyente de derechos humanos en todo el quehacer público, mediante acciones de coordinación y colaboración entre las instituciones gubernamentales estatales, municipales y nacionales.	1. Desarrollar campañas permanentes de comunicación, concientización y sensibilización dirigidas a la sociedad en general a través de diferentes medios de comunicación, para mejorar la cultura de respeto a las personas con discapacidad y sus derechos humanos.	• Secretaría de Gobierno. • Secretaría Ejecutiva de la Política Pública Estatal. • Secretaría de Desarrollo Social. • Secretaría de Salud. • Radio y Televisión de Hidalgo. • Sistema DIF Hidalgo. • H. Congreso del Estado. • Comisión de Derechos Humanos del Estado. • H. Ayuntamientos Municipales.
	2. Implementar en el gobierno estatal, las buenas prácticas de la sociedad civil organizada, que trabaja con y para las personas con discapacidad, con la finalidad de utilizar y adecuar esas prácticas a las políticas públicas.	• Secretaría de Gobierno. • Secretaría de Desarrollo Social. • Sistema DIF Hidalgo.
	3. Desarrollar acciones permanentes de información y difusión de las campañas de ayuda a personas con discapacidad, así como el acompañamiento a padres o tutores a fin de erradicar la discriminación o violencia que afecten sus derechos.	• Secretaría de Gobierno. • Secretaría Ejecutiva de la Política Pública Estatal. • Secretaría de Salud. • Secretaría de Desarrollo Social. • Radio y Televisión de Hidalgo. • Sistema DIF Hidalgo. • H. Ayuntamientos Municipales.

ESTRATEGIA 5.1.2. DERECHO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A UN DESARROLLO INTEGRAL	
RESPONSABLE DE LA ESTRATEGIA	ENTIDAD COADYUVANTE
Secretaría de Salud	Secretaría de Desarrollo Social

RUTA DE IMPLEMENTACIÓN		
OBJETIVO DEL PDHEH	LÍNEA DE ACCIÓN	AUTORIDADES RESPONSABLES
II. Implementar políticas públicas en materia de derechos humanos que permitan articular y transversalizar las estrategias, líneas de acción y metas de las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal.	4. Elaborar censos para identificar a las personas con discapacidad que habitan en todo el Estado, con especial atención a los que habitan en los municipios más pobres o en comunidades indígenas.	• Secretaría de Desarrollo Social. • Secretaría de Salud. • Consejo Estatal de Población.
	5. Realizar la evaluación del impacto de los Programas Sectoriales Sociales en apoyo a las personas con discapacidad, para identificar el uso que se da a la transferencia directa de los recursos.	• Unidad de Planeación, y Prospectiva. • Consejo Estatal de Población. • Secretaría de Desarrollo Social.
	6. Diseñar políticas públicas en coordinación con organizaciones de la sociedad civil y organismos protectores de derechos humanos estatales, nacionales e internacionales, con la finalidad de otorgar una atención integral a las personas con discapacidad, promoviendo su autonomía y empoderamiento.	• Secretaría de Gobierno. • Secretaría de Desarrollo Social. • Secretaría de Salud. • Secretaría de Educación Pública. • Comisión de Derechos Humanos del Estado.
	7. Fortalecer el Sistema Estatal para la Integración Social de las Personas con Discapacidad, identificando las dependencias nacionales, estatales y municipales, así como organizaciones	• Secretaría de Gobierno. • Secretaría de Desarrollo Social. • Secretaría de Salud.

	civiles e instituciones privadas que brindan servicios y atención a personas con discapacidad a fin de mejorar la atención, garantizando el acceso a un servicio integral de sus derechos.	• H. Ayuntamientos Municipales. • Comisión de Derechos Humanos del Estado. • Consejo Estatal de Población.
	8. Brindar atención integral a las madres solteras que tienen hijos con discapacidad, considerando asistencia psicológica y fomentar el empoderamiento de las mismas en el sector laboral.	• Secretaría de Gobierno. • Secretaría de Desarrollo Social. • Instituto Hidalguense de las Mujeres. • Sistema DIF Hidalgo.
	9. Crear un Instituto Hidalguense para Personas con Discapacidad.	• Gabinete del Gobierno del Estado.

ESTRATEGIA 5.1.3. EL DERECHO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	
RESPONSABLE DE LA ESTRATEGIA	ENTIDADES COADYUVANTES
Secretaría de Gobierno	• Procuraduría General de Justicia del Estado. • Secretaría de Seguridad Pública. • Comisión de Derechos Humanos del Estado.

RUTA DE IMPLEMENTACIÓN		
OBJETIVO DEL PDHEH	LÍNEA DE ACCIÓN	AUTORIDADES RESPONSABLES
IV. Robustecer la asistencia a las víctimas de violaciones a derechos humanos, así como a cualquier persona o grupo vulnerable susceptible de discriminación.	10. Realizar supervisiones en las instituciones públicas y privadas que brinden atención a personas con discapacidad, con el fin de identificar posibles violaciones a sus derechos humanos y en su caso, iniciar procedimientos administrativos o penales para su prosecución y sanción.	• Secretaría de Contraloría. • Procuraduría General de Justicia del Estado. • Comisión De Derechos Humanos del Estado. • H. Ayuntamientos Municipales.
	11. Capacitar y sensibilizar al personal que atiende las quejas o denuncias por violencia a personas con discapacidad, para un trato digno, evitando la revictimización.	• Secretaría de Seguridad Pública. • Procuraduría General de Justicia del Estado. • Comisión de Derechos Humanos del Estado.

ESTRATEGIA 5.1.4. DERECHO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A LA SALUD	
RESPONSABLE DE LA ESTRATEGIA	ENTIDAD COADYUVANTE
Secretaría de Desarrollo Social	Secretaría de Salud

RUTA DE IMPLEMENTACIÓN		
OBJETIVO DEL PDHEH	LÍNEA DE ACCIÓN	AUTORIDADES RESPONSABLES

II. Implementar políticas públicas en materia de derechos humanos que permitan articular y transversalizar las estrategias, líneas de acción y metas de las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal.	12. Modificar las instalaciones gubernamentales para proporcionar accesibilidad a todas las personas con discapacidad creando transporte público, rampas, ascensores, baños adaptados, señalizaciones audibles, visuales y pasillos sin obstáculos.	• Secretaría de Salud. • Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial. • Secretaría de Movilidad y Transporte. • Protección Civil. • H. Ayuntamientos Municipales.
	13. Implementar campañas de detección oportuna de distintas formas de discapacidad para garantizar el acceso a los servicios de salud, con especial atención a grupos poblacionales susceptibles de discriminación.	• Secretaría de Salud. • Sistema DIF Hidalgo. • H. Ayuntamientos Municipales.
	14. Implementar un programa de orientación, educación sexual y rehabilitación para personas con discapacidad, a fin de prevenir abusos sexuales.	• Secretaría de Salud. • Secretaría de Desarrollo Social. • Secretaría de Educación Pública.
	15. Crear un programa específico de atención a la salud maternal y reproductiva de las personas con discapacidad.	• Secretaría de Salud. • Secretaría de Desarrollo Social. • Instituto Hidalguense de las Mujeres.
	16. Garantizar la cobertura universal en servicios de salud a personas con discapacidad y promover la rehabilitación integral de las personas con discapacidad, desde los municipios.	• Secretaría de Salud. • Secretaría de Desarrollo Social • Instituto Hidalguense de las Mujeres. • Sistema DIF Hidalgo.
	17. Establecer mecanismos de reparación integral del daño, en casos que resulte alguna discapacidad o su agravamiento por negligencia médica.	• Gabinete del Gobierno del Estado. • Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo. • H. Ayuntamientos Municipales.

ESTRATEGIA 5.1.5. DERECHO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A LA EDUCACIÓN	
RESPONSABLE DE LA ESTRATEGIA	ENTIDAD COADYUVANTE
Secretaría de Educación Pública	Secretaría de Educación Pública

RUTA DE IMPLEMENTACIÓN		
OBJETIVO DEL PDHEH	LÍNEA DE ACCIÓN	AUTORIDADES RESPONSABLES
II. Implementar políticas públicas en materia de derechos humanos que permitan articular y transversalizar las estrategias, líneas de acción y metas de las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal.	18. Disminuir progresivamente el rezago educativo de las personas con discapacidad.	• Secretaría de Educación Pública.
	19. Atender y cumplimentar las quejas, denuncias y recomendaciones relacionadas con actos discriminatorios hacia las personas con discapacidad, principalmente en niñas, niños y adolescentes.	• Secretaría de Educación Pública. • Secretaría de Contraloría. • Secretaría de Seguridad Pública. • Procuraduría General de Justicia del Estado. • Comisión de Derechos Humanos del Estado.
	20. Sancionar actos de discriminación por motivo de alguna discapacidad al personal docente o cualquier funcionario de la Secretaría de Educación Pública del Estado.	• Secretaría de Contraloría. • Secretaría de Educación Pública. • Comisión de Derechos Humanos del Estado.
	21. Fomentar y facilitar la educación continua y capacitación a docentes, enfocada a la accesibilidad de aprendizaje para personas con discapacidad, fomentando el desarrollo pleno del potencial humano y el sentido de la dignidad y autoestima de las personas con discapacidad.	• Secretaría de Educación Pública. • Secretaría de Desarrollo Social.

	22. Fomentar la educación incluyente en los diferentes niveles educativos e impulsar becas económicas, y apoyo de útiles y uniformes escolares de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad.	• Secretaría de Gobierno. • Secretaría de Educación Pública. • Tribunal Superior de Justicia. • H. Congreso del Estado.
	23. Acondicionar las instalaciones educativas para que faciliten el libre acceso y movilidad a las personas con discapacidad.	• Secretaría de Educación Pública. • Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial. • Secretaría de Movilidad y Transporte. • Protección Civil.

ESTRATEGIA
5.1.6. DERECHO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AL TRABAJO

RESPONSABLE DE LA ESTRATEGIA	ENTIDAD COADYUVANTE
Secretaría de Desarrollo Social	Secretaría del Trabajo y Previsión Social

RUTA DE IMPLEMENTACIÓN

OBJETIVO DEL PDHEH	LÍNEA DE ACCIÓN	AUTORIDADES RESPONSABLES
II. Implementar políticas públicas en materia de derechos humanos que permitan articular y transversalizar las estrategias, líneas de acción y metas de las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal.	24. Identificar las estrategias que deben fortalecerse para incorporar en centros de trabajo a personas con discapacidad y promover incentivos para que sean contratados por empresas pequeñas, medianas o grandes,	• Gabinete del Gobierno del Estado. • H. Congreso del Estado. • Tribunal Superior de Justicia. • Comisión de Derechos Humanos del Estado. • Secretaría del Trabajo y Previsión Social. • Secretaría de Desarrollo Económico.
	25. Realizar visitas a los centros de trabajo públicos y privados, para verificar que sean cumplidas las obligaciones de seguridad social a las personas con discapacidad, con el propósito de erradicar toda forma de actos discriminatorios.	• Secretaría de Contraloría. • Secretaría de Trabajo y Previsión Social. • H. Congreso del Estado. • Tribunal Superior de Justicia del Estado. • Comisión de Derechos Humanos del Estado.
	26. Promover las modificaciones y adaptaciones necesarias para la inclusión laboral de las personas con discapacidad en los lugares de trabajo.	• Secretaría del Trabajo y Previsión Social. • Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial. • Secretaría de Movilidad y transporte. • Protección Civil. • H. Ayuntamientos Municipales.
	27. Fortalecer a la sociedad civil organizada que brindar capacitación y rehabilitación a las personas con discapacidad.	• Secretaría de Gobierno. • Secretaría de Desarrollo Social. • Sistema DIF Hidalgo. • Comisión de Derechos Humanos del Estado. • H. Ayuntamientos Municipales.

ESTRATEGIA
5.1.7. DERECHO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A LA ACCESIBILIDAD

RESPONSABLE DE LA ESTRATEGIA	ENTIDAD COADYUVANTE
Secretaría de Desarrollo Social	Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial. Secretaria de Movilidad y Transporte.

RUTA DE IMPLEMENTACIÓN		
OBJETIVO DEL PDHEH	LÍNEA DE ACCIÓN	AUTORIDADES RESPONSABLES
II. Implementar políticas públicas en materia de derechos humanos que permitan articular y transversalizar las estrategias, líneas de acción y metas de las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal.	28. Diseñar e implementar un programa integral para la identificación y eliminación de las barreras del entorno físico a fin de garantizar la inclusión y acceso de las personas con discapacidad.	• Secretaría de Gobierno. • Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial. • Secretaría de Movilidad y Transporte. • Protección Civil. • H. Ayuntamientos Municipales.
	29. Diseñar e implementar un programa de asistencia para que las personas con discapacidad accedan a información y servicios públicos de manera fácil, pronta y expedita.	• Secretaría de Gobierno. • Secretaría de Salud. • Secretaría de Desarrollo social. • Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado. • Secretaría de Contraloría. • Consejo de la Judicatura Estatal. • H. Ayuntamientos Municipales.
	30. Identificar y evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales y estrategias que deben emprenderse en las zonas rurales de la entidad para garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.	• Secretaría de Gobierno. • Secretaría de Desarrollo Social. • Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial. • Secretaría de Movilidad y Transporte. • Protección Civil. • Comisión de Derechos Humanos del Estado. • H. Ayuntamientos Municipales.

ESTRATEGIA
5.1.8 DERECHO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE IGUALDAD ANTE LA LEY

RESPONSABLE DE LA ESTRATEGIA	ENTIDAD COADYUVANTE
Secretaría de Gobierno	Secretaría de Desarrollo Social

RUTA DE IMPLEMENTACIÓN		
OBJETIVO DEL PDHEH	LÍNEA DE ACCIÓN	AUTORIDADES RESPONSABLES
III. Fortalecer los mecanismos de justiciabilidad en materia de derechos humanos.	31. Promover la exigibilidad y la justiciabilidad de los derechos reconocidos en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.	• Secretaría de Gobierno. • Procuraduría General de Justicia del Estado. • Tribunal Superior de Justicia del Estado.
	32. Elaborar e implementar un programa de fortalecimiento en educación a servidores públicos que imparten y administran justicia, así como al personal de la Procuraduría de Justicia del Estado, en la defensa de los derechos de las personas con discapacidad.	• Secretaría de Gobierno. • Procuraduría General de Justicia del Estado • Tribunal Superior de Justicia del Estado • Comisión de Derechos Humanos del Estado.
	33. Elaborar protocolos de actuación para personal público de los tres poderes, sobre el procedimiento legal que debe seguirse para regular la capacidad jurídica o tutela de las personas con discapacidad basado en las disposiciones establecidas en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.	• Secretaría de Gobierno. • Procuraduría General de Justicia del Estado. • H. Congreso del Estado. • Tribunal Superior de Justicia del Estado.
	34. Realizar un diagnóstico sobre la situación de las personas con	• Secretaría de Seguridad Pública.

	discapacidad privadas de su libertad.	• Comisión de Derechos Humanos del Estado.
	35. Contratación de peritos en lenguaje de señas en el Tribunal Superior de Justicia del Estado y Procuraduría General de Justicia del Estado, para garantizar el acceso a la justicia de las personas con discapacidad auditiva.	• Tribunal Superior de Justicia del Estado. • Procuraduría General de Justicia del Estado.
	36. Establecer programas de verificación del cumplimiento de la Ley Integral para las Personas con Discapacidad del Estado de Hidalgo.	• Gabinete de Gobierno del Estado. • H. Congreso del Estado. • Tribunal Superior de Justicia del Estado. • Comisión de Derechos Humanos del Estado.

ESTRATEGIA 5.1.9. DERECHO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
RESPONSABLE DE LA ESTRATEGIA	ENTIDAD COADYUVANTE
Instituto Estatal Electoral.	Instituto Estatal Electoral.

RUTA DE IMPLEMENTACIÓN		
OBJETIVO DEL PDHEH	LÍNEA DE ACCIÓN	AUTORIDADES RESPONSABLES
V. Implementar el enfoque incluyente de derechos humanos en todo el quehacer público.	37. Crear acciones positivas que empoderen y fortalezcan la participación de las personas con discapacidad en los procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana.	• Secretaría de Gobierno. • Instituto Estatal Electoral.

5.2. DERECHOS DE LAS PERSONAS QUE PERTENECEN A PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS.

ESTRATEGIA 5.2.1. DERECHO DE LAS PERSONAS QUE PERTENECEN A PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, A LA JUSTICIA Y APLICACIÓN DE SUS USOS Y COSTUMBRES	
RESPONSABLES DE LA ESTRATEGIA	ENTIDADE COADYUVANTE
Procuraduría General de Justicia del Estado	Secretaría de Gobierno

RUTA DE IMPLEMENTACIÓN		
OBJETIVO DEL PDHEH	LÍNEA DE ACCIÓN	AUTORIDADES RESPONSABLES
III. Fortalecer los mecanismos de justiciabilidad en materia de derechos humanos.	1. Establecer Protocolos de Actuación para analizar y dar solución a las principales problemáticas que enfrentan los pueblos indígenas en el acceso a la justicia, conforme a sus usos y costumbres, identificando los aspectos que entran en conflicto con el marco jurídico del Estado, así como las posibles violaciones a derechos humanos que puedan generar.	• Secretaría de Gobierno. Procuraduría General de Justicia. Secretaría de Seguridad Pública. • H. Tribunal Superior de Justicia del Estado. • H. Congreso del Estado. • H. Ayuntamientos Municipales.
	2. Dotar de personas intérpretes y traductoras para la atención y apoyo de las personas indígenas que intervengan en cualquier procedimiento ante las instituciones públicas del Estado.	• Gabinete del Gobierno del Estado. • H. Tribunal Superior de Justicia del Estado. • Comisión de Derechos Humanos del Estado.
	3. Integrar en las bases de datos institucionales de procuración y administración de justicia del Estado, información segregada por sexo, edad y pueblo o comunidad indígena a la que pertenecen las personas que atienden. Para generar un diagnóstico que identifique el número de personas indígenas privadas de su libertad y el grado de respeto a sus derechos durante el proceso en los centros de reinserción social del Estado.	• Secretaría de Gobierno. • Secretaría de Seguridad Pública. • Procuraduría General de Justicia del Estado. • Tribunal Superior de Justicia del Estado. • Sistema DIF Hidalgo. • Procuraduría de la Defensa del Menor. • Centro de Justicia para Mujeres. • H. Ayuntamientos Municipales.
	4. Difundir en la población indígena, cuáles son sus derechos humanos, así como brindarles información sobre el derecho al debido proceso.	• Secretaría de Gobierno. • Secretaría Ejecutiva de la Política Pública Estatal. • H. Congreso del Estado. • H. Tribunal Superior de Justicia del Estado. • Comisión de Derechos Humanos del Estado. • Radio y Televisión de Hidalgo. • H. Ayuntamientos Municipales.

ESTRATEGIA 5.2.2. DERECHO DE LAS PERSONAS QUE PERTENECEN A PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS A LA PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN	
RESPONSABLE DEL SECTOR	RESPONSABLE DE LA ESTRATEGIA

Instituto Estatal Electoral	Secretaría de Gobierno

RUTA DE IMPLEMENTACIÓN		
OBJETIVO DEL PDHEH	LÍNEA DE ACCIÓN	AUTORIDADES RESPONSABLES
V. Implementar el enfoque incluyente de derechos humanos en todo el quehacer público.	5. Capacitar y sensibilizar a los militantes de partidos políticos sobre la importancia de respetar los usos y costumbres de los pueblos y comunidades indígenas.	• Instituto Estatal Electoral • Tribunal Electoral del Estado. • Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo. • Subprocuraduría de Asuntos Electorales.
	6. Armonizar el marco normativo estatal con las leyes de coordinación fiscal federal, respecto a los ramos 28 y 33, fondos III y IV, atendiendo a las necesidades de los pueblos y comunidades indígenas.	• H. Congreso del Estado.
	7. Evitar violaciones a derechos político- electorales mediante protocolos de investigación y actuación policial y ministerial para la implementación de operativos en conflictos electorales de los pueblos y comunidades indígenas.	• Secretaría de Seguridad Pública. • Procuraduría General de Justicia del Estado. • H Ayuntamientos Municipales.
	8. Promover la participación política y empoderamiento de las mujeres indígenas en las asambleas y cargos comunitarios, mediante acciones positivas que sensibilicen y capaciten a los integrantes de los pueblos y comunidades indígenas.	• Instituto Estatal Electoral. • Instituto Hidalguense de las Mujeres. • Comisión de Derechos Humanos del Estado. • H. Ayuntamientos Municipales.
	9. Generar instrumentos que describan los usos y costumbres de los pueblos y comunidades indígenas para la elección de sus representantes en asambleas y cargos comunitarios.	• Secretaría de Gobierno. • Secretaría de Desarrollo Social. • Instituto Estatal Electoral.
	10. Mediante campañas de difusión, fomentar la promoción y participación en procesos legislativos, judiciales y administrativos a nivel estatal y municipal, de representantes, líderes y de toda persona que pertenezca a los pueblos y comunidades indígenas.	• Gabinete de Gobierno del Estado. • Congreso del Estado. • Tribunal Superior de Justicia del Estado. • H. Ayuntamientos Municipales.
	11. Difundir a través de medios escritos y electrónicos la Ley de Derechos y Culturas Indígenas del Estado de Hidalgo.	• Secretaría de Gobierno. • H. Congreso del Estado. • Comisión de Derechos Humanos del Estado. • H. Ayuntamientos Municipales.

ESTRATEGIA 5.2.3. DERECHO DE LAS PERSONAS QUE PERTENECEN A LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS A LA TENENCIA, PROPIEDAD, USO Y DISFRUTE DE SUS TIERRAS, BIENES Y RECURSOS NATURALES	
RESPONSABLES DE LA ESTRATEGIA	ENTIDADES COADYUVANTES
Secretaría de Desarrollo Económico	Secretaría de Desarrollo Agropecuario

RUTA DE IMPLEMENTACIÓN		
OBJETIVO DEL PDHEH	LÍNEA DE ACCIÓN	AUTORIDADES RESPONSABLES

II. Implementar políticas públicas en materia de derechos humanos que permitan articular y transversalizar las estrategias, líneas de acción y metas de las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal.	12. Desarrollar propuesta de restructuración con enfoque en derechos humanos, del Programa de Ordenamiento y Regularización de la propiedad (PROCEDE) y del Fondo de Apoyo para Núcleos Agrarios sin Regularizar (FANAR) en el Estado.	• Secretaría de Gobierno • Secretaría de Desarrollo Social. • Secretaría de Desarrollo Económico. • Secretaría de Desarrollo Agropecuario. • Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial. • Comisión Estatal de Agua y Alcantarillado. • H. Ayuntamientos Municipales.
	13. Implementar un diagnóstico, a través de un mapeo geográfico de los conflictos agrarios, con la finalidad de obtener un registro de muertes y violaciones a derechos humanos que han provocado, para poder establecer las vías de solución y mecanismos alternos de solución de conflictos, respetando los usos y costumbres de los pueblos y comunidades indígenas.	• Secretaría de Gobierno. • Secretaría de Seguridad Pública. • Procuraduría General de Justicia del Estado. • Comisión de Derechos Humanos del Estado.
	14. Elaborar e implementar un Protocolo de actuación para las autoridades responsables de atender y resolver los conflictos agrarios en el Estado con enfoque de derechos humanos.	• Secretaría de Gobierno. • Secretaría de Desarrollo Social. • Tribunal Superior de Justicia del Estado. • Centro Estatal de Justicia Alternativa.
	15. Fomentar e Implementar la protección y conservación de los bienes y recursos naturales, mediante monitoreo del impacto ambiental de los proyectos de desarrollo (minería y eólicos) que se realizan en los territorios de los pueblos y comunidades indígenas, garantizando el derecho a la consulta previa.	• Secretaría de Gobierno. • Secretaría de Desarrollo Social. • Secretaría de Desarrollo Económico. • Secretaría de Turismo. • Secretaría de Cultura. • Secretaría de Desarrollo Agropecuario. • Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales. • Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial. • Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado. • Ayuntamientos Municipales.
	16. Respetar los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, a ser consultados ante los otorgamientos de concesiones de inversión en el sector energético que afecten o beneficien a los pueblos y comunidades indígenas.	• Secretaría de Desarrollo Económico. • Secretaría de Turismo. • Secretaría de Cultura. • Secretaría de Desarrollo Agropecuario. • Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales. • Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial. • Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado. • Ayuntamientos Municipales.
	17. Mejorar la infraestructura de los servicios de vivienda con identidad, pertinencia y sustentabilidad, de los pueblos y comunidades indígenas.	• Secretaría de Desarrollo Social. • Secretaría de Obras Públicas y Ordenamientos Territorial. • Comisión Estatal de Vivienda. • H. Ayuntamientos Municipales.

ESTRATEGIA 5.2.4. DERECHO DE LAS PERSONAS QUE PERTENECEN A PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS A SU DESARROLLO	
RESPONSABLE DE LA ESTRATEGIA	ENTIDADES COADYUVANTES
Secretaría de Desarrollo Social.	• Secretaría de Desarrollo Social. • Unidad de Planeación y Prospectiva

RUTA DE IMPLEMENTACIÓN		
OBJETIVO DEL PDHEH	LÍNEA DE ACCIÓN	AUTORIDADES RESPONSABLES
II. Implementar políticas públicas en materia de derechos humanos que permitan articular y transversalizar las estrategias, líneas de acción y metas de las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal.	18. Recabar y concentrar información estadística, sobre los avances en materia de infraestructura de pueblos y comunidades indígenas, así como de las condiciones en que vive la población, lo cual deberá ser considerado para la asignación de recursos e inversión que se destine a cada región del Estado.	• Secretaría de Gobierno. • Secretaría de Finanzas Públicas. • Secretaria de Desarrollo Social • Secretaría de Desarrollo Económico. • Secretaría de Desarrollo Agropecuario. • Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. • Unidad de Planeación y Prospectiva • Consejo Estatal de Población.
	19. Diseñar e Implementar, proyectos de alto impacto para el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas, mediante programas de colaboración y coordinación entre las autoridades estatales, municipales y federales.	• Secretaria de Gobierno • Secretaría de Desarrollo Social • Secretaría de Desarrollo Económico. • Secretaría de Desarrollo Agropecuario. • Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. • Unidad de Planeación y Prospectiva. • Consejo Estatal de Población. • H. Ayuntamientos Municipales.
	20. Promover la participación de los pueblos y comunidades indígenas, en los mecanismos de consulta, selección y distribución de los proyectos de desarrollo económico y de inversión, fomentando la libertad de organización para el uso y aprovechamiento de sus tierras, bienes y recursos naturales.	• Secretaría de Gobierno. • Secretaría de Desarrollo Social. • Secretaría de Desarrollo Económico. • Secretaría de Desarrollo Agropecuario. • Secretaría de Turismo • Secretaría de Cultura. • Unidad de Planeación y Prospectiva. • Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales. • H. Ayuntamientos Municipales.
	21. Fortalecer la suficiencia de ingresos económicos a través del impulso de actividades productivas orgánicas sostenibles y protección de semillas nativas de zonas geográficas de los pueblos y comunidades indígenas respetando sus usos y costumbres.	• Secretaría de Desarrollo Económico. • Secretaría de Desarrollo Agropecuario. • Secretaría de Turismo. • Secretaría de Cultura. Unidad de Planeación y Prospectiva. • Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales. • H. Ayuntamientos Municipales.
	22. Constituir grupos de vigilancia con profesionales en la materia, para garantizar el pago de indemnizaciones y resarcimiento integral del daño causado por empresas que afecten los derechos humanos y ecológicos de los pueblos y comunidades indígenas, protegiendo en todo momento el derecho a sus tierras ancestrales.	• Secretaría de Seguridad Pública. • Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales. • Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente. • Procuraduría General de Justicia del Estado.

	23. Fortalecer la radiodifusión comunitaria adoptando políticas públicas para garantizar que operen bajo procedimientos equitativos y sencillos, que cuente con los medios necesarios para su desarrollo y subsistencia, de acuerdo a los lineamientos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y los estándares internacionales.	• Secretaría de Gobierno. • Secretaría de Desarrollo Social. • Secretaría Ejecutiva de la Política Pública Estatal. • Radio y Televisión de Hidalgo. • H. Ayuntamientos Municipales.

ESTRATEGIA
5.2.5. DERECHO DE LAS PERSONAS QUE PERTENECEN A PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS A SU CONSULTA Y CONSENTIMIENTO LIBRE, PREVIO E INFORMADO.

RESPONSABLE DEL SECTOR	RESPONSABLE DE LA ESTRATEGIA
H. Congreso del Estado.	Secretaría de Gobierno del Estado

RUTA DE IMPLEMENTACIÓN

OBJETIVO DEL PDHEH	LÍNEA DE ACCIÓN	AUTORIDADES RESPONSABLES
V. Implementar el enfoque incluyente de derechos humanos en todo el quehacer público.	24. Armonizar la normativa estatal con el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, así como el protocolo de Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.	• Secretaría de Gobierno. • H. Congreso del Estado.
	25. Realizar campañas de difusión de la Reforma Constitucional sobre Derechos de los Pueblos Indígenas, en las diversas lenguas originarias del Estado, para generar mecanismos de opinión, que garanticen el derecho a las consultas libres, previas e informadas de los pueblos y comunidades indígenas, respecto a los proyectos de desarrollo que se implementen en sus territorios.	• Secretaría de Gobierno. • Secretaría Ejecutiva de la Política Pública Estatal. • Secretaría de Desarrollo Social. • Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado. • H. Congreso del Estado. • Comisión de Derechos Humanos del Estado. • Radio y Televisión de Hidalgo. • H. Ayuntamientos Municipales.

ESTRATEGIA
5.2.6. DERECHO DE LAS PERSONAS QUE PERTENECEN A PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS A LA EDUCACIÓN.

RESPONSABLE DEL SECTOR	RESPONSABLE DE LA ESTRATEGIA
Secretaría de Desarrollo Social	Secretaría de Educación Púbica

RUTA DE IMPLEMENTACIÓN

OBJETIVO DEL PDHEH	LÍNEA DE ACCIÓN	AUTORIDADES RESPONSABLES
II. Implementar políticas públicas en materia de derechos humanos que permitan articular y transversalizar las estrategias, líneas de acción y metas de las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal.	26. Fortalecer el marco legislativo estatal relativo al derecho a una educación comunitaria, indígena e intercultural en todos los niveles, los planes y programas educativos en la educación básica, media y superior que fomenten el conocimiento de la diversidad cultural y lingüística.	• Secretaría de Gobierno. • Secretaría de Desarrollo Social. • Secretaría de Educación Pública • H. Congreso del Estado • H. Ayuntamientos Municipales.
	27. Implementar programas educativos para evitar la deserción y el rezago escolar de las personas indígenas en los niveles básico, medio superior y superior, principalmente de las mujeres indígenas.	• Secretaría de Educación Pública. • Instituto Hidalguense de las Mujeres. • Instituto Hidalguense de Educación para Adultos. • H. Ayuntamientos Municipales.
	28. Mejorar la infraestructura de las instituciones educativas,	• Secretaría de Educación

	servicio de transporte, respondiendo a las necesidades de los pueblos y comunidades indígenas.	Pública. • Secretaría de Finanzas Públicas. • Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial. • Secretaría de Movilidad y Transporte. • H. Congreso del Estado.
	29. Desarrollar y operar un Modelo de Educación Superior basado en la igualdad, no discriminación e interculturalidad indígena.	• Secretaría de Educación Pública.
	30. Igualar las oportunidades laborales, los procesos de selección y formación de personal docente adscrito a educación indígena con el resto del personal docente de la SEPH.	• Secretaría de Educación Pública.
	31. Eficientar los programas de becas y estímulos para estudios, así como del apoyo de uniformes y útiles escolares, de acuerdo a las necesidades de la infancia indígena.	• Secretaría de Educación Pública. • Secretaría de Desarrollo Social.
	32. Implementar programas de expedición, aclaración condonación de pago y registro extemporáneo de actas de nacimiento para personas indígenas.	• Secretaría de Gobierno. • H. Ayuntamientos Municipales.
	33. Generar acciones positivas para fortalecer los conceptos de educación bilingüe, que fortalezca los lazos del progreso y el desarrollo.	• Secretaría de Educación Pública.
	34. Elaborar protocolos y manuales bioculturales comunitarios que permitan la protección y el aprovechamiento adecuado del conocimiento tradicional, patrimonio natural y cultural.	• Secretaría de Educación Pública.

ESTRATEGIA
5.2.7 DERECHO A LA SALUD DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS A LA SALUD.

RESPONSABLE DEL SECTOR	RESPONSABLE DE LA ESTRATEGIA
Secretaría de Salud	Consejo Estatal de Salud.

RUTA DE IMPLEMENTACIÓN

OBJETIVO DEL PDHEH	LÍNEA DE ACCIÓN	AUTORIDADES RESPONSABLES
II. Implementar políticas públicas en materia de derechos humanos que permitan articular y transversalizar las estrategias, líneas de acción y metas de las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal.	35. Diseñar e implementar un programa de acción para elevar la calidad de los servicios de salud en los pueblos y comunidades indígenas, que permitan el uso de medicina tradicional.	• Secretaría de Salud. • Seguro Popular Hidalgo. • Consejo Estatal de Salud.
	36. Realizar indicadores de evaluación en el sector salud, que atienden a los pueblos y comunidades indígenas, en coordinación con las autoridades municipales y comités comunitarios de salud, para mejorar el servicio de la población indígena.	• Consejo Estatal de Salud. • Secretaría de Salud. • Consejo Estatal de Población. • Unidad de Planeación y Prospectiva. • H. Ayuntamientos Municipales.
	37. Establecer programas de formación intercultural para el personal médico y administrativo de los Servicios de Salud del Estado, que permita el acceso a la salud de las personas indígenas sin discriminación.	• Secretaría de Salud. • Secretaría de Educación Pública. • Seguro Popular Hidalgo. • Consejo Estatal de Salud.
	38. Fortalecer la medicina tradicional de los pueblos y comunidades indígenas, así como establecer medidas para la conservación de plantas medicinales, animales, minerales, aguas, tierras y espacios sagrados.	• Secretaría de Salud. • Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. • Secretaría de Turismo • Secretaría de Cultura. • Consejo Estatal de Salud.
	39. Diseñar e implementar programas de atención inmediata para garantizar la vida y salud materno-infantil, detección de VIH/SIDA, debiendo brindar atención inmediata a las denuncias o quejas suscitadas por actos discriminatorios en los servicios de salud de la entidad, dando especial atención en los hechos que pudiesen concluir en mortalidad materno-	• Secretaría de Salud. • Secretaría de Seguridad Pública. • Secretaría de Contraloría. • Procuraduría General de Justicia del Estado.

	infantil.	• Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Hidalgo. • Comisión de Derechos Humanos del Estado.
	40. Realizar un diagnóstico sobre la cobertura de los servicios de salud en el Estado, identificando sí los criterios de colocación de infraestructura y abastecimiento de medicamentos son adecuados y pertinentes para las necesidades de la población indígena.	• Secretaría de Salud. • Consejo Estatal de Salud. • Consejo Estatal de Población. • Unidad de Planeación y Prospectiva. • Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial.
	41. Impulsar programas de vivienda y de construcción para personas indígenas de escasos recursos económicos y la utilización de infraestructura pertinente y menos perjudicial para la salud, disminuyendo la utilización de leña, carbón y queroseno.	• Secretaría de Salud. • Unidad de Planeación y Prospectiva. • Consejo Estatal de Salud. • Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Hidalgo. • H. Ayuntamientos Municipales.
	42. Impulsar programas de nutrición, de producción propia de alimentos y de servicio de agua potable en las viviendas los pueblos y comunidades indígenas de Hidalgo.	• Secretaría de Salud. • Secretaría de Desarrollo Social. • Secretaría de Desarrollo Agropecuario. • Sistema DIF Hidalgo. • Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales. • Unidad de Planeación y Prospectiva. • Comisión Estatal de Agua y Alcantarillado. • Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales.
	43. Garantizar a las personas indígenas el acceso a todos los servicios de salud física y mental mediante su afiliación al Seguro Popular y al IMSS-Prospera, respetando la diversidad cultural, sin discriminación.	• Secretaría de Salud. • Comisión Estatal de Salud. • Secretaría de Desarrollo Social. • Sistema DIF Hidalgo.

ESTRATEGIA 5.2.8. DERECHO DE LAS PERSONAS QUE PERTENECEN A PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS AL TRABAJO	
RESPONSABLE DEL SECTOR	RESPONSABLE DE LA ESTRATEGIA
Secretaría de Desarrollo Social	Secretaría de Trabajo y Previsión Social

RUTA DE IMPLEMENTACIÓN		
OBJETIVO DEL PDHEH	LÍNEA DE ACCIÓN	AUTORIDADES RESPONSABLES
II. Implementar políticas públicas en materia de derechos humanos que permitan articular y transversalizar las estrategias, líneas de acción y metas de las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal.	44. Identificar cuáles son los principales problemas que enfrentan las personas indígenas con relación a su derecho al trabajo y remuneración digna en la entidad, con el propósito de desarrollar e incentivar programas que garanticen el respeto a su actividad laboral.	• Secretaría de Trabajo y Previsión Social. • Secretaría de Desarrollo Social. • Secretaría de Desarrollo Económico. • Secretaría de Desarrollo Agropecuario. • Secretaría de Turismo. • Secretaría de Cultura. • H Ayuntamiento Municipal.
	45. Identificar e investigar actos discriminatorios contra las personas indígenas en los centros laborales, para impulsar programas de asesoría y asistencia jurídica que requieran, por violaciones a sus derechos humanos.	• Secretaria de Gobierno • Secretaría de Trabajo y Previsión Social. • Procuraduría de la Defensa del Trabajo.

		• Procuraduría General de Justicia del Estado. • Comisión de Derechos. Humanos del Estado. • H. Ayuntamientos Municipales.
	46. Difundir a través de las radiodifusoras estatales en diferentes lenguas, información sobre los derechos laborales de los pueblos indígenas.	• Secretaría de Gobierno. • Secretaría Ejecutiva de la Política Pública Estatal. • Secretaría de Trabajo y Previsión Social. • Radio y Televisión de Hidalgo.

5.3. DERECHO DE LAS PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y SALVAGUARDA DE LOS DERECHOS PARA EL EJERCICIO DEL PERIODISMO.

ESTRATEGIA 5.3.1. DERECHO DE LAS PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE QUIENES EJERCEN EL PERIODISMO A LA JUSTICIA	
RESPONSABLES DE LA ESTRATEGIA	ENTIDAD COADYUVANTE
Secretaría de Gobierno.	Procuraduría General de Justicia del Estado

RUTA DE IMPLEMENTACIÓN		
OBJETIVO DEL PDHEH	LÍNEA DE ACCIÓN	AUTORIDADES RESPONSABLES
III. Fortalecer los mecanismos de justiciabilidad en materia de derechos humanos.	1. Implementar en la Fiscalía Especializada de Atención de Delitos cometidos contra Periodistas en el Estado, la procuración de justicia, en delitos contra Personas Defensoras de Derechos Humanos, mediante la capacitación, sensibilización y profesionalización de su personal.	• Procuraduría General de Justicia del Estado.
	2. Promover la práctica y utilización de estándares internacionales de protección a las personas defensoras de derechos humanos y aquellas que ejercen la actividad del periodismo implementando métodos de investigación rápida e imparcial sobre las presuntas violaciones a sus derechos humanos.	• Procuraduría General de Justicia del Estado. • Secretaría de Gobierno. • Tribunal Superior de Justicia del Estado. • Comisión de Derechos Humanos del Estado. • H. Ayuntamientos Municipales.
	3. Clasificar como confidenciales los datos que maneja la Fiscalía Especializada de Atención de Delitos cometidos contra Periodistas en el Estado, en materia de periodismo, para mantener la reserva necesaria para salvaguardar los derechos de las personas que ejercen la actividad de periodismo.	• Procuraduría General de Justicia del Estado. • Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado.
	4. Realizar protocolos y manuales de operación que impidan la revictimización de las personas defensoras de derechos humanos y de aquellas que ejercen la actividad del periodismo.	• Procuraduría General de Justicia del Estado. • Secretaría de Seguridad Pública. • Secretaría de Salud. • Tribunal Superior de Justicia del Estado. • Comisión de Derechos Humanos del Estado. • H. Ayuntamientos Municipales.
	5. Fomentar y robustecer la participación de las personas afectadas en todas las actuaciones del sistema de protección de las personas defensoras de los derechos humanos y aquellas que ejercen la actividad del periodismo.	• Procuraduría General de Justicia del Estado. • Secretaría de Seguridad Pública. • Tribunal Superior de Justicia del Estado. • Comisión de Derechos Humanos del Estado. • H. Ayuntamientos Municipales.
	6. Elaborar Protocolos Especiales de Investigación en homicidios, tortura, desaparición forzada o violaciones a los derechos humanos derivadas del ejercicio de las actividades inherentes de las personas defensoras de derechos humanos y de aquellas que ejercen la actividad del periodismo.	• Procuraduría General de Justicia del Estado. • Secretaría de Seguridad Pública. • H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.

ESTRATEGIA 5.3.2. PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y DE AQUELLAS QUE EJERCEN LA ACTIVIDAD DE PERIODISMO	
RESPONSABLE DEL SECTOR	RESPONSABLE DE LA ESTRATEGIA
Comisión de Derechos Humanos del Estado.	Procuraduría General de Justicia del Estado

RUTA DE IMPLEMENTACIÓN		
OBJETIVO DEL PDHEH	LÍNEA DE ACCIÓN	AUTORIDADES RESPONSABLES
IV. Robustecer la asistencia a las víctimas de violaciones a derechos humanos, así como a cualquier persona o grupo poblacional susceptible de discriminación.	7. Instalar la Comisión Estatal de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos, Periodistas y Colaboradoras Periodísticas.	• Gabinete del Gobierno del Estado. • Comisión de Derechos Humanos del Estado. • H. Ayuntamientos Municipales.
	8. Realizar un protocolo de medidas cautelares y medidas de atención con enfoque intercultural y de género, en apego a los principios de pro- persona y no discriminación, que contenga directrices claras respecto a las evaluaciones de riesgo para el ejercicio de la defensa de los derechos humanos y el periodismo.	• Secretaría de Gobierno. • Secretaría de Seguridad Pública. • Procuraduría General de Justicia del Estado. • Tribunal Superior de Justicia del Estado. • Comisión de Derechos Humanos del Estado. • H. Ayuntamientos Municipales. •
	9. Crear un registro y monitoreo sobre la situación de las personas defensoras de derechos humanos y aquellas que ejercen la actividad de periodismo, con información desagregada por sexo, edad y región. Información que deberá ser clasificada como confidencial.	• Secretaría de Gobierno. • Procuraduría General de Justicia del Estado. • Comisión de Derechos Humanos del Estado. • H. Ayuntamientos Municipales. • Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado.
	10. Diseñar y desarrollar un manual de actuación para la investigación de hechos presuntamente constitutivos de delito cometidos contra personas defensoras de derechos humanos y aquellas que ejercen la actividad del periodismo.	• Procuraduría General de Justicia del Estado. • Secretaría de Seguridad Pública. • Comisión de Derechos Humanos del Estado.
	11. Efectuar campañas constantes y permanentes para las dependencias de la administración pública que fomenten el conocimiento y respeto de la labor que realizan las personas defensoras de derechos humanos y aquellas que ejercen la actividad de periodismo.	• Secretaría de Gobierno. • Secretaría Ejecutiva de la Política Pública Estatal. • Secretaría de Seguridad Pública. • Procuraduría General de Justicia del Estado. • Tribunal Superior de Justicia del Estado. • H. Congreso del Estado. • Comisión de Derechos Humanos del Estado. • Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado. • Radio y Televisión del Estado. • H. Ayuntamientos Municipales.
	12. Instruir y profesionalizar al personal a cargo de las instituciones de procuración de justicia y seguridad pública, para la protección a personas defensoras de derechos humanos y aquellas que ejercen la actividad de periodismo.	• Procuraduría General de Justicia del Estado. • Secretaría de Gobierno • Secretaría de Seguridad Pública. • Comisión de Derechos Humanos del Estado.

	13. Fomentar y respetar el pleno acceso a la información pública.	• Secretaría de Desarrollo Económico. • Secretaría de Contraloría. • Secretaría de Finanzas Públicas. • H. Congreso del Estado • Tribunal Superior de Justicia del Estado. • Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado. • Comisión de Derechos Humanos del Estado.
	14. Incentivar campañas informativas en medios de comunicación masivos para dar a conocer a la sociedad en general, la labor que realizan las personas defensoras de derechos humanos y aquellas que ejercen la actividad de periodismo.	• Secretaría de Gobierno. • Procuraduría General de Justicia del Estado. • H. Ayuntamientos Municipales. • Comisión de Derechos Humanos del Estado.

ESTRATEGIA
5.3.3. ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA CON LOS INSTRUMENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS.

RESPONSABLE DEL SECTOR	RESPONSABLE DE LA ESTRATEGIA
Secretaría de Gobierno	Secretaría de Seguridad Pública

RUTA DE IMPLEMENTACIÓN

OBJETIVO DEL PDHEH	LÍNEA DE ACCIÓN	AUTORIDADES RESPONSABLES
I. Armonizar el marco normativo estatal con los estándares internacionales en materia de derechos humanos.	15. Analizar y en su caso reformar la Ley de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y de Salvaguarda de los Derechos para el Ejercicio del Periodismo.	• Secretaría de Gobierno. • H. Congreso del Estado. • Comisión de Derechos Humanos del Estado.
	16. Analizar y en su caso derogar del Código Penal del Estado de Hidalgo los delitos contra el Honor.	• Secretaría de Gobierno. • Procuraduría General de Justicia del Estado. • H. Congreso del Estado. • Tribunal Superior de Justicia del Estado. • Comisión de Derechos Humanos del Estado.
	17. Analizar y en su caso modificar el término de Periodista o Activista "certificado" de la Ley de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y de salvaguarda de los Derechos para el Ejercicio del Periodismo.	• Secretaría de Gobierno. • H. Congreso del Estado. • Comisión de Derechos Humanos del Estado.
	18. Analizar y en su caso modificar los tipos penales que en razón a su formulación abierta, puedan ser aplicados contra las personas defensoras de derechos humanos y aquellas que ejercen la actividad de periodismo.	• Secretaría de Gobierno • Secretaría de Seguridad Pública • Procuraduría General de Justicia del Estado. • H. Congreso del Estado • Tribuna Superior de Justicia del Estado.
	19. Analizar y reformar la legislación civil y fiscal con el fin de facilitar y hacer más accesible la constitución jurídica de las diversas organizaciones y agrupaciones de personas defensoras de derechos humanos y aquellas que ejercen la actividad de periodismo, así como para que accedan al financiamiento público y privado.	• Secretaría de Gobierno. • H. Congreso del Estado.

5.4 DERECHOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES

ESTRATEGIA 5.4.1. DERECHO DE LAS PERSONAS MIGRANTES A LA JUSTICIA Y DEBIDO PROCESO	
RESPONSABLE DEL SECTOR	RESPONSABLE DE LA ESTRATEGIA
Secretaría de Seguridad Pública.	Procuraduría General de Justicia del Estado

RUTA DE IMPLEMENTACIÓN		
OBJETIVO DEL PDHEH	LÍNEA DE ACCIÓN	AUTORIDADES RESPONSABLES
III. Fortalecer los mecanismos de justiciabilidad en materia de derechos humanos.	1. Crear acciones positivas para coadyuvar en el cumplimiento del debido proceso legal durante el procedimiento administrativo migratorio, atendiendo los lineamientos establecidos en la Ley de Migración y su reglamento.	• Secretaría de Gobierno. • Secretaría de Desarrollo Social. • Secretaría de Seguridad Pública. • Procuraduría General de Justicia del Estado. • H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.
	2. Sancionar a las servidoras y servidores públicos que incurran en abusos de autoridad y violaciones de derechos humanos en contra de las personas migrantes.	• Secretaría de Seguridad Pública. • Secretaría de la Contraloría. • Procuraduría General de Justicia del Estado. • Comisión de Derechos Humanos del Estado. • H. Ayuntamientos Municipales.
	3. Implementar de manera permanente “Módulos Móviles de Atención al Migrante” para que informen sobre los mecanismos para interponer denuncias frente a los posibles abusos que pueden sufrir durante su trayecto por la entidad.	• Secretaría de Gobierno. • Procuraduría General de Justicia del Estado. • Secretaría de Desarrollo Social. • Comisión de Derechos Humanos del Estado.
	4. Prevenir y erradicar el secuestro, tráfico y trata de personas migrantes en la entidad.	• Secretaría de Seguridad Pública. • Procuraduría General de Justicia del Estado.
	5. Erradicar las detenciones arbitrarias de personas migrantes en la entidad.	• Secretaria de Seguridad Pública. • Procuraduría General de Justicia del Estado. • Tribunal Superior de Justicia del Estado.
	6. Impulsar un proceso de coordinación y colaboración entre las fiscalías de atención al migrante de los Estados de San Luis Potosí, Veracruz, Puebla, Tlaxcala, Estado de México y Querétaro.	• Procuraduría General de Justicia del Estado.
	7. Fortalecer los procedimientos de atención así como consolidar metodologías de prevención que resulten relevantes y pertinentes en las distintas comunidades que presentan alta incidencia de migración de niñas, niños y adolescentes no acompañados.	• Secretaría de Gobierno. • Secretaría de Desarrollo Social. • Secretaría de Seguridad Pública. • Comisión de Derechos Humanos del Estado. • H. Ayuntamientos Municipales. • Sistema DIF Hidalgo.

ESTRATEGIA 5.4.2. DERECHO DE LAS PERSONAS MIGRANTES A LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.	
RESPONSABLE DEL SECTOR	RESPONSABLE DE LA ESTRATEGIA
Secretaría de Gobierno.	Secretaría de Desarrollo Social

RUTA DE IMPLEMENTACIÓN		
OBJETIVO DEL PDHEH	LÍNEA DE ACCIÓN	AUTORIDADES RESPONSABLES
V. Implementar el enfoque incluyente de derechos humanos en todo el quehacer público, mediante acciones de coordinación y colaboración entre las instituciones gubernamentales estatales, municipales y nacionales.	8. Desarrollar acciones positivas para erradicar la discriminación contra los migrantes en tránsito, dirigidas principalmente a comunidades de alto flujo migratorio.	• Secretaria de Gobierno. • Secretaria de Desarrollo Social. • Secretaria de Educación Pública. • Secretaría de Salud. • Comisión de Derechos Humanos del Estado. • H. Ayuntamientos Municipales.
	9. Identificar y supervisar los albergues humanitarios destinados a la protección de las personas migrantes.	• Secretaría de Gobierno. • Secretaría de Desarrollo Social. • Sistema DIF Hidalgo. • Secretaría de Finanzas Públicas. • H. Ayuntamientos Municipales.
	10. Desarrollar una base de datos sobre el fenómeno migratorio en Hidalgo, donde se concentre información sólida sobre las personas emigrantes, inmigrantes y migrantes de origen, tránsito, destino y retorno.	• Secretaría de Desarrollo Social. • Consejo de Población Estatal.
	11. Instaurar acciones positivas de prevención y atención del fenómeno migratorio[17].	• Secretaría de Desarrollo Social. • Secretaría de Desarrollo Agropecuario. • Secretaría de Desarrollo Económica. • Unidad de Planeación y Prospectiva.
	12. Analizar y en su caso modificar los programas gubernamentales y actividades institucionales, para la atención del fenómeno migratorio.	• Secretaría de Gobierno. • Secretaría de Desarrollo Social. • Secretaría de Desarrollo Agropecuario. • Secretaría de Desarrollo Económica. • Unidad de Planeación y Prospectiva. • Comisión de Derechos Humanos del Estado.
	13. Incentivar acciones positivas en colaboración con organizaciones civiles para contrarrestar la estigmatización y la criminalización de las personas migrantes en tránsito.	• Secretaría de Gobierno. • Procuraduría General de Justicia del Estado. • Secretaría de Desarrollo Social. • Comisión de Derechos Humanos del Estado. • H. Ayuntamientos Municipales.
	14. Analizar y mejorar las directrices o manuales de operación de los programas de asistencia social, para garantizar el acceso de la población migrante y sus familias a los servicios que brindan estos programas.	• Secretaría de Desarrollo Social. • Comisión de Derechos Humanos del Estado.
	15. Fortalecer las acciones y programas de forma conjunta con autoridades federales para la protección de las personas emigrantes, inmigrantes, migrantes de origen, tránsito, destino y	• Secretaría de Gobierno. • Secretaría de Desarrollo Social. • Secretaría de Seguridad Pública.

[17] "Se produce cuanto un grupo humano, realiza un traslado de su lugar de origen a otro donde considere que mejorará su calidad de vida. Implica la fijación de una nueva vida, en un entorno social, político y económico diferente." http://www.rae.es/search/node/migacion.

	retorno.	• Unidad de Planeación y Prospectiva.
	16. Generar vínculos con la ciudadanía para informar y fomentar la participación en los programas gubernamentales de ayuda al migrante.	• Secretaría de Gobierno. • Secretaría de Desarrollo Social. • Secretaría de Seguridad Pública. • Comisión de Derechos Humanos del Estado. • H. Ayuntamientos Municipales.

ESTRATEGIA 5.4.3. DERECHO DE LAS PERSONAS MIGRANTES A LA SALUD	
RESPONSABLE DEL SECTOR	RESPONSABLE DE LA ESTRATEGIA
Secretaría de Salud	Secretaría de Salud

RUTA DE IMPLEMENTACIÓN		
OBJETIVO DEL PDHEH	LÍNEA DE ACCIÓN	AUTORIDADES RESPONSABLES
II. Implementar políticas públicas en materia de derechos humanos que permitan articular y transversalizar las estrategias, líneas de acción y metas de las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal.	17. Implementar servicios básicos de salud y atención médica en las zonas de tránsito de personas emigrantes, inmigrantes y migrantes de origen, tránsito, destino y retorno.	• Secretaría de Salud. • Consejo Estatal de Salud. • Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial. • Secretaría de Movilidad y Transporte. • H. Ayuntamientos Municipales.
	18. Generar bancos de información válida y confiable de las personas migrantes atendidas, en base a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.	• Consejo Estatal de Población. • Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado.
	19. Crear unidades médicas especializadas en atender urgencias derivadas por la malnutrición y deshidratación que sufran personas emigrantes, inmigrantes y migrantes de origen, tránsito, destino y retorno.	• Secretaría de Salud. • Consejo Estatal de Salud. • Secretaría de Desarrollo Social. • Sistema DIF Hidalgo. • H. Ayuntamientos Municipales.

5.4.4. DERECHO DE LAS PERSONAS MIGRANTES A LA IDENTIDAD.	
RESPONSABLE DEL SECTOR	RESPONSABLE DE LA ESTRATEGIA
Secretaría de Gobierno	Secretaría de Gobierno

RUTA DE IMPLEMENTACIÓN		
OBJETIVO DEL PDHEH	LÍNEA DE ACCIÓN	AUTORIDADES RESPONSABLES
II. Implementar políticas públicas en materia de derechos humanos que	20. Crear campañas permanentes de atención, expedición y rectificación de actas de nacimiento de personas migrantes en tránsito o que regresen a la entidad.	• Secretaría de Gobierno. • H. Ayuntamientos Municipales.

permitan articular y transversalizar las estrategias, líneas de acción y metas de las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal.	21. Diseñar proyectos de investigación del fenómeno migratorio, sus causas y consecuencias, así como el número de inmigrantes, emigrantes, migrantes de origen, tránsito, destino y retorno, segregada por edad, sexo y nacionalidad.	• Secretaría de Desarrollo Social. • Consejo Estatal de Población. • Unidad de Planeación y Prospectiva. • Comisión de Derechos Humanos del Estado.

5.4.5. DERECHO DE LAS PERSONAS MIGRANTES A LA EDUCACIÓN.	
RESPONSABLE DEL SECTOR	RESPONSABLE DE LA ESTRATEGIA
Secretaría de Educación Pública del Estado	Secretaría de Educación Pública del Estado

RUTA DE IMPLEMENTACIÓN		
OBJETIVO DEL PDHEH	LÍNEA DE ACCIÓN	AUTORIDADES RESPONSABLES
II. Implementar políticas públicas en materia de derechos humanos que permitan articular y transversalizar las estrategias, líneas de acción y metas de las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal.	22. Incentivar y ampliar los apoyos del Programa de útiles y uniformes escolares en las necesidades de niñas, niños y adolescentes migrantes.	• Secretaría de Educación Pública. • Secretaría de Finanzas Públicas. • Sistema DIF Hidalgo.
	23. Realizar campañas de comunicación e información dirigidas a las personas inmigrantes, emigrantes y migrantes de origen, tránsito, destino y retorno., de cómo actuar ante posibles violaciones de sus derechos humanos.	• Secretaría de Gobierno. • Secretaría Ejecutiva de la Política Pública Estatal. • Secretaría de Desarrollo Social. • Secretaría de Seguridad Pública. • Procuraduría General de Justicia del Estado. • Comisión de Derechos Humanos del Estado. • Radio y Televisión de Hidalgo. • H. Ayuntamientos Municipales.
	24. Analizar y mejorar los programas de ayuda al migrante hidalguense, radicados en otros países para que accedan a la educación a distancia en todos los niveles, creando redes de solidaridad entre consulados, clubs de migrantes, ONG´s, con la finalidad de orientar a los migrantes acerca del acceso a la educación continua (virtual) y los procesos de certificación de habilidades.	• Secretaría de Gobierno. • Secretaría de Educación Pública. • Secretaría de Desarrollo Social. • Unidad de Planeación y Prospectiva.

5.5 DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

ESTRATEGIA 5.5.1. DERECHO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES A LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN		
RESPONSABLE DEL SECTOR		RESPONSABLE DE LA ESTRATEGIA
Secretaría de Gobierno.		Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.
RUTA DE IMPLEMENTACIÓN		
OBJETIVO DEL PDHEH	LÍNEA DE ACCIÓN	AUTORIDADES RESPONSABLES
V. Implementar el enfoque incluyente de derechos humanos en todo el quehacer público, mediante acciones de coordinación y colaboración entre las instituciones gubernamentales estatales, municipales y nacionales.	1. Generar espacios que fomenten en las familias y en los hogares las pautas y criterios para la eliminación de las conductas estereotipadas[18].	• Secretaría de Gobierno. • Secretaria Ejecutiva de la Política Pública Estatal. • Secretaría de Desarrollo Social. • Secretaría de Educación Pública. • Secretaría de Salud. • H. Congreso del Estado. • Tribunal Superior de Justicia del Estado. • Comisión de Derechos Humanos del Estado. • Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes. • Sistema DIF Hidalgo. • Radio y Televisión de Hidalgo. • H. Ayuntamientos Municipales.
	2. Diseñar protocolos de actuación para las servidoras y servidores públicos de todos los niveles de gobierno, para evitar diferencias de trato en cuanto a valoración por sexo, disciplina, expresión de modales que externen en su comportamiento y fisionomía las niñas, niños y adolescentes.	• Gabinete del Gobierno del Estado. • H. Congreso del Estado. • Tribunal Superior de Justicia del Estado. • Comisión de Derechos Humanos del Estado. • Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes. • H. Ayuntamientos Municipales.
	3. Fomentar en la sociedad hidalguense un lenguaje no discriminatorio ni peyorativo, para dirigirse a niñas, niños y adolescentes.	• Secretaría de Gobierno. • Secretaría Ejecutiva de la Política Pública estatal. • Secretaría de Desarrollo Social. • Secretaría de Educación Pública. • Secretaría de Salud. • H. Congreso del Estado. • Tribunal Superior de Justicia del Estado. • Comisión de Derechos Humanos del Estado. • Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

[18] Un estereotipo es una preconcepción generalizada surgida a partir de adscribir a las personas ciertos atributos, características o roles, en razón de su aparente pertenencia a un determinado grupo social. Si bien estereotipar constituye un proceso mental indispensable que permite organizar y categorizar la información recibida con la finalidad de simplificar el entendimiento, dicha función cognitiva resulta problemática cuando opera para ignorar necesidades, deseos, habilidades y circunstancias de las personase que se traduzcan en la restricción o negación de los derechos fundamentales, por un lado, y en la jerarquización entre grupos sociales, por el otro. http://equidad.scjn.gob.mx/que-son-los-estereotipos-de-genero/.

		• Sistema DIF Hidalgo. • Radio y Televisión de Hidalgo. • H. Ayuntamientos Municipales.
	4. Crear acciones positivas encaminadas a la consideración de que las distinciones biológicas no implican diferencias conductuales de la sociedad en general, en contra de las niñas, niños y adolescentes.	• Secretaría de Educación Pública. • Secretaría de Salud. • Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes. • Sistema DIF Hidalgo. • Comisión de Derechos Humanos del Estado. • H. Ayuntamientos Municipales.
	5. Diseñar campañas informativas que rompan con los paradigmas de atribución de los oficios de forma estereotipada, teniendo como ejemplo las tareas domésticas y el desempeño de los cargos de responsabilidad.	• Gabinete de Gobierno del Estado. • H. Congreso del Estado. • Tribunal Superior de Justicia del Estado. • Comisión de Derechos Humanos del Estado. • Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes. • H. Ayuntamientos Municipales.
	6. Promover actitudes similares para niñas, niños y adolescentes respecto al cuidado en sí mismo, su vestimenta y la expresión de sus sentimientos, mediante campañas de promoción de cuidado personal, autoestima y desarrollo interpersonal.	• Secretaría de Educación. • Secretaría de Salud. • Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes. • Sistema DIF Hidalgo. • Procuraduría de la Defensa del Menor. • H. Ayuntamientos Municipales.
	7. Reglamentar el procedimiento para sancionar las conductas discriminatorias en contra de niñas, niños y adolescentes.	• Gabinete del Gobierno del Estado. • Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes. • Sistema DIF Hidalgo. • H. Congreso del Estado. • Tribunal Superior de Justicia del Estado. • Comisión de Derechos Humanos del Estado. • H. Ayuntamientos Municipales.
	8. Realizar campañas informativas que fomenten y den a conocer los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes, principalmente para madres, padres y personal público estatal y municipal.	• Gabinete del Gobierno del Estado. • Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes. • Sistema DIF de Hidalgo. • H. Congreso del Estado. • Tribunal Superior de Justicia del Estado. • Comisión de Derechos Humanos del Estado. • Radio y Televisión de Hidalgo. • H. Ayuntamientos Municipales.
	9. Institucionalizar el Parlamento Juvenil del Congreso del Estado de Hidalgo, mediante la armonización de la Ley Orgánica del Congreso de la Unión, con las leyes nacionales y tratados internacionales, ratificados por el Estado Mexicano, estableciendo condiciones para la cooperación de instituciones involucradas.	• Congreso del Estado. • Secretaria de Gobierno. • Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

ESTRATEGIA 5.5.2 DERECHO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES A VIVIR EN FAMILIA	
RESPONSABLE DEL SECTOR	RESPONSABLE DE LA ESTRATEGIA
Secretaría de Desarrollo Social	Sistema DIF Hidalgo

RUTA DE IMPLEMENTACIÓN		
OBJETIVO DEL PDHEH	LÍNEA DE ACCIÓN	AUTORIDADES RESPONSABLES
II. Implementar políticas públicas en materia de derechos humanos que permitan articular y transversalizar las estrategias, líneas de acción y metas de las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal.	10. Analizar y en su caso reformar, la normativa estatal aplicable en materia penal y familiar para los casos específicos en los que por la gravedad del delito o carácter de la mujer, las niñas y niños menores de seis años, sean separados de sus madres que se encuentren privadas de su libertad y no puedan vivir con ellas en los Centros de Reinserción Social, en apego al interés superior del menor.	• Secretaría de Gobierno. • Procuraduría General de Justicia del Estado. • H. Congreso del Estado. • Tribunal Superior de Justicia del Estado. • Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes. • Sistema DIF Hidalgo.
	11. Analizar y reformar el reglamento para especificar los casos en los que las niñas y niños deban vivir con sus madres en los centros de reinserción social, atendiendo en todo momento el interés superior del menor.	• Secretaría de Gobierno. • Secretaría de Seguridad Pública. • Sistema DIF Hidalgo. • Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.
	12. Implementar y mejorar las condiciones físicas e infraestructura necesaria para que las niñas y niños menores de seis años que viven con sus madres en centros de reinserción social, puedan desarrollarse física y emocionalmente.	• Secretaría de Finanzas Públicas. • Secretaría de Salud. • Secretaría de Seguridad Pública. • Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.
	13. Implementar un registro de ingreso y egreso de las niñas y niños menores a seis años, que contenga nombre, sexo, edad, nombre de la madre o tutor, que vivan con sus madres en los centros de reinserción social, para la atención de sus necesidades y protección de sus derechos.	• Secretaría de Seguridad Pública. • Secretaría de Finanzas Públicas. • Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.
	14. Proveer alimentos nutritivos adecuados a las niñas y niños menores de seis años, que viven con sus madres en los centros de reinserción social.	• Secretaría de Seguridad Pública. • Secretaría de Finanzas Públicas. • Secretaría de Salud. • Sistema DIF Hidalgo. • Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.
	15. Implementar programas de asistencia médica permanente con equipo multidisciplinario para el fomento del desarrollo físico y emocional a niñas y niños menores de seis años, que vivan con sus madres en los Centros de Reinserción Social, con especial énfasis en Pediatría.	• Secretaría de Seguridad Pública. • Secretaría de Finanzas Públicas. • Secretaría de Salud. • Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.
	16. Dotar de profesionistas, con la colaboración organizaciones civiles para garantizar el derecho a la educación de las niñas y niños menores de seis años que viven con sus madres en los centros de reinserción social.	• Secretaría de Seguridad Pública. • Secretaría de Finanzas y Administración. • Secretaría de Educación Pública. • Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.
	17. Crear protocolos y manuales de operación para el adecuado funcionamiento de los albergues para niñas, niños y adolescentes que ingresen, debiendo establecerse los parámetros de ingreso, registro y salida.	• Secretaría de Desarrollo Social • Sistema DIF Hidalgo • Secretaría de Educación Pública • Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.
	18. Generar acciones positivas que agilicen los juicios de pérdida de patria potestad así como las pensiones alimenticias, protegiendo el interés superior de la niñez, en específico su derecho de subsistencia y alimentos.	• Secretaría de Gobierno. • Procuraduría General de Justicia del Estado. • Tribunal Superior de Justicia del Estado.

		• Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.
	19. Fomentar y fortalecer la reglamentación existente en el proceso de adopción de niñas, niños y adolescentes con capacitación y profesionalización a servidores públicos de los sistemas DIF estatal.	• Sistema DIF Hidalgo. • Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes. • Procuraduría General de Justicia del Estado. • Tribunal Superior de Justicia del Estado.

ESTRATEGIA 5.5.3. DERECHO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES A LA JUSTICIA	
RESPONSABLE DEL SECTOR	RESPONSABLE DE LA ESTRATEGIA
Procuraduría General de Justicia del Estado	Procuraduría General de Justicia del Estado

RUTA DE IMPLEMENTACIÓN		
OBJETIVO DEL PDHEH	LÍNEA DE ACCIÓN	AUTORIDADES RESPONSABLES
III. Fortalecer los mecanismos de justiciabilidad en materia de derechos humanos.	20. Especializar a las servidoras y servidores públicos para que hagan uso de los métodos adecuados a la edad de la víctima, protegiéndolos en todo momento el trato con el agresor, a estar en salas de espera o lugares apropiados y adaptados para ellos, con la finalidad de evitar la doble victimización en el proceso judicial.	• Secretaría de Gobierno. • Procuraduría General de Justicia del Estado • Tribunal Superior de Justicia del Estado. • Comisión de Derechos Humanos del Estado. • Sistema DIF Hidalgo.
	21. Desarrollar un diagnóstico interinstitucional que determine las causas de los delitos sexuales y violencia familiar en contra de niñas, niños y adolescentes, que especifique parámetros de edad, sexo, situación social, económica y psicológica de los agresores o inculpados.	• Secretaría de Desarrollo Social. • Procuraduría General de Justicia. • Tribunal Superior de Justicia del Estado. • Consejo de Familia. • Sistema DIF Hidalgo. • Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.
	22. Implementar acciones positivas que disminuyan y erradiquen los delitos sexuales y de violencia familiar del que son objeto las niñas niños y adolescentes.	• Secretaría de Gobierno. • Secretaría de Seguridad Pública. • Procuraduría General de Justicia del Estado. • Tribunal Superior de Justicia del Estado. • Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes. H. Ayuntamientos Municipales.
	23. Asegurar la utilización de protocolos y manuales de protección a los derechos de niñas, niños y adolescentes, con principal énfasis en la impartición de justicia.	• Secretaría de Gobierno. • Secretaría de Seguridad Pública. • Procuraduría General de Justicia del Estado. • Tribunal Superior de Justicia del Estado. • Sistema DIF Hidalgo.
	24. Implementar en los juzgados regionales especializados en delitos cometidos por niñas, niños y adolescentes, para la protección de sus derechos humanos con personal profesional especializado en la materia.	• Tribunal Superior de Justicia del Estado. • Sistema DIF Hidalgo.
	25. Fortalecer a las Instituciones para la defensa de grupos poblacionales susceptibles de vulneración, brindándoles espacios físicos dentro de las aéreas del Ministerio Público y juzgados; equipos de cómputo; peritos auxiliares; entre otros aspectos, que le permita realizar la defensa legal y especializada en adolescentes.	• Secretaría de Gobierno • Secretaría de Seguridad Pública • Procuraduría General de Justicia del Estado • Tribunal Superior de Justicia del Estado.

		• Comisión de derechos Humanos del Estado. • Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.
	26. Reglamentar las actividades, acciones, procedimientos y trato digno en favor de adolescentes y adultos jóvenes que se encuentran en el Centro de Internamiento para Adolescentes del Estado de Hidalgo.	• Secretaría de Seguridad Pública. • Secretaría de Gobierno. • Instituto Hidalguense de la Juventud. • Comisión de Derechos Humanos del Estado.
	27. Fortalecer el Centro de Internamiento para Adolescentes en los siguientes rubros: personal especializado en educación y tratamiento psicopedagógico que les permita avanzar en su proceso de reinserción, infraestructura adecuada, servicios de salud, así como de alimentos y vestido, en cantidad y calidad adecuada.	• Secretaría de Seguridad Pública. • Secretaría de Finanzas Públicas. • Secretaría de Desarrollo Social. • Secretaría de Salud. • Secretaría de Educación Pública. • Procuraduría General de Justicia del Estado. • Instituto Hidalguense de la Juventud. • Sistema DIF Hidalgo.
	28. Elaborar y/o actualizar reglamentos del Centro de Internamiento para Adolescentes conforme a los instrumentos internacionales en la materia.	• Secretaría de Seguridad Pública.
	29. Establecer protocolos y manuales de operación para el trato, la detención, traslado y puesta a disposición de la autoridad competente de los adolescentes, que realicen conductas tipificadas como delitos.	• Secretaría de Seguridad Pública. • Procuraduría General de Justicia del Estado.
	30. Generar de forma permanente y fortalecer las campañas de prevención del delito, con especial énfasis en adolescentes, considerando las Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil en las regiones con alto índice delictivo.	• Secretaría de Gobierno. • Secretaría Ejecutiva de la Política Pública Estatal. • Radio y Televisión de Hidalgo. • Secretaría de Seguridad Pública. • Procuraduría General de Justicia del Estado. • Instituto Hidalguense de la Juventud. • Comisión de Derechos Humanos del Estado.
	31. Proporcionar la adecuada asistencia legal a adolescentes indígenas que se encuentren sujetos a procesos penales, con la asistencia de intérpretes y traductores en lenguas indígenas.	• Tribunal Superior de Justicia del Estado. • Secretaría de Seguridad Pública. • Procuraduría General de Justicia del Estado. • Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.
	32. Desarrollar diagnósticos que permitan conocer el impacto social de los adolescentes que comenten delitos, para la elaboración de los tratamientos de reinserción social o la privación de la libertad en los casos en que la ley aplicable a la materia lo prevé.	• Secretaría de Seguridad Pública. • Procuraduría General de Justicia del Estado. • Congreso del Estado. • Comisión de Derechos Humanos del Estado.
	33. Armonizar la Ley para la Familia del Estado de Hidalgo conforme a los estándares internacionales, respecto al derecho a la participación de niñas, niños y adolescentes en los procedimientos judiciales familiares que los afecten directamente, estableciendo como prioridad aquellos que puedan causar daños irreparables o pongan en riesgo la integridad física y psicológica del menor, Interés Superior de la Niñez.	• H. Congreso del Estado. • Tribunal Superior de Justicia del Estado. • Sistema DIF Hidalgo.
	34. Desarrollar e implementar protocolos y manuales de actuación para servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia y el Tribunal Superior de Justicia del Estado, en materia de protección de Derechos Humanos de niñas, niños y adolescentes.	• Procuraduría General de Justicia del Estado • Secretaría de Seguridad Pública • Tribunal Superior de Justicia del Estado

	35. Crear una Subprocuraduría Especial en la atención a niñas, niños y adolescentes.	• Procuraduría General de Justicia del Estado.
	36. Generar acciones positivas que determinen, en caso de ser necesarias, las medidas terapéuticas y/o médicas a niñas, niños y adolescentes con alguna discapacidad, que sean demostradas y acreditadas en procedimientos jurisdiccionales.	• Secretaría de Salud. • Procuraduría General de Justicia del Estado. • Secretaría de Seguridad Pública. • Tribunal Superior de Justicia del Estado. • Consejo de Familia.

ESTRATEGIA 5.5.4. DERECHO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES A VIVIR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	
RESPONSABLE DEL SECTOR	RESPONSABLE DE LA ESTRATEGIA
Procuraduría General de Justicia del Estado	Procuraduría General de Justicia del Estado Sistema DIF Hidalgo

RUTA DE IMPLEMENTACIÓN		
OBJETIVO DEL PDHEH	LÍNEA DE ACCIÓN	AUTORIDADES RESPONSABLES
IV. Robustecer la asistencia a las víctimas de violaciones a derechos humanos, así como a cualquier persona o grupo vulnerable susceptible de discriminación.	37. Crear un Protocolo de investigación para casos de violencia en niñas, niños y adolescentes.	• Procuraduría General de Justicia del Estado.
	38. Impulsar campañas de sensibilización, dirigidas a servidoras y servidores públicos del sector educativo en todos los niveles, para fomentar una vida libre de violencia.	• Secretaria de Educación Pública. • Secretaría de Salud. • Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo. • Sistema DIF Hidalgo.
	39. Desarrollar mejores reglamentos para el funcionamiento de las guarderías e instancias infantiles, para la debida supervisión de las instalaciones y evaluación del personal docente, auxiliar y administrativo.	• Secretaría de Gobierno. • Secretaría de Desarrollo Social. • Sistema DIF Hidalgo. • H. Congreso del Estado. • Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes. • Sistema DIF Hidalgo. • H. Ayuntamientos Municipales
	40. Generar acciones positivas que detecten los castigos corporales, psicológicos y la violencia sexual que podrían ejercer las servidoras y servidores del sector educativo, para la iniciación de los procedimientos de sanción, tanto administrativos como penales.	• Secretaría de Educación Pública. • Secretaría de Salud. • Procuraduría General de Justicia del Estado. • Secretaría de Seguridad Pública. • Tribunal Superior de Justicia del Estado. • Comisión de Derechos Humanos del Estado.
	41. Crear el reglamento de la Ley para la Prevención, Atención y Erradicación de Violencia Escolar en el Estado de Hidalgo.	• Secretaría de Educación Pública • Secretaría de Seguridad Pública • Procuraduría General de Justicia del Estado • H. Congreso del Estado. •
	42. Establecer protocolos de atención temprana e inmediata para las niñas, niños y adolescentes que sean víctimas de violencia en sus diferentes variantes.	• Secretaría de Gobierno. • Secretaría de Seguridad Pública. • Secretaría de Desarrollo Social. • Sistema DIF Hidalgo. • Procuraduría General de Justicia del Estado. • Tribunal Superior de Justicia del Estado.

	43. Implementar en los centros educativos, sistemas de atención para que las niñas, niños y adolescentes puedan denunciar cualquier conducta que violente sus derechos, por parte de otros compañeros, maestros o cualquier persona.	• Secretaría de Seguridad Pública. • Secretaría de Educación Pública. • Sistema DIF Hidalgo • Procuraduría General de Justicia del Estado. • Comisión de Derechos Humanos del Estado.
	44. Crear manuales para realizar la separación física de la persona que maltrate a niñas, niños y adolescentes.	• Procuraduría General de Justicia. • Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes. • Sistema DIF Hidalgo. • H. Ayuntamientos Municipales.
	45. Crear manuales de actuación policiales para el acceso al domicilio en donde se encuentren niñas, niños y adolescentes que esté en peligro, su integridad física y emocional.	• Secretaría de Seguridad Pública. • Procuraduría General de Justicia del Estado. • Sistema DIF Hidalgo. • H. Ayuntamientos Municipales.
	46. Crear una base de datos de las niñas, niños y adolescentes que sufran violencia de cualquier tipo, para su valoración y el tratamiento.	• Procuraduría General de Justicia. • Tribunal Superior de Justicia. • Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes. • Sistema DIF Hidalgo. • H. Ayuntamientos Municipales.

ESTRATEGIA 5.5.5. DERECHO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES A LA SALUD	
RESPONSABLE DEL SECTOR	RESPONSABLE DE LA ESTRATEGIA
Secretaría de Salud	Secretaría de Salud

RUTA DE IMPLEMENTACIÓN		
OBJETIVO DEL PDHEH	LÍNEA DE ACCIÓN	AUTORIDADES RESPONSABLES
II. Implementar políticas públicas en materia de derechos humanos que permitan articular y transversalizar las estrategias, líneas de acción y metas de las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal.	47. Generar acciones positivas para prevenir y minimizar la morbilidad en la población infantil, mediante el mejoramiento de viviendas a familias de escasos recursos para prevenir enfermedades.	• Secretaría de Desarrollo Social. • Secretaría de Salud. • Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes. • Sistema DIF Hidalgo. • Comisión Estatal de Vivienda. • H. Ayuntamientos Municipales.
	48. Implementar indicadores de evaluación que midan los impactos y resultados de los programas federales, estatales y municipales, dirigidos a combatir la desnutrición, analizar su impacto en niñas, niños y adolescentes.	• Secretaría de Desarrollo Social. • Secretaría de Salud. • Sistema DIF Hidalgo. • Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.
	49. Atender la talla baja, la deficiencia de micronutrientes, el sobrepeso y la obesidad en niñas, niños y adolescentes, a través de la creación de medidas específicas.	• Secretaría de Desarrollo Social. • Secretaría de Educación Pública. • Secretaría de Salud. • Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes. • Sistema DIF Hidalgo. • H. Ayuntamientos Municipales.
	50. Focalizar programas y campañas de prevención y atención de las principales causas de muerte infantil, de manera específica: las afecciones generadas en el periodo perinatal;	• Secretaría de Salud. • Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y

	malformaciones congénitas, deformidades, anomalías cromosómicas y neumonía.	Adolescentes. • Sistema DIF Hidalgo. • H. Ayuntamientos Municipales.
	51. Generar campañas informativas de métodos anticonceptivos, con fines preventivos de enfermedades de transmisión sexual y embarazos no deseados, así como atención médica gratuita, consultas y entrega de medicamentos dirigidos a adolescentes, con especial énfasis en adolescentes embarazadas, puerperio y en emergencias obstétricas.	• Secretaría de Salud. • Secretaría de Educación Pública. • Instituto Hidalguense de la Juventud. • Instituto Hidalguense de la Mujer. • Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes. • Sistema DIF Hidalgo.
	52. Garantizar el acceso a la interrupción legal del embarazo, de acuerdo a la legislación aplicable en la materia, generando protocolos de actuación para los servidores públicos del sector salud que deban realizarlos.	• Secretaría de Salud. • Procuraduría General de Justicia del Estado. • Comisión de Derechos Humanos.
	53. Difundir a mayor escala las campañas, programas preventivos, medidas efectivas y de rehabilitación, tendientes a la prevención y disminución de estupefacientes, enervantes y bebidas etílicas, en la población, con especial énfasis en niñas, niños y adolescentes.	• Secretaría de Salud. • Secretaría de Desarrollo Social. Instituto Hidalguense de la Juventud • Sistema DIF Hidalgo
	54. Elaborar e implementar acciones positivas para prevenir y disminuir los casos de obesidad infantil con eventos recreativos que fomenten la actividad física y la convivencia familiar	• Secretaría de Salud. • Secretaría de Desarrollo Social. • Secretaría de Educación Pública. • Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes. • Sistema DIF Hidalgo • Instituto Hidalguense de la Juventud. • Instituto Hidalguense del Deporte. • H. Ayuntamientos Municipales.

ESTRATEGIA 5.5.6. DERECHO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES A LA EDUCACIÓN	
RESPONSABLE DEL SECTOR	RESPONSABLE DE LA ESTRATEGIA
Secretaría de Educación Pública	Secretaría de Educación Pública

RUTA DE IMPLEMENTACIÓN		
OBJETIVO DEL PDHEH	LÍNEA DE ACCIÓN	AUTORIDADES RESPONSABLES
I. Implementar políticas públicas en materia de derechos humanos que direccionen y orienten las estrategias, líneas de acción y metas de las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal.	55. Implementar y desarrollar acciones positivas para el alcance de la educación de niñas, niños y adolescentes, con mayor énfasis en indígenas o con alguna discapacidad que se encuentren en comunidades rurales.	• Secretaría de Educación Pública. • Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes. • Sistema DIF Hidalgo • Instituto Hidalguense de la Juventud. • Instituto Hidalguense del Deporte. • H. Ayuntamientos Municipales.

	56. Atender el progreso académico y social de las niñas y niños, con énfasis en el nivel preescolar y de manera preventiva en los grados de transición[19].	• Secretaría de Educación Pública. • Sistema DIF Hidalgo. • Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.
	57. Desarrollar un ambiente escolar positivo entre directivos y docentes especializados en atención de niñas, niños y adolescentes en riesgo.	• Secretaría de Educación Pública. • Sistema DIF Hidalgo. • Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.
	58. Diseñar y establecer expectativas altas en las áreas de asistencia, y no deserción, aprovechamiento académico y disciplinario, mediante controles eficaces de aprendizaje en nivel básico y medio superior considerando principalmente a las niñas y niños indígenas, con discapacidad y los que se encuentren en comunidades rurales.	• Secretaría de Educación Pública. • Sistema DIF Hidalgo. • Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.
	59. Incentivar diagnósticos, planes y manuales de acción sobre el acceso y disponibilidad de la educación en la Entidad, en consideración a la infraestructura adecuada, instalaciones sanitarias para ambos sexos, agua potable, rampas y bibliotecas.	• Secretaría de Educación Pública.
	60. Implementar y fortalecer una educación bilingüe e intercultural, en zonas urbanas y rurales, en las instituciones educativas donde asistan niñas, niños y adolescentes indígenas, personas con discapacidad de estor grupos poblacionales susceptibles de discriminación.	• Secretaría de Educación Pública.
	61. Implementar indicadores de evaluación de los programas de becas en el sector educación, con la finalidad de disminuir y abatir la deserción escolar.	• Secretaría de Educación Pública. • Sistema DIF Hidalgo. • Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.
	62. Diseñar, dar seguimiento y evaluar un programa integral de información, supervisión y protección civil de los centros educativos públicos y privados.	• Secretaría de Gobierno. • Secretaría de Educación Pública. • Protección Civil.
	63. Armonizar las políticas de educación pública para una educación inclusiva para niñas, niños y adolescentes indígenas, con discapacidad o aquellos que por sus características puedan ser considerados grupos poblacionales susceptibles de discriminación.	• Secretaría de Educación Pública.
	64. Crear programas para la detección y desarrollo de talentos y habilidades en las instituciones educativas.	• Secretaria de Educación Pública.
	65. Celebrar convenios con las instituciones de educación superior pública y privada a efecto de que los alumnos se conviertan en promotores de una cultura de respeto a los derechos humanos.	• Secretaría de Gobierno. • Secretaria de Educación Pública. • Comisión de Derechos Humanos del Estado.

[19] "*Se refiere al proceso de cambio que se experimenta cuando los niños (y sus familias) se mueven de un "setting" a otro. Por ejemplo, cuando un niño se mueve de la casa al preescolar, o de preescolar a la escuela. Incluye la extensión de tiempo que toma hacer ese cambio, spanning el tiempo entre cualquier visita de pre-entrada y de establecimiento, a cuando el niño está totalmente establecido como un miembro en el nuevo "setting". Es usualmente un período de demandas de desarrollo intenso y acelerado que esta socialmente regulado".*[19] Fabian, H. y A-W Dunlop. "Transitions in the early years". Routledge Falmer, N.York, 2006, pág.3

	66. Incluir en la currícula educativa los temas de salud mental y/o estilos de vida saludables que incluyan información sobre la prevención de adicciones, con programas y colaboración de instituciones públicas y privadas.	• Secretaria de Educación Pública.

ESTRATEGIA 5.5.7. DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIONES DE TRABAJO	
RESPONSABLE DEL SECTOR	RESPONSABLE DE LA ESTRATEGIA
Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

RUTA DE IMPLEMENTACIÓN		
OBJETIVO DEL PDHEH	LÍNEA DE ACCIÓN	AUTORIDADES RESPONSABLES
II. Implementar políticas públicas en materia de derechos humanos que permitan articular y transversalizar las estrategias, líneas de acción y metas de las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal.	67. Implementar acciones positivas tendientes a la erradicación de las nuevas formas de esclavitud o prácticas generales, trata de personas, con especial énfasis en niñas, niños y adolescentes, servidumbres por deudas, trabajo forzoso y obligatorio para utilizarles en conflictos armados.	• Secretaría del Trabajo y Previsión Social. • Procuraduría General de Justicia del Estado. • Secretaría de Educación Pública. • Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.
	68. Incrementar los planes de acciones positivas para erradicar la captación, el reclutamiento o la oferta de personas menores de dieciocho años en actividades ilegales, como la producción y tráfico de drogas.	• Secretaría del Trabajo y Previsión Social. • Procuraduría General de Justicia.
	69. Erradicar y sancionar el empleo de niñas, niños adolescentes en los trabajos que sean considerados peligrosos, por su naturaleza y condiciones en las que se lleva a cabo, cuando dañe la salud física y emocional, la seguridad o la moralidad de los niños, niñas y adolescentes.	• Secretaría del Trabajo y Previsión Social. • Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes. • Procuraduría General de Justicia del Estado.
	70. Fomentar la creación de un órgano interinstitucional para la creación de un Plan Estatal para la Erradicación del Trabajo Infantil.	• Gabinete del Gobierno del Estado. • Comisión de Derechos Humanos del Estado.
	71. Implementar los programas de desarrollo económico en las zonas urbanas y rurales con alta tasa de marginación y desigualdad, así como de subsidios y generación de ingresos para las familias de la infancia trabajadora.	• Secretaria del Trabajo y Previsión Social. • Secretaría de Desarrollo Social.
	72. Crear una bolsa de trabajo dirigida a adolescentes y jóvenes adultos.	• Secretaría de Trabajo y Previsión Social.

ESTRATEGIA 5.5.8. DERECHO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES A LA PARTICIPACIÓN	
RESPONSABLE DEL SECTOR	RESPONSABLE DE LA ESTRATEGIA
Instituto Estatal Electoral	Instituto Estatal Electoral

RUTA DE IMPLEMENTACIÓN		
OBJETIVO DEL PDHEH	LÍNEA DE ACCIÓN	AUTORIDADES RESPONSABLES
V. Implementar el enfoque incluyente de derechos	73. Desarrollar e implementar acciones positivas para promover el derecho a la participación de las niñas, niños y adolescentes en	• Secretaría de Desarrollo Social. • H. Congreso del Estado.

humanos en todo el quehacer público.	las comunidades en las que habitan.	• Sistema DIF Hidalgo. • Instituto Estatal Electoral. Instituto Hidalguense de la Juventud. • Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes. • H. Ayuntamientos Municipales.
	74. Fomentar la cultura de participación ciudadana en comicios electorales en las niñas, niños y adolescentes.	• Instituto Estatal Electoral. • H. Congreso del Estado. • Instituto Hidalguense de la Juventud. •
	75. Diseñar e implementar mecanismos de participación eficaz de niñas, niños y adolescentes.	• Instituto Hidalguense de la Juventud. • Instituto Estatal Electoral.

5.6 DERECHOS DE LAS MUJERES

ESTRATEGIA 5.6.1. DERECHO DE LAS MUJERES A LA SALUD.	
RESPONSABLE DEL SECTOR	RESPONSABLE DE LA ESTRATEGIA
Secretaría de Salud	Secretaría de Salud

RUTA DE IMPLEMENTACIÓN		
OBJETIVO DEL PDHEH	LÍNEA DE ACCIÓN	AUTORIDADES RESPONSABLES
II. Implementar políticas públicas en materia de derechos humanos que permitan articular y transversalizar las estrategias, líneas de acción y metas de las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal.	1. Armonizar la Ley Estatal de Salud con los estándares internacionales, así como con la NORMA OFICIAL MEXICANA -NOM 005-SSA2-1993- de los Servicios de Planificación Familiar, NOM-007-SSA2-1993 para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y del recién nacido, y la NOM-046-SSA2-2005 sobre violencia familiar y sexual contra las mujeres.	• Secretaría de Salud. • Secretaría de Gobierno. • H. Congreso del Estado. • Centro de Justicia para Mujeres.
	2. Dotar en los servicios de salud, traductores e intérpretes de lenguas indígenas, para garantizar el acceso a la salud de las mujeres que pertenezcan a pueblos y comunidades indígenas.	• Secretaría de Salud. • Secretaría de Desarrollo Social.
	3. Implementar campañas especializadas en la atención prenatal, durante la gestación, durante el parto y apoyo en las primeras semanas del parto. Para prevenir la mortandad originada por hemorragias intrauterinas, infecciones, hipertensión gestacional, embarazos de alto riesgo y abortos espontáneos.	• Secretaría de Salud.
	4. Incentivar que todos los partos sean atendidos por profesionales sanitarios especializados.	• Secretaría de Salud.
	5. Implementar la Guía Técnica de Mortalidad Materna de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.	• Secretaría de Salud.
	6. Promover a través de los distintos medios de comunicación, los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, durante el embarazo, el trabajo de parto y el postparto, considerando las diversas lenguas indígenas.	• Secretaría de Gobierno. • Secretaría Ejecutiva de la Política Pública Estatal. • Secretaría de Salud. • Radio y Televisión de Hidalgo.
	7. Implementar acciones positivas para el cumplimiento de las 16 recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud en cuanto al parto humanizado.	• Secretaría de Salud.
	8. Desarrollar indicadores de evaluación y seguimiento en los avances al combate contra la mortalidad materna causada por enfermedades que son prevenibles.	• Secretaría de Salud.
	9. Implementar mayores recursos y personal en los hospitales regionales de salud, para que el servicio y atención sean brindados en cualquier horario de todos los días del año.	• Secretaría de Salud.
	10. Impulsar el mejoramiento presupuestal para dotar de infraestructura, insumos, medicamentos, herramientas, equipo tecnológico y recursos humanos al sector salud.	• Secretaría de Salud

	11. Establecer programas permanentes de salud de amplia cobertura para mujeres en zonas rurales y con amplio rezago, con especial énfasis en la detección y tratamiento de cáncer cervico uterino y mama, así como del virus del papiloma humano.	• Secretaría de Salud
	12. Garantizar el acceso a la anticoncepción de emergencia establecido en la Norma Oficial Mexicana de Planificación Familiar, NOM SSA 046 y al condón femenino.	• Secretaría de Salud.

ESTRATEGIA 5.6.2. DERECHO DE LAS MUJERES A LA EDUCACIÓN.	
RESPONSABLE DEL SECTOR	RESPONSABLE DE LA ESTRATEGIA
Secretaría de Educación Pública	Secretaría de Educación Pública

RUTA DE IMPLEMENTACIÓN		
OBJETIVO DEL PDHEH	LÍNEA DE ACCIÓN	AUTORIDADES RESPONSABLES
II. Implementar políticas públicas en materia de derechos humanos que permitan articular y transversalizar las estrategias, líneas de acción y metas de las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal.	13. Elaborar un estudio que identifique y analice las principales barreras para el acceso a la educación de las mujeres, así como de su deserción escolar, sectorizado por municipios, que sirva de fundamento para conocer el número de mujeres que no ingresa o finaliza la educación media superior, por exclusión, autoexclusión educativa o por razones particulares como la edad, origen, condición social o embarazo.	• Secretaría de Educación Pública. • Instituto Hidalguense de las Mujeres. • H. Ayuntamientos Municipales.
	14. Garantizar el acceso a una educación adecuada a las mujeres, libre de violencia.	• Secretaría de Educación Pública. • Instituto Hidalguense de las Mujeres.
	15. Mejorar la infraestructura educativa en el Estado, para garantizar el acceso e incrementar la asistencia de las mujeres jóvenes y adultas a los centros educativos, garantizando su permanencia en los mismos.	• Secretaría de Educación Pública. • Instituto Hidalguense de las Mujeres.
	16. Incrementar las becas otorgadas a jóvenes mujeres que cursan su instrucción media superior, priorizando a aquellas de origen indígena.	• Secretaría de Educación Pública.
	17. Fomentar y difundir la educación a distancia, con el objetivo de incrementar los niveles de educación de las mujeres.	• Secretaría de Educación Pública.
	18. Impulsar convenios de colaboración, con guarderías públicas y privadas, para que los hijos de madres estudiantes puedan ingresar de manera gratuita.	• Secretaría de Educación Pública. • Secretaría de Desarrollo Social.
	19. Reforzar el vínculo de la educación media y superior con el sector productivo, como una medida para incentivar la formación educativa de las mujeres.	• Secretaría de Educación Pública. Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

ESTRATEGIA 5.6.3. DERECHO DE LAS MUJERES AL TRABAJO.	
RESPONSABLE DEL SECTOR	RESPONSABLE DE LA ESTRATEGIA
Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Secretaría del Trabajo y Previsión Social
RUTA DE IMPLEMENTACIÓN	

OBJETIVO DEL PDHEH	LÍNEA DE ACCIÓN	AUTORIDADES RESPONSABLES
II. Implementar políticas públicas en materia de derechos humanos que permitan articular y transversalizar las estrategias, líneas de acción y metas de las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal.	20. Implementar indicadores de evaluación en la entidad para conocer la situación y comparar el nivel de ingresos entre mujeres y hombres, con el propósito de identificar las brechas de desigualdad salarial, para la determinación de acciones y soluciones.	• Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Secretaría de Desarrollo Social. • Secretaría de Desarrollo Económico. •
	21. Impulsar y fomentar el acceso de las mujeres a las fuentes de empleo formal y a los proyectos productivos con un marco de igualdad y equidad.	• Secretaría del Trabajo y Prevención Social. • Secretaría de Desarrollo Social. • Instituto Hidalguense de las Mujeres.
	22. Implementar programas permanentes de capacitación para las mujeres sobre artes y oficios, que permitan fortalecer sus aptitudes laborales, mejorar su economía y calidad de vida.	• Secretaría del Trabajo y Previsión Social. • Secretaría de Desarrollo Social. • Instituto Hidalguense de las Mujeres.
	23. Impulsar convenios de colaboración con el sector laboral privado, a fin de garantizar los derechos de las mujeres trabajadoras.	• Secretaría del Trabajo y Previsión Social. • Secretaría de Desarrollo Económico.
	24. Vigilar el cumplimiento de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y no Discriminación.	• Secretaría del Trabajo y • Previsión Social.
	25. Generar programas de empleo con equidad de género en instancias estatales y municipales.	• Secretaría de Trabajo y Previsión Social.

ESTRATEGIA
5.6.4. DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

RESPONSABLE DEL SECTOR	RESPONSABLE DE LA ESTRATEGIA
Secretaría de Gobierno	Centro de Justicia para Mujeres.

RUTA DE IMPLEMENTACIÓN

OBJETIVO DEL PDHEH	LÍNEA DE ACCIÓN	AUTORIDADES RESPONSABLES
IV. Robustecer la asistencia a las víctimas de violaciones a derechos humanos, así como a cualquier persona o grupo vulnerable susceptible de discriminación.	26. Realizar una revisión de la legislación local para su armonización en caso de detectar alguna disposición discriminatoria contra las mujeres o tendiente a la desigualdad de género.	• Secretaria de Gobierno. H. Congreso del Estado. • Comisión de Derechos Humanos del Estado.
	27. Prohibir la difusión gráfica, audiovisual o simbólica de contenidos sexistas, discriminatorios y de violencia hacia las niñas y mujeres, en los medios de comunicación.	• Secretaría de Gobierno. • Secretaría Ejecutiva de la Política Pública Estatal. • Radio y Televisión de Hidalgo.
	28. Realizar campañas contra prácticas discriminatorias y de	• Secretaría de Gobierno.

	concientización sobre los derechos de las mujeres en las diferentes lenguas indígenas, con especial énfasis a los pueblos y comunidades indígenas de la entidad.	• Secretaría Ejecutiva de la Política Pública Estatal. • Secretaría de Desarrollo Social. • Instituto Hidalguense de las Mujeres. • Comisión de Derechos Humanos del Estado. • H. Ayuntamientos Municipales.
	29. Difundir el contenido de las leyes citadas en las diferentes lenguas indígenas de la entidad *Ley para para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Hidalgo; *Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Hidalgo.	• Secretaría de Gobierno. • Secretaría Ejecutiva de la Política Pública Estatal. • Radio y Televisión de Hidalgo. • Centro de Justicia para Mujeres del Estado de Hidalgo. • Instituto Hidalguense de las Mujeres.
	30. Diseñar protocolos y manuales de actuación para las instituciones públicas responsables de atender a las mujeres víctimas de violencia, de acuerdo a los estándares internacionales de derechos humanos de las mujeres.	• Secretaría de Gobierno. • Procuraduría General de Justicia del Estado. • Instituto Hidalguense de las Mujeres. • Tribunal Superior de Justicia del Estado.
	31. Elaborar protocolos para detectar y atender el acoso y hostigamiento sexual en los centros de trabajo o educativos y considerar como causa de incapacidad, la violencia hacia las mujeres que necesiten o requieran estar en refugios.	• Procuraduría General de Justicia del Estado. • Secretaría del Trabajo y Previsión Social. • Secretaría de Desarrollo Social. • Instituto Hidalguense de las Mujeres. • Tribunal Superior de Justicia del Estado. •
	32. Difundir el contenido de la NOM-046-SSA2-2005, de igual forma monitorear su debido cumplimiento.	• Secretaría de Salud. • Secretaría de Desarrollo Social. • Instituto Hidalguense de las Mujeres.
	33. Crear un esquema de ayuda a mujeres víctimas de violencia con dificultades económicas, a fin de que no abandonen los procesos de denuncia por la falta de recursos económicos.	• Secretaría de Gobierno. • Secretaría de Desarrollo Social. • Procuraduría General de Justicia del Estado. • Centro de Justicia para Mujeres del Estado. • Instituto Hidalguense de las Mujeres. • Sistema DIF Hidalgo.
	34. Generar de manera transversal la participación de las organizaciones de la sociedad civil, para fortalecer los procesos de empoderamiento de las mujeres víctimas de violencia.	• Secretaría de Gobierno. • Secretaría de Desarrollo Social. • Sistema DIF Hidalgo. • Secretaría de Desarrollo Social. • Instituto Hidalguense de las Mujeres. • Centro de Justicia para Mujeres.
	35. Generar protocolos de investigación para el combate del feminicidio.	• Secretaría de Gobierno. • Secretaría de Seguridad Pública. • Procuraduría General de Justicia del Estado. • Tribunal Superior de Justicia del Estado.
	36. Promover acciones de participación ciudadana en temas de violencia de género, masculinidad, acceso a la justicia y seguridad social.	• Secretaría de Gobierno. • Procuraduría General de Justicia del Estado. • Secretaría de Desarrollo Social. • Secretaría de Desarrollo Social. • Tribunal Superior de Justicia del Estado.

		• Instituto Hidalguense de las Mujeres. • Centro de Justicia para Mujeres. • Sistema DIF Hidalgo.
	37. Recopilar sistemáticamente datos y análisis desglosados sobre la trata de mujeres, a fin de formular una estrategia amplia que incluya medidas de prevención y de enjuiciamiento y sanción a sus autores, así como mejores medidas de rehabilitar a las víctimas.	• Procuraduría General de Justicia del Estado. • Instituto Hidalguense de las Mujeres. • Tribunal Superior de Justicia del Estado.

ESTRATEGIA 5.6.5. DERECHO DE LAS MUJERES A LA JUSTICIA	
RESPONSABLE DEL SECTOR	RESPONSABLE DE LA ESTRATEGIA
Tribunal Superior de Justicia del Estado	Procuraduría General de Justicia del Estado

RUTA DE IMPLEMENTACIÓN		
OBJETIVO DEL PDHEH	LÍNEA DE ACCIÓN	AUTORIDADES RESPONSABLES
III. Fortalecer los mecanismos de justiciabilidad en materia de derechos humanos.	38. Proteger el Derecho de una adecuada defensa a las mujeres víctimas de violencia, implementando un protocolo único de actuación que especifique la forma en que deberán emitirse las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia.	• Secretaría de Gobierno. • Procuraduría General de Justicia del Estado. • Tribunal Superior de Justicia del Estado. • Comisión de Derechos Humanos del Estado. • Centro de Justicia para las Mujeres del Estado. • Instituto Hidalguense de las Mujeres.
	39. Crear protocolos y manuales de actuación, investigación y dictámenes periciales, con enfoque de perspectiva de género, para la atención y prosecución de delitos motivados por violencia de género.	• Procuraduría General de Justicia del Estado. • Secretaría de Gobierno. • Secretaría de Seguridad Pública. • Centro de Justicia Para Mujeres.
	40. Desarrollar un registro estatal de delitos cometidos en contra de las mujeres por razones de género, para conocer el nivel de incidencia e Impulsar estrategias de coordinación, entre las instituciones para vincular los aspectos preventivos de procuración y acceso a la justicia de las mujeres	• Procuraduría General de Justicia del Estado. • Secretaría de Seguridad Pública. • Tribunal Superior de Justicia del Estado. • Centro de Justicia para Mujeres.
	41. Desarrollar indicadores de evaluación y seguimiento en la procuración de justicia en casos de violencia contra mujeres, determinando el número de sentencias dictadas para identificar la relación víctima-victimario y el tipo de sanciones impuestas.	• Tribunal Superior de Justicia del Estado.
	42. Implementar a través de la capacitación y profesionalización el enfoque de género y derechos humanos en las actuaciones de las servidoras y servidores públicos de la administración, impartición y procuración de justicia.	• Procuraduría General de Justicia del Estado. • Tribunal Superior de Justicia del Estado.

	43. Establecer protocolos de prevención, atención y sanción de los casos de violencia sexual, cometidos contra mujeres.	• Procuraduría General de Justicia del Estado. • Secretaría de Seguridad Pública. • Secretaría de Salud. • Secretaría de Educación Pública. • Tribunal Superior de Justicia del Estado.

ESTRATEGIA 5.6.6. DERECHO DE LAS MUJERES A LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA	
RESPONSABLE DEL SECTOR	RESPONSABLE DE LA ESTRATEGIA
Instituto Estatal Electoral	Instituto Estatal Electoral

RUTA DE IMPLEMENTACIÓN		
OBJETIVO DEL PDHEH	LÍNEA DE ACCIÓN	AUTORIDADES RESPONSABLES
V. Implementar el enfoque incluyente de derechos humanos en todo el quehacer público.	44. Generar acciones positivas para eliminar todas las barreras de discriminan directa o indirecta a la participación política de las mujeres.	• Instituto Estatal Electoral. • H. Congreso del Estado. • Instituto Hidalguense de las Mujeres.
	45. Diseñar acciones positivas para impulsar la participación política de las mujeres, con especial énfasis en los pueblos y comunidades indígenas las se rigen por sus sistemas normativos internos (usos y costumbres).	• Instituto Estatal Electoral.
	46. Promover los derechos civiles y políticos de las mujeres en la participación y representación política, a través de campañas informativas, a fin de crear conciencia en la sociedad sobre la importancia de la participación de las mujeres, estas deberán realizarse en las distintas lenguas que se hablan en la Entidad.	• Secretaría de Gobierno. • Secretaría Ejecutiva de la Política Pública Estatal. • Secretaría de Desarrollo Social. • Instituto Estatal Electoral. • Instituto Hidalguense de las Mujeres. • Radio y Televisión de Hidalgo.

5.7. DERECHO DE LAS PERSONAS QUE VIVEN CON VIH/SIDA.

ESTRATEGIA 5.7.1. D DERECHO DE LAS PERSONAS QUE VIVEN CON VIH/SIDA A LA SALUD		
RESPONSABLE DEL SECTOR	RESPONSABLE DE LA ESTRATEGIA	
Secretaría de Salud	Secretaría de Salud	
RUTA DE IMPLEMENTACIÓN		
OBJETIVO DEL PDHEH	LÍNEA DE ACCIÓN	AUTORIDADES RESPONSABLES
II. Implementar políticas públicas en materia de derechos humanos que permitan articular y transversalizar las estrategias, líneas de acción y metas de las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal.	1. Implementar las medidas necesarias para garantizar el acceso a una atención sanitaria oportuna, aceptable, asequible y de calidad para las personas con VIH/SIDA, en las distintas regiones del Estado.	• Secretaría de Salud.
	2. Eliminar la transmisión vertical del VIH y reducir la mortalidad materna relacionada con el SIDA.	• Secretaría de Salud.
	3. Llevar a cabo un censo de las personas con VIH/SIDA, para brindarles la atención médica especializada, garantizando la confidencialidad de la información.	• Secretaría de Salud. Secretaría de Seguridad Pública. • Consejo Estatal de Población. • Sistema DIF Hidalgo.
	4. Elaborar acciones positivas para la prevención y detección del VIH/SIDA en el Estado, con especial énfasis en la población que por condiciones sociodemográficas no tiene acceso pleno a la información y a los servicios de salud. Estas medidas de accesibilidad atienden a medicamentos, fármacos antirretrovíricos, pruebas diagnósticas, de tecnologías coadyuvantes de asistencia preventiva, curativa y paliativa del VIH/SIDA.	• Secretaría de Salud. • Secretaría de Desarrollo Social. • Secretaría de Educación Pública. • Instituto Hidalguense de las Mujeres. • H. Ayuntamientos Municipales.
	5. Tomar las medidas pertinentes para garantizar en todas las clínicas y casas de asistencia del Estado, la identificación de probables casos de VIH/SIDA y su referencia a las clínicas especializadas, así como la atención oportuna de urgencias médicas.	• Secretaría de Salud.
	6. Realizar la evaluación del impacto sobre los servicios de prevención, atención y tratamiento médico que se brinda a las personas que viven con VIH/SIDA, para determinar el grado de cumplimiento de su derecho a la salud.	• Secretaría de Salud.
	7. Instaurar campañas de capacitación permanente para el personal médico y administrativo de los servicios de salud, sobre los derechos humanos de las personas que viven con VIH/SIDA; el tratamiento; las medidas universales de precaución; y, sobre la Norma Oficial Mexicana 010-SSA2-2010.	• Secretaría de Salud.
	8. Elaborar un protocolo de actuación ante eventuales accidentes ocupacionales en los que exista peligro de transmisión del VIH/SIDA y la referencia inmediata a las clínicas y hospitales que cuenten con tratamiento postexposicional.	• Secretaría de Salud. • Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
	9. Proporcionar y garantizar a todas las mujeres embarazadas con VIH/SIDA el tratamiento profiláctico para prevenir su transmisión por vía perinatal.	• Secretaría de Salud.
ESTRATEGIA 5.7.2. DERECHO DE LAS PERSONAS QUE VIVEN CON VIH/SIDA A LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN		

RESPONSABLE DEL SECTOR	RESPONSABLE DE LA ESTRATEGIA
Secretaría de Gobierno	Secretaría de Salud

RUTA DE IMPLEMENTACIÓN		
OBJETIVO DEL PDHEH	LÍNEA DE ACCIÓN	AUTORIDADES RESPONSABLES
II. Implementar políticas públicas en materia de derechos humanos que permitan articular y transversalizar las estrategias, líneas de acción y metas de las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal.	10. Elaborar las acciones de concientización y sensibilización respecto a los derechos humanos de las personas que viven con VIH/SIDA, mediante campañas informativas en los medios de comunicación dirigidas a todas las personas para que conozcan y defiendan sus derechos humanos, frente a posibles delitos o actos de discriminación que se cometan en su contra.	• Secretaría de Gobierno. • Secretaría Ejecutiva de la Política Pública Estatal. • Secretaría de Salud. • Secretaría de Desarrollo Social. • Sistema DIF Hidalgo. • Radio y Televisión de Hidalgo. • Comisión de Derechos Humanos del Estado. • H. Ayuntamientos Municipales.
	11. Adoptar las medidas necesarias para proteger los datos personales e información confidencial de las personas que viven con VIH/SIDA, garantizando sus derechos a la privacidad y protección de datos.	• Gabinete del Gobierno del Estado. • Tribunal Superior de Justicia del Estado. • H. Congreso del Estado. • Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado. • H. Ayuntamientos Municipales.
	12. Establecer mecanismos de colaboración con personas expertas y/u organizaciones de la sociedad civil, para desarrollar estrategias comunitarias que permitan disminuir el estigma, la discriminación y la autoexclusión de las personas que viven con VIH/SIDA.	• Secretaría de Gobierno. • Secretaría de Salud. • Secretaría de Desarrollo Social.
	13. Supervisar que las personas con VIH/SIDA, no sufran tratos discriminatorios por parte de las instituciones responsables de atender sus derechos, particularmente del sector de salud, centros de reinserción social del Estado y centros temporales de detención.	• Secretaría de Salud. • Secretaría de Seguridad Pública. • Procuraduría General de Justicia del Estado. • H. Tribual de Superior de Justicia.

ESTRATEGIA
5.7.3 DERECHO DE LAS PERSONAS QUE VIVEN CON VIH/SIDA DE ACCESO A LA JUSTICIA.

RESPONSABLE DEL SECTOR	RESPONSABLE DE LA ESTRATEGIA
Procuraduría General de Justicia del Estado	Procuraduría General de Justicia del Estado

RUTA DE IMPLEMENTACIÓN		
OBJETIVO DEL PDHEH	LÍNEA DE ACCIÓN	AUTORIDADES RESPONSABLES

III. Fortalecer los mecanismos de justiciabilidad en materia de derechos humanos.	14. Desarrollar manuales y protocolos de investigación y sanción de cualquier hecho constitutivo de delitos o violaciones a los derechos humanos de las personas que viven con VIH/SIDA, fundamentalmente cuando se trate de la negación o exclusión de los servicios de salud y tratamiento médico.	• Procuraduría General de Justicia del Estado. • Secretaría de Salud. • H. Tribunal Superior de Justicia.
	15. Elaborar e implementar un programa de asesoría y asistencia legal para las personas que viven con VIH/SIDA, para garantizar su derecho de acceso a la justicia y debido proceso.	• Secretaría de Gobierno. • Procuraduría General de Justicia del Estado. • Secretaría de Salud.
	16. Garantizar en todas la entidad, a las víctimas de agresiones sexuales, la aplicación informada y consentida de tratamiento postexposicional, dentro de las 36 horas posteriores a la agresión, para prevenir la transmisión del VIH/SIDA.	• Procuraduría General de Justicia del Estado. • Secretaría de Salud.

5.8 DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DE DELITOS Y VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS.

ESTRATEGIA 5.8.1. DERECHO DE LAS VÍCTIMAS A LA JUSTICIA Y REPARACIÓN INTEGRAL DEL DAÑO	
RESPONSABLE DEL SECTOR	RESPONSABLE DE LA ESTRATEGIA
Secretaría de Gobierno	Procuraduría General de Justicia del Estado. Secretaría de Seguridad Pública. Comisión de Derechos Humanos del Estado.

RUTA DE IMPLEMENTACIÓN		
OBJETIVO DEL PDHEH	LÍNEA DE ACCIÓN	AUTORIDADES RESPONSABLES
IV. Robustecer la asistencia a las víctimas de violaciones a derechos humanos.	1. Crear el reglamento a la Ley de Atención, Asistencia y Protección a Víctimas del Delitos y Violaciones a Derechos Humanos del Estado.	• Gabinete del Gobierno del Estado. • Tribunal Superior de Justicia del Estado. • H. Congreso del Estado. • Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo. • H. Ayuntamientos Municipales.
	2. Instaurar el Sistema Estatal de Atención a Víctimas.	• Gabinete del Gobierno del Estado. • Tribunal Superior de Justicia del Estado. • H. Congreso del Estado. • Comisión de Derechos Humanos del Estado. • H. Ayuntamientos Municipales.
	3. Implementar medidas de protección intersecretariales a grupos poblacionales susceptibles de vulneración en razón de género, origen étnico o nacional, discapacidades, condición social, condición de salud, religiones, opiniones, preferencia sexual, estado civil o cualquier otra que atente a la dignidad humana.	• Procuraduría General de Justicia del Estado. • Secretaría de Seguridad Pública. • Tribunal Superior de Justicia del Estado.
	4. Erradicar y sancionar los actos discriminatorios hacia las víctimas por parte de servidoras y servidores públicos para evitar una doble victimización.	• Gabinete del Gobierno del Estado. • Tribunal Superior de Justicia del Estado. • H. Congreso del Estado. • Comisión de Derechos Humanos del Estado. • H. Ayuntamientos Municipales.
	5. Realizar acciones positivas para que las unidades de Atención a Víctimas sean accesibles a las personas que viven en localidades marginadas y geográficamente dispersas.	• Procuraduría General del Estado. • Secretaría de Salud. • Centro de Justicia para Mujeres. • Sistema DIF Hidalgo. • Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia. • Instituto Hidalguense de las Mujeres. • Instituto Hidalguense para la atención de las/los adultos mayores.
	6. Garantizar la asistencia de traductores de lenguas indígenas, en las instituciones responsables de atender a las víctimas de delitos y violación de derechos humanos.	• Secretaría de Desarrollo Social. • Secretaría de Salud. • Procuraduría General de Justicia del Estado. • Tribunal Superior de Justicia del

		Estado. • Centro de Justicia para Mujeres. • Instituto Hidalguense de las Mujeres. •
	7. Organizar talleres de sensibilización dirigidos a servidoras y servidores públicos de todos los niveles, encargados de brindar atención a las víctimas, para un trato digno, comprensivo y respetuoso.	• Secretaria de Gobierno. • Secretaría de Seguridad Pública. • Secretaría de Salud. • Procuraduría General de Justicia del Estado. • Tribunal Superior de Justicia del Estado. • Comisión de Derechos Humanos del Estado. • Centro de Justicia para Mujeres. • H. Ayuntamientos Municipales.
	8. Realizar campañas públicas de difusión de los derechos de las víctimas directas, indirectas y potenciales.	• Secretaría de Gobierno. • Secretaría Ejecutiva de la Política Pública Estatal. • Procuraduría General de Justicia del Estado. • Secretaría de Seguridad Pública. • Secretaría de Salud. • Centro de Justicia para Mujeres. • Sistema DIF Hidalgo. • Comisión de Derechos Humanos del Estado. • Radio y Televisión de Hidalgo
	9. Garantizar la reparación subsidiaria a las víctimas. cuando el daño represente un impacto colectivo.	• Gabinete del Gobierno del Estado. • Tribunal Superior de Justicia del Estado. • H. Congreso del Estado. • Comisión de Derechos Humanos del Estado. • H. Ayuntamientos Municipales.
	10. Crear programas integrales de educación para los imputados, con la finalidad de erradicar la repetición de conductas que victimicen.	• Gabinete del Gobierno del Estado. • Tribunal Superior de Justicia del Estado. • H. Congreso del Estado. • Comisión de Derechos Humanos del Estado. • H. Ayuntamientos Municipales.
	11. Canalizar a las víctimas a refugios seguros y dignos, cuando su vida, integridad personal o libertad sean amenazados o se hallen en riesgo en razón de su condición de víctimas o del ejercicio de sus derechos.	• Secretaría de Gobierno. • Procuraduría General de Justicia del Estado. • Centro de Justicia para Mujeres. • Sistema DIF Hidalgo.
	12. Garantizar que las víctimas de delitos sexuales cuenten con las medidas necesarias para proteger su intimidad, identidad y seguridad, cuando tuviere que participar en las diligencias en el proceso jurisdiccional.	• Gabinete del Gobierno del Estado. • Tribunal Superior de Justicia del Estado. • H. Congreso del Estado. • Centro de Justicia para Mujeres. • Instituto Hidalguense de las Mujeres. • Sistema DIF Hidalgo. • H. Ayuntamientos Municipales.
	13. Resguardar la identidad de las víctimas de delito, principalmente cuando sean víctimas de violación, secuestro, trata de personas o delincuencia organizada.	• Secretaría de Gobierno. • Secretaría de Seguridad Pública. • Secretaría de Salud. • Procuraduría General de Justicia del Estado. • Tribunal Superior de Justicia del Estado. • H. Congreso del Estado • Centro de Justicia para Mujeres. • H. Ayuntamientos Municipales.
	14. Coordinar la participación de las víctimas en la formulación de propuestas, implementación y seguimiento de las políticas públicas de prevención, ayuda, atención, asistencia y reparación integral del daño a las víctimas.	• Secretaría de Gobierno. • Procuraduría General de Justicia del Estado. • Secretaría de Seguridad Pública.

		• Tribunal Superior de Justicia del Estado. • Comisión de Derechos Humanos del Estado. • Centro de Justicia para Mujeres.
	15. Garantizar la seguridad, el bienestar físico y psíquico de las víctimas de violaciones a derechos humanos, así como la de sus familias y garantizar un trato humano y de respeto a su dignidad humana.	• Secretaría de Gobierno. • Procuraduría General de Justicia del Estado. • Secretaría de Seguridad Pública. • Tribunal Superior de Justicia del Estado. • Comisión de Derechos Humanos del Estado. • Centro de Justicia para Mujeres. • H. Ayuntamientos Municipales.
	16. Establecer mecanismos de vigilancia autónomos e independientes, sobre la labor de los servidores públicos y el trato que dan a las víctimas, en colaboración con organismos de la sociedad civil.	• Secretaría de Gobierno. • Procuraduría General de Justicia del Estado. • Secretaría de Seguridad Pública. • Secretaría de Salud. • Centro de Justicia para Mujeres. • Tribunal Superior de Justicia del Estado. • Comisión de Derechos Humanos del Estado. • H. Ayuntamientos Municipales.
	17. Diseñar e implementar protocolos y manuales de actuación para que los agentes de seguridad pública e investigación, prioricen la seguridad y protección de las víctimas y sus familiares cuando se tomen decisiones relacionadas con el arresto y detención del probable responsable.	• Secretaría de Seguridad Pública. • Procuraduría General de Justicia del Estado.
	18. Dotar de mejores equipos y materiales a los grupos tácticos especializados en delitos de trata de personas, secuestro, delincuencia organizada y delitos contra menores de edad, para mejorar la atención y erradicar estos delitos en el Estado.	• Secretaría de Finanzas Públicas. • Secretaría de Seguridad Pública. • Procuraduría General de Justicia del Estado.
	19. Mejorar los sistemas de informática y monitoreo de los Centros de Reinserción Social.	• Secretaría de Seguridad Pública.
	20. Fomentar la aceptación familiar de los sentenciados, mediante acciones positivas que permitan su reinserción social.	• Secretaría de Seguridad Púbica. • Tribunal Superior de Justicia del Estado.
	21. Implementar y/o mejorar los centros municipales de prevención del delito.	• Secretaría de Seguridad Pública. • Procuraduría General de Justicia del Estado. • H. Ayuntamientos Municipales.
	22. Generar acciones positivas que reduzcan la reincidencia del delito.	• Secretaría de Seguridad Pública. • Procuraduría General de Justicia del Estado. • Tribunal Superior de Justicia del Estado. • Comisión de Derechos Humanos del Estado.
	23. Mejorar la atención de las personas en el momento en que presentan las denuncias, disminuyendo los tiempos de integración de las carpetas de investigación, garantizando una procuración de justicia pronta y expedita.	• Procuraduría General de Justicia del Estado. • Tribunal Superior de Justicia del Estado.
	24. Mejorar la coordinación entre agentes del ministerio público y autoridades judiciales, para lograr una mejor impartición de justicia y proteger los derechos de todas las partes involucradas, con una perspectiva de género y de derechos humanos.	• Secretaría de Gobierno. • Procuraduría General de Justicia del Estado. • Tribunal Superior de Justicia del Estado. • Centro de Justicia para Mujeres.
	25. Promover acciones positivas de prevención, atención y protección a víctimas del delito de trata de personas, con especial cuidado a los grupos poblacionales susceptibles de vulneración.	• Procuraduría General de Justicia del Estado. • Comisión de Derechos Humanos del Estado.

	26. Diseño de un modelo de directrices con perspectiva de género, sobre atención a mujeres víctimas del delito a manera de protocolo de actuación, que incluya las especialidades de medicina, psicología, antropología forense y odontología, con perspectiva de género.	• Secretaría de Gobierno. • Secretaría de Seguridad Pública. • Secretaría de Salud. • Procuraduría General de Justicia del Estado. • Centro de Justicia para Mujeres. • Instituto Hidalguense para las Mujeres. • Comisión de Derechos Humanos del Estado.
	27. Establecer mecanismos de búsqueda inmediata de personas desaparecidas en el territorio del Estado, fortaleciendo los mecanismos existentes en materia de alerta temprana y búsqueda urgente en casos de desaparición de mujeres y niñas, para asegurar su aplicación efectiva.	• Procuraduría General de Justicia del Estado. • Secretaría de Seguridad Pública.
	28. Diseñar un protocolo de integración de carpetas de investigación que permita asegurar un desempeño ministerial de calidad, ante la transición al Nuevo Sistema Procesal Penal.	• Secretaria de Gobierno. • Secretaria de Seguridad Pública. • Procuraduría General de Justicia en el Estado. • Tribunal Superior de Justicia del Estado.
	29. Crear campañas de capacitación, sensibilización y profesionalización de las servidoras y servidores públicos, en la aplicación de los protocolos de investigación ministerial, policial y pericial con perspectiva de género para el delito de feminicidio y para la violencia sexual, así como en la utilización de nuevas tecnologías y recursos científicos para apoyo en la búsqueda de personas desaparecidas, ausentes o extraviadas.	• Procuraduría General de Justicia en el Estado. • Secretaria de Seguridad Pública. • Tribunal Superior de Justicia del Estado. • Comisión de Derechos Humanos del Estado. • Centro de Justicia para Mujeres. • Instituto Hidalguense para las Mujeres.
	30. Fortalecer la asistencia a víctimas del delito y violaciones a derechos humanos, así como personas que pertenezcan a grupos poblacionales susceptibles de vulneración.	• Procuraduría General de Justicia en el Estado. • Tribunal Superior de Justicia del Estado. • Comisión de Derechos Humanos del Estado. • Centro de Justicia para Mujeres.
	31. Promover la certificación y acreditación de los laboratorios periciales con base en estándares nacionales e internacionales.	• Secretaría de Gobierno. • Procuraduría General de Justicia del Estado.
	32. Generar medidas de prevención, atención, asistencia y reparación integral del daño a las víctimas de delitos específicos, y a violaciones a derechos humanos. De manera enunciativa más no limitativa.	• Secretaría de Gobierno. • Secretaría de Salud. • Secretaría de Seguridad Pública. • Procuraduría General de Justicia del Estado. • Secretaría de Desarrollo Social. • Tribunal Superior de Justicia el Estado. • Comisión de Derechos Humanos del Estado. • Sistema DIF Hidalgo. • Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes. • Centro de Justicia para Mujeres.
	33. Instalar y dinamizar las operaciones del Comité Interinstitucional en materia de Trata de Personas.	• Gabinete del Gobierno del Estado. • Comisión de Derechos Humanos del Estado. • H. Ayuntamientos Municipales.

	34. Asegurar que en los delitos de desaparición forzada, ejecuciones extrajudiciales y tortura, las líneas de investigación no sólo respondan a la autoría material, sino que incluyan la responsabilidad de la cadena de mando.	• Procuraduría General de Justicia del Estado. • H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.
	35. Investigar los casos en los que los jueces no han ordenado una investigación cuando existan denuncias o indicios de tortura o malos tratos.	• Procuraduría General de Justicia del Estado. • H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.
	36. Alentar la participación de las víctimas y sus familiares en los procesos penales, en la búsqueda de la verdad, esclarecimiento de los hechos y al momento de exigir la reparación integral del daño.	• Procuraduría General de Justicia. • H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.

ESTRATEGIA 5.8.2 DERECHO DE LAS VÍCTIMAS A LA SALUD	
RESPONSABLE DEL SECTOR	REPONSABLE DE LA ESTRATEGIA.
Secretaría de Salud.	Secretaría de Salud.

RUTA DE IMPLEMENTACIÓN		
OBJETIVO DEL PDHEH	LÍNEA DE ACCIÓN	AUTORIDADES RESPONSABLES
II. Implementar políticas públicas en materia de derechos humanos que permitan articular y transversalizar las estrategias, líneas de acción y metas de las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal.	37. Brindar atención especializada en forma directa y personalizada a la víctima.	• Secretaría de Salud. • Secretaría de Seguridad Pública. • Procuraduría General de Justicia del Estado. • Centro de Justicia para Mujeres. • Comisión de Derechos Humanos del Estado.
	38. Capacitar a los asesores para el desempeño de sus funciones.	• Secretaría de Gobierno. • Secretaría de Salud. • Secretaría de Seguridad Pública. • Procuraduría General de Justicia del Estado. • Comisión de Derechos Humanos del Estado.
	39. Promover desde los municipios, grupos comunitarios para rehabilitar y reinsertar socialmente a las víctimas del delito.	• Secretaría de Gobierno. • Procuraduría General de Justicia del Estado. • Comisión de Derechos Humanos del Estado. • H. Ayuntamientos municipales.
	40. Impulsar la efectiva reparación integral del daño que cause discapacidad y evitar su agravamiento por negligencia.	• Secretaría de Salud. • Procuraduría General de Justicia del Estado. • Tribunal Superior de Justicia del Estado. • Comisión de Derechos Humanos del Estado.

ESTRATEGIA 5.8.3. DERECHO DE LAS VÍCTIMAS A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	
RESPONSABLE DEL SECTOR	REPONSABLE DE LA ESTRATEGIA.
Procuraduría General de Justicia.	Procuraduría General de Justicia.

RUTA DE IMPLEMENTACIÓN		
OBJETIVO DEL PDHEH	LÍNEA DE ACCIÓN	AUTORIDADES RESPONSABLES
IV. Robustecer la asistencia a las víctimas de violaciones a derechos humanos.	41. Armonizar la Legislación local con los estándares nacionales e internacionales de protección de los derechos humanos de las víctimas, principalmente aquellos que tienen la finalidad de garantizar una vida libre de todas las formas de violencia.	• Secretaría de Gobierno. • H. Congreso del Estado. • Procuraduría General de Justicia del Estado.
	42. Prohibir toda clase de difusión gráfica, audiovisual o simbólica, de contenido sexual, discriminatorio y de violencia que vulnere los derechos humanos de las víctimas del delito en los medios de comunicación.	• Secretaría de Gobierno. • Secretaría Ejecutiva de la Política Pública Estatal. • Procuraduría General de Justicia del Estado. • Secretaría de Seguridad Pública. • Tribuna Superior de Justicia del Estado. • Comisión de Derechos Humanos del Estado. • Radio y Televisión de Hidalgo.
	43. Fomentar la conciliación agotando los medios alternativos de solución de controversias entre las partes, siempre y cuando no se vulneren los derechos de las víctimas.	• Procuraduría General de Justicia del Estado. • Centro Estatal de Justicia Alternativa.
	44. Realizar campañas de concientización sobre los derechos de las víctimas en las diferentes lenguas indígenas, dirigidas especialmente a ese núcleo de la población.	• Secretaría de Gobierno. • Secretaría de Seguridad Pública. • Procuraduría General de Justicia del Estado. • Tribunal Superior de Justicia del Estado.
	45. Elaborar y/o activar protocolos para detectar y atender todo tipo de acoso a las víctimas del delito.	• Secretaría de Seguridad Pública. • Procuraduría General de Justicia del Estado. • Tribunal Superior de Justicia del Estado. • Centro de Justicia para Mujeres. • Comisión de Derechos Humanos del Estado

ESTRATEGIA 5.8.4. DERECHO DE LAS VÍCTIMAS AL TRABAJO	
RESPONSABLE DEL SECTOR	RESPONSABLE DE LA ESTRATEGIA.
Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Secretaría del Trabajo y Previsión Social
RUTA DE IMPLEMENTACIÓN	

OBJETIVO DEL PDHEH	LÍNEA DE ACCIÓN	AUTORIDADES RESPONSABLES
II. Implementar políticas públicas en materia de derechos humanos que permitan articular y transversalizar las estrategias, líneas de acción y metas de las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal.	46. Garantizar la restitución del trabajo a las víctimas del delito, aún cuando se haya separado del mismo, por tratamiento médico, psicológico y/o rehabilitación.	• Secretaria de Salud. • Secretaria del trabajo y Previsión Social.
	47. Diseñar e implementar talleres de sensibilización dirigidos a centros de trabajo sobre la prevención, atención y erradicación de la vulneración y violencia contra las víctimas del delito.	• Gabinete del Gobierno del Estado. • H. Congreso del Estado. • Tribunal Superior de Justicia del Estado. • Comisión de Derechos Humanos del Estado.
	48. Vigilar y sancionar a instituciones públicas y privadas que no cumplan con la obligación de brindar seguridad social a las víctimas del delito.	• Secretaría de Contraloría. • Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

5.9 DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES

ESTRATEGIA 5.9.1 DERECHO DE LAS PERSONAS MAYORES A LA INTEGRACIÓN SOCIAL	
RESPONSABLE DEL SECTOR	RESPONSABLE DE LA ESTRATEGIA.
Secretaría de Desarrollo Social	Instituto para la Atención de las y los Adultos Mayores del Estado.

RUTA DE IMPLEMENTACIÓN		
OBJETIVO DEL PDHEH	LÍNEA DE ACCIÓN	AUTORIDADES RESPONSABLES
V. Implementar el enfoque incluyente de derechos humanos en todo el quehacer público.	1. Implementar la participación ciudadana en la planeación e implementación de los programas sociales dirigidos a personas mayores.	• Secretaría de Gobierno. • Secretaría de Desarrollo Social. • Unidad de Planeación y Prospectiva. • Instituto para la Atención de las y los Adultos Mayores del Estado. • H. Ayuntamientos Municipales.
	2. Impulsar la creación de espacios de esparcimiento, entretenimiento, recreación y diversión, en materia turística y cultural que fomenten la participación de las personas mayores.	• Secretaría de Gobierno. • Secretaría de Turismo • Secretaría de Cultura. • Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial. • Secretaría de Movilidad y Transporte. • Comisión Estatal de Derechos Humanos. • H. Ayuntamientos Municipales.
	3. Apoyar a la sociedad civil organizada, que realiza acciones de esparcimiento, cuidado de la salud e inclusión en actividades productivas para las personas mayores.	• Secretaría de Gobierno. • Secretaría de Desarrollo Social. • Instituto para la Atención de las y los Adultos Mayores del Estado. • Comisión de Derechos Humanos del Estado.
	4. Difundir el otorgamiento gratuito de credenciales para personas mayores que realiza el Instituto para la Atención de las y los Adultos Mayores del Estado de Hidalgo para beneficio de descuentos en negocios, instituciones y servicios públicos.	• Secretaría de Gobierno. • Secretaría Ejecutiva de la Política Pública Estatal. • Secretaría de Desarrollo Social. • Instituto para la Atención de las y los Adultos Mayores del Estado. • Comisión de Derechos Humanos del Estado. • Radio y Televisión de hidalgo.
	5. Elaborar campañas para fomentar la participación de las personas mayores en la vida política, económica, social y cultural de la entidad.	• Secretaría de Gobierno. • Secretaría de Desarrollo Social. • Secretaría de turismo. • Secretaría de Cultura. • Instituto para la Atención de las y los Adultos Mayores del Estado.

ESTRATEGIA 5.9.2 DERECHO DE LAS PERSONAS MAYORES AL ACCESO Y SEGURIDAD SOCIAL	
RESPONSABLE DEL SECTOR	RESPONSABLE DE LA ESTRATEGIA

Secretaría de Trabajo y Previsión Social	• Secretaría de Desarrollo Social • Instituto para la Atención de las y los Adultos Mayores del Estado.

RUTA DE IMPLEMENTACIÓN		
OBJETIVO DEL PDHEH	LÍNEA DE ACCIÓN	AUTORIDADES RESPONSABLES
II. Implementar políticas públicas en materia de derechos humanos que permitan articular y transversalizar las estrategias, líneas de acción y metas de las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal.	6. Difundir mediante campañas el reconocimiento de las personas mayores en el desarrollo social de las familias, así como fomentar la solidaridad intergeneracional.	• Secretaría de Gobierno. • Secretaría de Desarrollo Social. • Secretaría de Salud. • Secretaría de Desarrollo Económico.
	7. Implementar programas y robustecer los ya existentes, para la asistencia social que garanticen su atención integral en caso de desempleo, discapacidad o pérdida de sus medios de subsistencia o cuando se encuentren en situación de riesgo o desamparo.	• Secretaría de Desarrollo Económico. • Secretaría de Desarrollo Social. • Unida de Planeación y Prospectiva. • Instituto para la Atención de las y los Adultos Mayores del Estado.
	8. Promover los programas asistenciales para que las personas mayores puedan contar con una vivienda digna y adaptada a sus necesidades.	• Gabinete del Gobierno del Estado. • Instituto para la Atención de las y los Adultos Mayores del Estado. • H. Congreso del Estado. • Tribunal Superior de Justicia del Estado. • Comisión de Derechos Humanos. • H. Ayuntamientos Municipales.
	9. Garantizar el libre desplazamiento en espacios laborales, comerciales, oficiales, recreativos y de transporte.	• Secretaría de Gobierno. • Secretaría de Desarrollo Económico. • Secretaría de Desarrollo Social. • Unidad de Planeación y Prospectiva. • Secretaría de Trabajo y Previsión Social • Instituto para la Atención de las y los Adultos Mayores del Estado.
	10. Proporcionar el acceso a una casa hogar o albergue, u otras alternativas de atención integral, si están en situación de riesgo o desamparo.	• Secretaría de Desarrollo Social. • Instituto para la Atención de las y los Adultos Mayores del Estado. • Comisión Estatal de la Vivienda.

ESTRATEGIA 5.9.3. DERECHO DE LAS PERSONAS MAYORES A LA SALUD	
RESPONSABLE DEL SECTOR	RESPONSABLE DE LA ESTRATEGIA
Secretaría de Desarrollo Social	Secretaría de Salud del Estado.

RUTA DE IMPLEMENTACIÓN		
OBJETIVO DEL PDHEH	LÍNEA DE ACCIÓN	AUTORIDADES RESPONSABLES

II. Implementar políticas públicas en materia de derechos humanos que permitan articular y transversalizar las estrategias, líneas de acción y metas de las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal.	11. Proporcionar la atención y acceso a los servicios generales de salud y apoyos sociales en materia de nutrición, higiene, geriatría, gerontología y tanatología.	• Secretaría de Salud. • Secretaría de Desarrollo Económico. • Instituto para la Atención de las y los Adultos Mayores del Estado.
	12. Promover el derecho de vivir en el seno de una familia, o a mantener relaciones personales, contacto directo con ella, y expresar sus opiniones libremente.	• Secretaría de Desarrollo Social. • Sistema DIF Hidalgo. • Instituto para la Atención de las y los Adultos Mayores del Estado.
	13. Impulsar de forma constante la atención gerontológica comunitaria, a fin de elevar la calidad de vida de las personas mayores.	• Secretaría de Desarrollo Social. • Secretaria de Salud. • Sistema DIF Hidalgo. • Instituto para la Atención de las y los Adultos Mayores del Estado de Hidalgo.
	14. Realizar campañas de salud, diagnóstico y tratamiento oportuno a través de un Modelo de Atención a Personas Mayores.	• Secretaría de Desarrollo Social. • Secretaría de Salud. • Sistema DIF Hidalgo. • Instituto para la Atención de las y los Adultos Mayores del Estado. • H. Ayuntamientos Municipales.

ESTRATEGIA 5.9.4. DERECHO DE LAS PERSONAS MAYORES AL TRABAJO	
RESPONSABLE DEL SECTOR	RESPONSABLE DE LA ESTRATEGIA
Secretaría de Desarrollo Social	Secretaría de Educación Púbica

RUTA DE IMPLEMENTACIÓN		
OBJETIVO DEL PDHEH	LÍNEA DE ACCIÓN	AUTORIDADES RESPONSABLES
II. Implementar políticas públicas en materia de derechos humanos que permitan articular y transversalizar las estrategias, líneas de acción y metas de las distintas dependencias de la Administración Pública Estatal.	15. Implementar programas para garantizar el acceso a una capacitación que les permita desarrollar una actividad laboral o la prestación de un servicio, de acuerdo a su condición de salud, capacidades, habilidades y aptitudes.	• Secretaría de Trabajo y Previsión Social. • Secretaría de Desarrollo Social. • Sistema DIF Hidalgo. • Instituto para la Atención de las y los Adultos Mayores del Estado.
	16. Promover la vinculación con la iniciativa privada para generar mayores oportunidades laborales y productivas.	• Secretaría de Gobierno. • Secretaría de Desarrollo Social. • Secretaría de Trabajo y Previsión Social. • Instituto para la Atención de las y los Adultos Mayores del Estado.

	17. Difundir mediante campañas informativas, los derechos laborales de las personas mayores y fomentar la promoción de empleo para ellos, acompañada de estímulos fiscales en impuestos estatales y municipales.	• Secretaría de Desarrollo Social. • Instituto para la Atención de las y los Adultos Mayores del Estado.

6. MECANISMO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE HIDALGO.

Siguiendo la metodología utilizada para la elaboración del Programa de Derechos Humanos para Estado de Hidalgo, es necesario implementar indicadores de evaluación y seguimiento de las estrategias y líneas de acción que lo componen. Para ello, se establece un mecanismo, en cumplimiento de los objetivos del Programa, que evalúe los resultados de su implementación e identifique dificultades y obstáculos en su cumplimiento.

Razón por la cual, el Ejecutivo Estatal, deberá conformar un Comité de Seguimiento y Evaluación de este Programa, que deberá estar integrado por un representante de:

A) Secretaría de Gobierno;

B) Secretaría Ejecutiva de la Política Pública Estatal.

C) Secretaría de Finanzas Públicas;

D) Secretaría de Desarrollo Social;

E) Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial;

F) Secretaría de Desarrollo Económico;

G) Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;

H) Unidad de Planeación y Prospectiva;

I) Secretaría de Secretaría de Desarrollo Agropecuario;

J) Secretaría de Turismo;

K) Secretaría de Contraloría;

L) Secretaría de Educación Pública;

M) Secretaría de Salud;

N) Secretaría de Seguridad Publica;

O) Secretaría del Trabajado y Previsión Social;

P) Secretaría de Movilidad y Transporte;

Q) Secretaría de Cultura;

R) Sistema DIF Hidalgo;

S) Procuraduría General de Justicia;

T) H. Tribunal Superior de Justicia del Estado;

U) H. Congreso del Estado de Hidalgo;

V) Comisión de Derechos Humanos del Estado; y

W) Nueve representantes de la Sociedad Civil Organizada, en virtud a los Grupos Poblacionales Susceptibles de Discriminación.

La Comisión de Derechos Humanos del Estado, participara como observador permanente del Comité de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos para el Estado de Hidalgo, teniendo derecho a voz, pero no a voto.

Los representantes de la Sociedad Civil Organizada, serán designados por los representantes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, mediante un proceso de selección en una convocatoria abierta.

El Comité de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos para el Estado de Hidalgo, contará con una Secretaría Técnica, a cargo de la Secretaría de Gobierno del Estado.

Los integrantes del Comité de Seguimiento y Evaluación, que designen los titulares de las dependencias, mantendrán su relación laboral o contractual de origen, y por lo tanto continuarán bajo la dirección de quien lo haya contratado o asignado, bajo ninguna circunstancia se crearán relaciones de carácter laboral o contractual, ni de patrón sustituto o solidario entre el personal comisionado por las dependencias, los cargos serán honoríficos, de tal forma que no se generará el pago de nómina para éste, a fin de garantizar la independencia y objetividad de sus miembros.

Una vez instaurado, el Comité de Seguimiento y Evaluación, establecerá un plan y calendario de trabajo; la metodología y mecanismos para efectuar la evaluación del Programa de Derechos Humanos para el Estado de Hidalgo, las bases para su organización y subcomités de trabajos específicos, entre otros aspectos que tengan por señalar la forma en que se efectuarán los trabajos a realizar para implementar indicadores de seguimiento y evaluación.

El Comité de Evaluación y Seguimiento, se integrará de cuatro subcomités de trabajo específicos:

A) Subcomité de Armonización Legislativa;

Su principal función consistirá en promover la agenda legislativa en materia de Derechos Humanos, las iniciativas de creación o reformas a las leyes derivadas del Programa de Derechos Humanos para el Estado de Hidalgo.

B) Subcomité de Políticas Públicas de Derechos Humanos;

Su objetivo será verificar la incorporación de las Estrategias y líneas de acción del Programa de Derechos Humanos para el Estado de Hidalgo en el ejercicio de sus funciones de las dependencias gubernamentales de los tres poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

C) Subcomité de Justicia, Legalidad, Debido Proceso;

Evaluar la implementación de las estrategias y líneas de acción en materia de procuración e impartición de justicia y debido proceso, en colaboración permanente con el H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.

D) Subcomité de Transparencia y Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales;

Encargada de verificar que las dependencias de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial generen y sistematicen la información gubernamental establecida en las estrategias y líneas de acción del Programa de Derechos Humanos, implementadas para tales efectos.

Una vez publicado el Programa en el Periódico Oficial del Estado, el titular del Ejecutivo Estatal, tendrá el término de 180 días hábiles para la instauración del Comité de Evaluación y Seguimiento del Programa de Derechos Humanos para el Estado de Hidalgo.